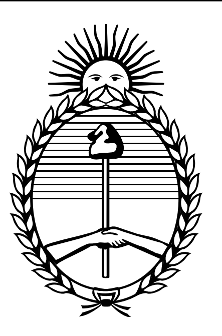
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 15
de marzo de 2010

Año CXVIII
Número 31.863

Precio $ 1,40



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

DECRETOS



MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 347/2010

Dase por aprobada la designación del Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa de la Secretaría de Planeamiento.

Bs. As., 9/3/2010

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA, al Licenciado Jorge Mauro VEGA (D.N.I. Nº 29.434.286).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Nilda C. Garré.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 348/2010

Dase por aprobada la designación del Director General de Normalización y Certificación Técnica de la Subsecretaría de Planificación Logística y Operativa de la Defensa.

Bs. As., 9/3/2010

VISTO la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010, Nº 26.546, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, lo propuesto por la señora Ministra de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.546 se aprobó el presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010.

Que el artículo 7º de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes y financiados existentes al 1º de enero de 2010, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Normalización y Certificación Técnica dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION LOGISTICA Y OPERATIVA DE LA DEFENSA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta indispensable cubrir transitoriamente el cargo mencionado, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la citada Dirección General.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta menester efectuar la designación con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546.

Que el Licenciado Alberto Vicente BORSATO reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el referido cargo.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITU-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

CION NACIONAL, los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.546 y el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase transitoriamente como Director General de Normalización y Certificación Técnica dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION LOGISTICA Y OPERATIVA DE LA DEFENSA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA, al Licenciado Alberto Vicente BORSATO (DNI. Nº 5.089.771) Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto Nº 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Nilda C. Garré.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 346/2010

Dase por prorrogada la designación de la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional.

Bs. As., 9/3/2010

VISTO el Expediente Nº 31.950/2009 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y Nº 2270 del 29 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 toda designación en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 2270/08 se ha prorrogado la designación transitoria de la doctora Da. Paula SIDOTI en el cargo Nivel A, con Función Ejecutiva Nivel II del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, como Directora General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que dicha prórroga se encuentra vencida.

Que la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO conforme a la urgencia de las tareas a desarrollar y el alto nivel de responsabilidad inherente al mencionado cargo, requiere la prórroga de la cobertura transitoria.

Que por el Decreto Nº 2098/08 se procedió a homologar el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que la persona propuesta reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo a cubrir, pero no cumple con el requisito exigido por el inciso b), correspondiente al Nivel “A”, de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo III, artículo 14 del Decreto Nº 2098/08.

Que a los efectos de implementar la referida prórroga de la cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a los requisitos vigentes según lo establecido por el inciso b), correspondiente al Nivel “A”, del artículo 14, Capítulo III, Título II del Decreto Nº 2098/08 que homologa el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha dictaminado respecto al presente, manifestando que no existen objeciones legales que formular para el dictado del mismo.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, ambas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y el artículo 99, incisos 1. y 7. de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

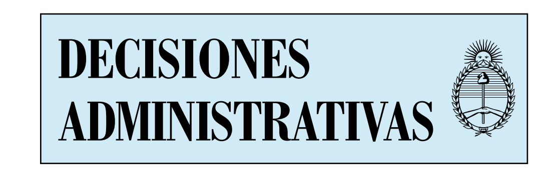
LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada a partir del 27 de marzo de 2009, vencimiento del plazo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2270/08, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, la designación transitoria de la doctora Da. Paula SIDOTI (M.I. 21.736.673) en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, Nivel “A”, en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el inciso b), correspondiente al Nivel “A”, del artículo 14, Capítulo III, Título II del Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido por el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Jorge E. Taiana.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 93/2010

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en la Secretaría de Política Económica.

Bs. As., 10/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0526093/2009 y sus agregados sin acumular Expedientes Nº S01:0240166/2009, Nº S01:0240505/2009 todos ellos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 26.546 de Presupuesto General de la Ad-

ministración Nacional para el Ejercicio 2010, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, la Resolución Conjunta Nº 11 de fecha 7 de marzo de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el Visto tramitan las propuestas de aprobación de las contrataciones de las personas que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente medida, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, destinadas a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y dada la multiplicidad de sus funciones propias, resulta imprescindible aprobar las contrataciones mencionadas en el considerando precedente, como así también la excepción a las prescripciones del Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08, respecto de la persona que se detalla en el Anexo II que integra la presente decisión administrativa.

Que por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 se estableció que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar con carácter de excepción mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción o entidad respectiva, la contratación de consultores cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral, que no reúnan alguno de los requisitos específicos establecidos para la función.

Que las personas indicadas en los Anexos I y II que integran la presente decisión administrativa, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700).

Que en las contrataciones de las personas que se mencionan en los anexos adjuntos a la presente medida, se configura el supuesto previsto en el considerando precedente, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que se cuenta con el crédito necesario en el Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobado para el Ejercicio 2009 por la Ley Nº 26.546 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, a fin de atender el gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida, de conformidad con lo indicado en los anexos respectivos.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios y por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuado al señor D. Gustavo CAPPELLO (M.I. Nº 21.101.065), de lo dispuesto por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, al solo efecto de posibilitar la aprobación de su respectiva contratación.

Art. 2º — Danse por aprobadas las contrataciones de las personas indicadas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente decisión administrativa, destinadas a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 2345/08, de conformidad con el período, monto mensual, función y rango que en cada caso se indican.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobados por la Ley Nº 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, de conformidad con lo indicado en los anexos respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: DECR. 2345/08

Nombre del Proyecto: 0000000755 DIRECCION DE ANALISIS DE GASTO PUBLICO Y PROGRAMAS SOCIALES

Código de Control: 0000008979

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Tot. Mensual	Tot. Periodo	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GASPARINI	CINTIA NATALIA	COOR1	DNI 28053015	6500.00	6500.00	39000.00	01/07/09	31/12/09	42	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria:1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000901 DIRECCION DE ANALISIS DE GASTO PUBLICO Y PROGRAMAS SOCIALES

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 2345/08

Mes	Año	Honorario Dto. 2345/08	Gasto Mensual
JULIO	2009	6500.00	6500.00
AGOSTO	2009	6500.00	6500.00
SEPTIEMBRE	2009	6500.00	6500.00
OCTUBRE	2009	6500.00	6500.00
NOVIEMBRE	2009	6500.00	6500.00
DICIEMBRE	2009	6500.00	6500.00
	Totales	39000.00	39000.00

ANEXO II

Modalidad de Contratación: DECR. 2345/08

Nombre del Proyecto: 0000000208 DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

Código de Control: 0000008956

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Tot. Mensual	Tot. Periodo	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	CAPPELLO	GUSTAVO	COOR1	DNI 21101065	6500.00	6500.00	39000.00	01/07/09	31/12/09	42	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria:1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000900 DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 2345/08

Mes	Año	Honorario Dto. 2345/08	Gasto Mensual
JULIO	2009	6500.00	6500.00
AGOSTO	2009	6500.00	6500.00
SEPTIEMBRE	2009	6500.00	6500.00
OCTUBRE	2009	6500.00	6500.00
NOVIEMBRE	2009	6500.00	6500.00
DICIEMBRE	2009	6500.00	6500.00
	Totales	39000.00	39000.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 94/2010

Transfiérese a un agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Bs. As., 10/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0438874/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados el señor Procurador del Tesoro de la Nación, solicita la transferencia del agente Nivel C, Grado 10, Doctor Don José Alberto NEYRA (M.I. Nº 8.557.043), perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que por la Ley Nº 26.546 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010.

Que en el actual contexto de restricción del gasto público y con el fin de no generar incrementos en las partidas correspondientes al Inciso I - Gastos en Personal contemplado en la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, se propicia la transferencia del mencionado agente de la Planta Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, lo que conlleva no sólo al agente involucrado sino también a su cargo y respectivo crédito presupuestario.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para el agente Doctor Don José Alberto NEYRA, quien ha prestado su conformidad al respecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo establecido en el Anexo I, Artículo 15, inciso b), apartado IV, del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Transfiérese al agente Doctor Don José Alberto NEYRA (M.I. Nº 8.557.043) Nivel C, Grado 10 con su respectivo cargo y nivel escalafonario, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la Planta Permanente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Art. 2º — El agente transferido por el Artículo 1º de la presente decisión administrativa, mantendrá su actual nivel y grado de revista.

Art. 3º — Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspon-

dientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el Artículo 1º de la medida que se propicia, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 95/2010

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02.

Bs. As., 10/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0436937/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y sus agregados sin acumular Expedientes Nros. S01:0403272/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, S01:0175476/2009, S01:0248111/2009, S01:0431999/2009 y S01:0433991/2009 todos ellos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 25.164, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el Visto tramitan las propuestas de aprobación de los contratos de las personas que se detallan en los Anexos I a VI que forman parte integrante de la presente medida, celebrados bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por diversas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que en el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, se establecen los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que en el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, se establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que los antecedentes curriculares de los agentes mencionados en los anexos adjuntos a la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente, corresponde exceptuar a los agentes detallados en los Anexos I a VI que forman parte integrante de la presente medida, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el inciso c) punto II del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 al solo efecto de posibilitar sus contrataciones, de acuerdo a lo solicitado por diversas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y su modificatoria y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que las personas indicadas en los Anexos I a VI que integran la presente medida han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para contratar a las personas que se detallan en los Anexos I a VI que forman parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción a los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el inciso c) punto II del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, conforme al nivel, grado y plazo que para cada caso se consignan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000215 GESTION DE TAREAS POSTLIQUIDATORIAS

Código de Control: 0000009359

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	ALUTTO	MARIANA LUCIA	DNI 29064314	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
2	CEREDA	ANA MARIA	DNI 12702108	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
3	DIPERNA	JULIAN RODOLFO	DNI 34262649	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
4	DJIORE	MAXIMILIANO ARIEL	DNI 24882237	E1	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
5	DUARTE	LUCIANO ANDRES	DNI 28752339	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
6	GARCIA	LUCIANA	DNI 26689192	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
7	GONZALEZ	JUAN MANUEL	DNI 35347265	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
8	GONZALEZ	MARTIN JOSE	DNI 25674465	E1	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
9	LAURIA	ROCIO RAMONA	DNI 34392522	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
10	LUCERO	CESAR SEBASTIAN	DNI 33741065	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
11	LUCERO	ROMINA VANESA	DNI 28789711	E2	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
12	MAYARES	GISELE VANINA	DNI 34409140	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
13	MENDOZA	EVA CAROLINA	DNI 28445895	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
14	MICHELI	PABLO MATIAS	DNI 35142099	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
15	OPROMOLLA	LEONARDO EZEQUIEL	DNI 31675399	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000215 GESTION DE TAREAS POSTLIQUIDATORIAS

Código de Control: 0000009359

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
16	PAULINETI	ROSA VERONICA	DNI 28950536	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
17	PAULINETI	JUAN PABLO	DNI 30978609	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
18	PEREZ	DULCE FLORENCIA	DNI 34101317	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
19	PEREZ	HECTOR ALFREDO	DNI 25189342	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
20	PESCE	LUCIANA XIMENA	DNI 26317976	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
21	ROSSI	CHRISTIAN	DNI 23866469	E1	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
22	SARACHO	JUAN OCTAVIO	DNI 8235710	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%

Cantidad de Contratos Listados: 22

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

ANEXO II

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000214 FORTALECIMIENTO DE LA DNNP

Código de Control: 0000009318

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	NAVETTA	CLAUDIO ADRIAN	DNI 21537743	E1	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%
2	RICHI	MONICA CARMEN	DNI 18253887	E1	01/11/2009	31/12/2009	1	3	100%

Cantidad de Contratos Listados: 2

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

ANEXO III

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000259 UNIDAD MINISTRO

Código de Control: 0000008974

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	FLORES	CRISTIAN ADRIAN	DNI 23420941	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

ANEXO IV

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000223 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Código de Control: 0000008758

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	BERET	JUAN PABLO	DNI 29558062	B0	01/06/2009	31/12/2009	26	2	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

ANEXO V

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000230 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Código de Control: 0000009235

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DOMINGUEZ	ELIZABETH LUJAN	DNI 25597650	B0	01/09/2009	31/12/2009	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

ANEXO VI

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000267 RESTAURACION, MODERNIZACION Y ADECUACION TECNOLOGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEYF
Código de Control: 0000009358

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	AIELLO	FRANCISCO JORGE	DNI 4514875	D5	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%
2	BENAVIDEZ	DIEGO GASTON	DNI 32847856	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%
3	CONTE	MARIANA MERCEDES	DNI 29704563	D1	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%
4	DE CARLI MANNO	CRISTIAN NAHUEL	DNI 33173548	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%
5	LEOPALDI	LEANDRO OSCAR	DNI 30813985	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%
6	MARTIN	OSVALDO	DNI 13436969	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%
7	RODRIGUEZ	GASTON ARIEL	DNI 28337300	E0	01/11/2009	31/12/2009	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 7

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 92/2010

Danse por aprobadas contrataciones en la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales.

Bs. As., 10/3/2010

VISTO los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002; Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, modificado por el Decreto Nº 1196 de fecha 5 de julio de 2002, el Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, y el Expediente Nº 64.803/2009 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determinara el Decreto Nº 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, y los que tramiten por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Decreto Nº 1248/09 modifica la suma consignada en el primer párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 577/03 modificado por su similar Nº 149/07, estableciendo que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-).

Que atento el carácter de la presente medida se consideran cumplimentados los requisitos normados por la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4/02 según establece el artículo 6º del Decreto Nº 601/02.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha elevado la propuesta de contratación de consultores, cuya locación de servicios resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la Jurisdicción, y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en el documento del proyecto ARG/08/017 “PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTEGRACION SUR-SUR” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Director Nacional del proyecto ARG/08/017 “PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTEGRACION SUR-SUR” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha celebrado ad referéndum del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS la presente contratación de consultores.

Que la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO propician la contratación de consultores detallada en el ANEXO I, y han tomado la intervención que les compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en el marco de su competencia, no tiene objeciones que formular al dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la CONSTITUCION NACIONAL en su artículo 100, incisos 1. y 2. y de conformidad con los Decretos Nº 577/03, Nº 149/07 y Nº 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de consultores celebrada ad referéndum, para la realización de las actividades previstas en el marco del proyecto ARG/08/017 “PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTEGRACION SUR-SUR” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, según detalle obrante en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa por el período y condiciones que se indican en la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del proyecto ARG/08/017 “PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTEGRACION SUR-SUR” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Jorge E. Taiana.

ANEXO I Contratación - SECRETARÍA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES -

PROYECTO	DOC. IDENT.	CONSULTOR	PERIODO CONTRATADO		FUNCION	DED.	MONTO MENSUAL	TIPO DE CONTRATO	AREA
ARG/08/017	DNI: 17.635.809	Galperin, Carlos Daniel	01-ene-10	31-dic-10	Coordinador IV	100%	$ 8,000.00	SERVICIOS	CENEI
ARG/08/017	LE: 04.550.944	Lucangeli, Jorge	01-ene-10	31-dic-10	Coordinador IV	100%	$ 8,000.00	SERVICIOS	CENEI
ARG/08/017	DNI: 06.192.362	Molle, Norma Graciela	01-ene-10	31-dic-10	Coordinador IV	100%	$ 8,000.00	SERVICIOS	CENEI

RESOLUCIONES



Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 224/2010

Declárase de interés nacional el “Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política” a desarrollarse en la Ciudad de San Juan.

Bs. As., 9/3/2010

VISTO la presentación por medio de la cual se solicita la declaración de interés nacional para el “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE CIENCIA POLITICA”, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por el Señor Director de la BIBLIOTECA NACIONAL, Dr. D. Horacio GONZALEZ, el Señor Presidente de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Diputado de la Nación Dr. D. Juan Carlos GIOJA, y por el Señor Decano de la FACULTAD DE FILOSOFIA, HUMANIDADES Y ARTES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Mgter. D. Ricardo COCA, en su calidad de Presidentes del Comité Ejecutivo del citado congreso.

Que el mencionado acontecimiento se celebrará en Conmemoración del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo de 1810, y a 160 años del fallecimiento del Libertador Gral. San Martín.

Que tendrá por tema “AMERICA LATINA: Los desafíos políticos de la diversidad. Hacia la construcción del futuro”.

Que por la temática a tratar, la relevancia de sus participantes y su trascendencia político institucional el evento en cuestión es merecedor de la declaración impulsada.

Que mediante la Resolución Nº 211/09, la BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION aprobó la realización del aludido congreso.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de interés nacional el “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE CIENCIA POLITICA”, a desarrollarse en la Ciudad de San Juan, de la Provincia homónima, del 24 al 27 de agosto de 2010.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION AVICOLA

Resolución 672/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 11/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0061152/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución Nº 746 de fecha 29 de enero de 2007 y sus modificatorias Nros. 189 de fecha 7 de enero de 2008 y 338 de fecha 22 de enero de 2009 todas de la mencionada Oficina Nacional, se incorporó a los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves, al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07.

Que la referida Resolución Nº 746/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se ha presentado la solicitud del frigorífico avícola cuya Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que la solicitud presentada que se detalla en el mencionado anexo, fue sujeta a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1/3.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 42.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedora del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 8,15, 20 y 26.

Que por ello resulta procedente aprobar la solicitud correspondiente a las presentaciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de la compensación solicitada conforme los montos verificados en el informe técnico mencionado y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la compensación solicitada por el frigorífico avícola que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.519.603,78), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de la compensación consignada al beneficiario mencionado en el anexo que forma parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.519.603,78).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

ANEXO S01-0061152/2010

PAGO COMPENSACION A FAENADORES AVÍCOLAS

Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO 2009				LOCALIDAD	PROVINCIA
					julio	agosto	septiembre	octubre		
1	18264764029	C ALI S A COMPLEJO ALIMENTARIO S A	30-70019344-2	2850363730000006039467-4	928.037,26	941.732,45	793.395,78	856.438,29	GRAL RACEDO	ENTRE RÍOS
TOTAL					3.519.603,78					

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION AVICOLA

Resolución 673/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 11/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0045229/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución Nº 746 de fecha 29 de enero de 2007 y sus modificatorias Nros. 189 de fecha 7 de enero de 2008 y 338 de fecha 22 de enero de 2009 todas de la mencionada Oficina Nacional, se incorporó a los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves, al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07.

Que la referida Resolución Nº 746/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se han presentado las solicitudes de los frigoríficos avícolas cuya Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado anexo, fueron sujetas a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1/3 y 13/15.

Que la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 37.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedora del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 10 y 20.

Que por ello resulta procedente aprobar la solicitud correspondiente a las presentaciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los frigoríficos avícolas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.924.021,37), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas a los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.924.021,37).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

ANEXO S01-0045229/2010							
PAGO COMPENSACION A FAENADORES AVÍCOLAS							
Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO 2009	LOCALIDAD	PROVINCIA
					noviembre		
1	26583424316	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA	30-50500086-9	150000770000570067621-4	5.668.956,44	GUALEGUAY	ENTRE RÍOS
2	54418893778	MERCOU S R L	30-63390395-2	014008230150290062088-1	255.064,93	LONGCHAMPS	BUENOS AIRES
TOTAL					5.924.021,37		

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

TRANSPORTE

Resolución 97/2010

Establécense pautas para la instalación en los vehículos afectados al transporte automotor de las máquinas validadoras del Sistema Unico de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

Bs. As., 5/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0075087 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 84 de fecha 4 de febrero de 2009 se dispuso la implementación de un SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano.

Que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS es la Autoridad de Aplicación del sistema y tiene a su cargo la regulación mediante el dictado de las normas que se requieran para su funcionamiento y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, organismo autárquico que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, es la entidad encargada de la gestión y administración del S.U.B.E, conforme lo estatuido por los artículos 2º y 3º del citado decreto.

Que en virtud de la instrucción dispuesta por el Artículo 4º del Decreto Nº 84/09 la SECRETARIA DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA suscribieron el Convenio Marco "SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO", el cual se encuentra aprobado por el Decreto Nº 1479 de fecha 19 de octubre de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de dicho Convenio Marco, la SECRETARIA DE TRANSPORTE debe propiciar la emisión y/o aprobación de normas y actos que deban otorgar otras autoridades nacionales o locales con el propósito de la organización, implementación, puesta en funcionamiento, gestión y administración del S.U.B.E.

Que como consecuencia de lo expuesto y en función de la especificidad técnica y competencia propia de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, la SECRETARIA DE TRANSPORTE ha instruido a este organismo para que emita los actos administrativos que estime corresponder para la prosecución de los objetivos propuestos.

Que el S.U.B.E. se encuentra habilitado como medio de pago de los servicios de transporte a través de la utilización de una tarjeta recargable, la que ante el solo acercamiento a la máquina lectora instalada en la unidad de transporte, simultáneamente habilitará el acceso y descontará el valor del viaje solicitado.

Que el S.U.B.E. convivirá con los sistemas actualmente en funcionamiento del tipo electrónico-mecánicos, es decir, las máquinas validadoras de monedas a bordo de los vehículos de transporte público de pasajeros por automotor y las máquinas expendedoras automáticas basadas en monedas en las estaciones ferroviarias.

Que mediante el Anexo del Convenio Marco antes citado se han definido, entre otros, los principales requerimientos funcionales y operativos de las máquinas validadoras en relación al registro de transacciones y su actualización en la tarjeta de la cancelación del viaje, capacidad de almacenamiento y datos de registración, almacenamiento e información del S.U.B.E.

Que asimismo se ha dispuesto que la tecnología a adoptar, respecto al transporte público de pasajeros por automotor, deberá funcionar de manera separada de las actuales máquinas validadoras de monedas.

Que en virtud de las instrucciones impartidas por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, como Autoridad de Aplicación, y las prerrogativas atribuidas a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, en el ámbito de competencia, por el Artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre, corresponde el dictado del presente acto administrativo a los fines de proteger los derechos de los usuarios y lograr mayor seguridad, mejor operación, confiabilidad, igualdad y uso generalizado del sistema de transporte, especialmente en lo que respecta al S.U.B.E.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y por el Decreto Nº 454 de fecha 24 de abril de 2001.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Las máquinas validadoras del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) que sean instaladas en los vehículos afectados al servicio de transporte automotor de pasajeros coexistirán con el actual sistema de las máquinas validadoras de monedas.

Art. 2º — Las máquinas validadoras del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) y las máquinas validadoras de monedas funcionarán de manera desvinculada, a través de una doble consola, de forma tal de independizar ambos sistemas permitiendo la operatoria cualquiera sea la alternativa utilizada por los usuarios.

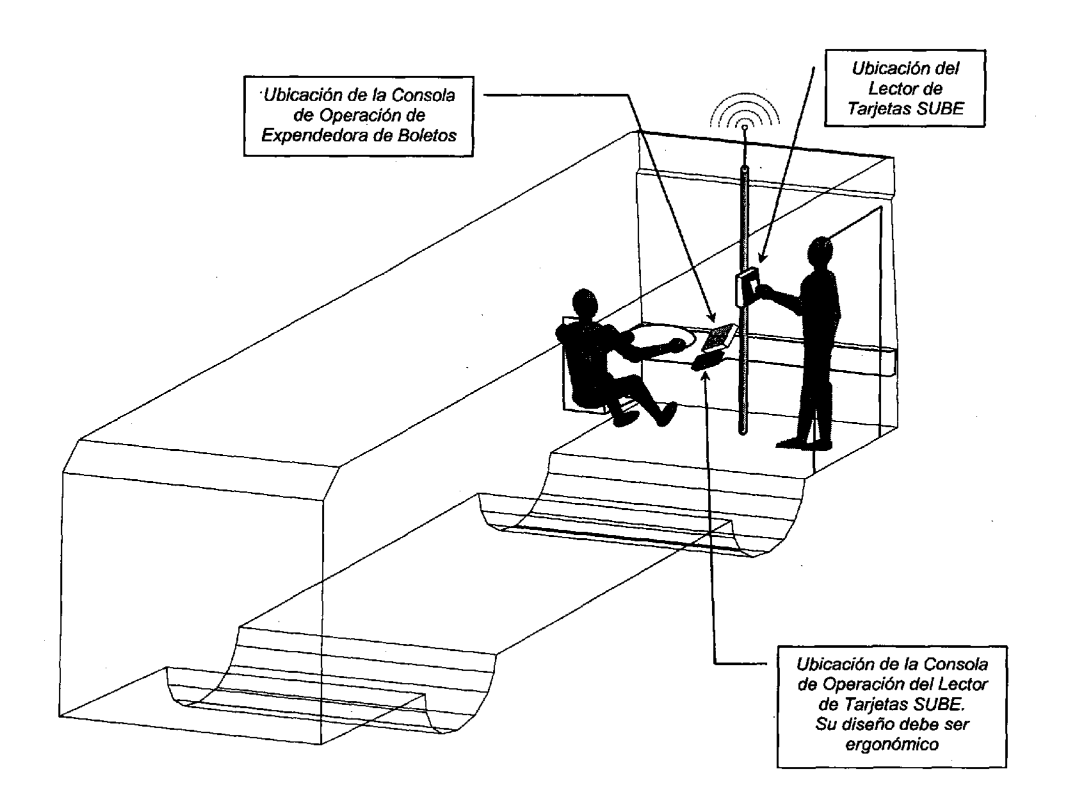
Sin perjuicio de ello y en atención que la información que producen ambas máquinas, con tecnologías diferentes, resultan necesarias para la prosecución de los objetivos del S.U.B.E., las empresas deberán complementar la información habitual con los datos registrados en las máquinas validadoras de monedas a los fines de suministrar y completar, en forma mensual, la documentación exigida por la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.

Art. 3º — Las máquinas validadoras del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) instaladas en los vehículos afectados al servicio de transporte automotor de pasajeros deberán encontrarse en una posición única y adecuada para la operatividad por parte de los chóferes y de fácil acceso para los pasajeros, conforme surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, garantizando el acceso al vehículo en condiciones de seguridad y el adecuado contacto con los dispositivos de las mismas.

Art. 4º — Comuníquese a NACION SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, a las Entidades Representativas del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros y a las empresas METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA y UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A., a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Antonio E. Sicaro.

ANEXO I



Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

COOPERATIVAS Y MUTUALES

Resolución 221/2010

Modifícase la Resolución Nº 4579/09 mediante la cual se establecieron los recaudos sobre los informes de auditoría.

Bs. As., 9/3/2010

VISTO, el Expediente Nº 1549/08 del registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto se dicto la Resolución Nº 4579/09 en la cual se establecieron recaudos sobre los informes de auditoría de mutuales y cooperativas.

Que entre las razones que motivaron el dictado del citado acto administrativo, se expresó que "…hasta tanto se incorpore legislativamente a las cooperativas y mutuales como sujetos obligados, resulta conveniente adoptar medidas que coadyuven en las acciones tendientes a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el marco de lo que resulta competencia específica de este Organismo…".

Que mediante la presentación registrada bajo el Número de Entrada 387611 la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas efectúa una serie de consideraciones en relación a la citada norma, concluyendo que ésta contradice las disposiciones de la Ley 25.246 dado el secreto y la confidencialidad de la información que recibe la Unidad de Información Financiera.

Que si bien en la Resolución Nº 4579/09 se dejó expresa constancia que los requerimientos que allí se efectúan, en relación a los informes de auditoría de cooperativas y mutuales, lo son en los términos comprendidos en la Ley 25.246, en el marco de la competencia de este Organismo y en cuanto autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a estas entidades; se advierte que, no obstante no constituir la presentación de la Federación un recurso contra el mencionado acto administrativo, deviene conveniente dictar una resolución que, a través de una nueva redacción de su articulado, específicamente aclare esos conceptos con el objeto de aventar cualquier duda que pudiese suscitar su aplicación.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes 19.331, 20.321, 20.337 y sus modificatorias y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución Nº 4579 del 20 de noviembre de 2009 por el siguiente: "ARTICULO 1º.- En los informes de auditoría de mutuales, contemplados en la Resolución Nº 1151/02 y en el artículo 17 inciso d) de la Resolución Nº 1418/03, —T.O. 2773/08—, se debe dejar constancia que el auditor ha dado cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones UIF Nº 03/2004, 125/2009 y complementarias, y a los procedimientos establecidos en las normas dadas a conocer por los respectivos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en materia de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución Nº 4579 del 20 de noviembre de 2009 por el siguiente: "ARTICULO 2º.- En los informes de auditoría de cooperativas, contemplados en el artículo 81 de la Ley 20.337 y en la Resolución Nº 247/90, se debe dejar constancia que el auditor ha dado cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones UIF Nº 03/2004, 125/2009 y complementarias, y a los procedimientos establecidos en las normas dadas a conocer por los respectivos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en materia de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo".

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese — Roberto E. Bermúdez. — Ernesto E. Arroyo. — Víctor R. Rossetti. — Daniel O. Spagna. — Patricio J. Griffin.

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, ADUANERAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 2795

Procedimiento. Honorarios regulados no firmes a cargo del Fisco. Acuerdo conciliatorio en sede administrativa. Su implementación.

Bs. As., 3/3/2010

VISTO la Actuación SIGEA Nº 10462-42-2010 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de esta Administración Federal optimizar la utilización de los recursos que le han sido asignados.

Que, en tal sentido, corresponde contemplar la situación relativa al pago de los honorarios a cargo del Organismo, regulados en favor de beneficiarios externos en juicios contenciosos de contenido impositivo, aduanero, de los recursos de la seguridad social, así como aquellos que versen sobre temas ajenos a dichas materias, en los cuales dichos conceptos puedan implicar erogaciones de significativa magnitud.

Que para la consecución del objetivo mencionado, se entiende necesario procurar acuerdos conciliatorios en sede administrativa, que conlleven una reducción de dichos emolumentos, como también maximizar los recursos institucionales mediante la finalización de las cuestiones litigiosas involucradas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, y las Direcciones Generales Impositiva, de Aduanas y de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 4º, 6º y 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los beneficiarios externos (v.gr. apoderados, letrados patrocinantes, peritos, consultores técnicos, etc.) de honorarios a cargo del Fisco regulados en juicios contenciosos de contenido impositivo, aduanero, de los recursos de la seguridad social, así como en aquellos que versen sobre temas ajenos a dichas materias, en los que esta Administración Federal sea parte actora o demandada, podrán optar por proponer —en sede administrativa— un acuerdo conciliatorio respecto del monto y plazo de pago de dichos honorarios, a cuyo fin deberán observar los requisitos, plazos y demás condiciones que se establecen por la presente.

La aceptación de la propuesta y la suscripción del acuerdo conciliatorio será facultativa para esta Administración Federal.

A - REQUISITOS

Art. 2º — La opción indicada en el artículo anterior podrá ejercerse siempre que se cumplan conjuntamente los siguientes requisitos: a) La sentencia sobre la cuestión de fondo se encuentre firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

b) El monto del honorario regulado sea igual o superior a UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.-) —sin computar los intereses u otros accesorios que pudieran corresponder— y la resolución respectiva no se encuentre firme.

c) El proponente ofrezca como mínimo una quita igual o superior al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto regulado.

Art. 3º — Si la regulación de honorarios beneficia —en forma conjunta— a dos o más sujetos, todos los beneficiarios cuyo monto regulado —o el de la participación que le corresponda sobre el mismo, en su caso— resulte igual o superior a la suma indicada en el inciso b) del Artículo 2º, deberán proponer la suscripción del acuerdo conciliatorio en forma conjunta.

Si dicha regulación incluyera, además, beneficiarios que no cumplan con el requisito de monto mínimo, los mismos podrán adherir a la solicitud de acuerdo, en la medida que ofrezcan iguales condiciones a la propuesta efectuada por los sujetos indicados en el primer párrafo.

Art. 4º — En el supuesto que la regulación prevea el pago del impuesto al valor agregado, dicho gravamen se calculará e ingresará sobre el monto de honorarios definitivo que surja del acuerdo conciliatorio.

B - PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Art. 5º — A los fines de formalizar la propuesta de acuerdo conciliatorio respecto de los honorarios a que se refiere el Artículo 1º, los beneficiarios deberán presentar una nota conforme lo establecido en la Resolución General Nº 1128, ante la dependencia del Organismo que tenga a su cargo la tramitación del juicio - Dirección de Contencioso dependiente de la Subdirección General de Técnico Legal Impositiva de la Dirección General Impositiva, Dirección de Contencioso de los Recursos de la Seguridad Social, Departamento Judicial dependiente de la Dirección General de Aduanas o Direcciones Regionales Impositivas o Aduaneras del interior del país, según corresponda.

Art. 6º — Dentro de los SIETE (7) días hábiles inmediatos siguientes los proponentes deberán solicitar, al juzgado o Tribunal donde se encuentra radicado el expediente, la suspensión de los plazos procesales hasta tanto esta Administración Federal resuelva respecto de la propuesta conciliatoria, a cuyo efecto —por vía de la jefatura competente— se prestará la conformidad exigida por el Artículo 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para las suspensiones mayores a VEINTE (20) días hábiles.

Dicha circunstancia deberá acreditarse ante la dependencia aludida en el artículo anterior mediante la exhibición y presentación del escrito respectivo, con el correspondiente sello de acuse de recibo del juzgado o Tribunal.

C - TRAMITE DE LA SOLICITUD

Art. 7º — La dependencia interviniente de este Organismo remitirá la solicitud a la Subdirección General Técnico Legal respectiva, con opinión fundada respecto de la viabilidad de la propuesta, considerando a tal fin:

1. La complejidad de la cuestión de fondo resuelta en la causa.

2. Calidad y extensión de la labor profesional desarrollada.

3. Responsabilidad profesional asumida en el caso.

4. Probabilidad de éxito o fracaso de las pretensiones de las partes, en lo concerniente a la regulación de honorarios propiamente dicha.

Art. 8º — La Subdirección General competente analizará la propuesta y previa opinión respecto del mérito, oportunidad y conveniencia de la misma, podrá aceptarla, rechazarla o solicitar su reformulación o mejora.

En este último supuesto, elaborará una contrapropuesta y la notificará al/los solicitante/s, quien/es —dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos— deberán aceptarla o rechazarla.

Asimismo, de resultar procedente podrá proponer un plan para el pago de los honorarios comprendidos en el acuerdo con un máximo de SEIS (6) cuotas, sin reconocimiento de intereses de financiación sobre el monto de las mismas.

Consensuados los términos definitivos de la propuesta, la Subdirección General interviniente remitirá los actuados a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos con el proyecto de acuerdo conciliatorio.

Art. 9º — La Subdirección General de Asuntos Jurídicos emitirá el dictamen de su competencia respecto del proyecto de acuerdo y remitirá las actuaciones a esta Administración Federal.

Art. 10. — El acuerdo conciliatorio será suscripto por los beneficiarios y el Administrador Federal de Ingresos Públicos, quien podrá delegar esta función en el Director General que corresponda, según la materia del juicio de que se trate.

Art. 11. — Firmado el acuerdo, el beneficiario de los honorarios deberá presentar un escrito ante el juez o Tribunal interviniente:

a) Solicitando la homologación del acuerdo, acompañando al efecto un ejemplar del mismo, y

b) Desistiendo de los recursos que hubiera interpuesto contra la regulación de honorarios y solicitando la imposición de costas por su orden, así como renunciando y desistiendo de cualquier reclamo o acción administrativa, arbitral o judicial —entablada o a entablarse— y al derecho en que aquellas se fundamenten o puedan fundamentarse respecto del objeto contenido en la conciliación celebrada.

Art. 12. — Obtenida la homologación y firme el auto que lo tenga por desistido de los recursos a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, el beneficiario notificará dicha circunstancia a la dependencia a cargo de la tramitación del juicio, acompañando testimonio del acuerdo y del auto homologatorio, o una copia de tales documentos debidamente certificada por el actuario, a efectos de dar curso al trámite del pago.

Art. 13. — Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 14. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Resolución 16/2009

28/12/2009

Otorgar al Establecimiento denominado como Centro Interdisciplinario Privado de Rehabilitación y Asistencia al Desarrollo (CE.IN. S.R.L.), (C.U.I.T. Nº 3070868930-7) con domicilio en Sarmiento 1283, Barrio General Paz, Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, CATEGORIA DEFINITIVA para el Servicio de REHABILITACION NIVEL I, BAJO RIESGO, modalidad Ambulatoria, en todos los rubros excepto Terapia Ocupacional y para el SERVICIO DE INTEGRACION EN ESCUELA COMUN.

NOTIFIQUESE al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección.

INSCRIBASE en el Registro provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Unico.

REGISTRESE, comuníquese, publíquese, envíese copia al Servicio Nacional de Rehabilitación, a la Comisión provincial del Discapacitado y archívese. — Arq. PATRICIA ARRAIGADA, Directora de Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de Córdoba. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 57/2010

Finalización de funciones, designación y ratificación de Jefaturas en jurisdicción de la Subdirección General de Control Aduanero.

Bs. As., 19/2/2010

VISTO la Disposición Nº 19 (AFIP) del 25 de enero de 2010 y la Actuación SIGEA Nº 13332-31-2010 y sus similares agregadas sin acumular Nros. 13332-38-2010 y 13332-39-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto citado en el VISTO, se introdujeron modificaciones en la estructura organizativa de —entre otras jurisdicciones— la Subdirección General de Control Aduanero.

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, se han propuesto a diversos agentes para cubrir las unidades orgánicas dependientes de la aludida Subdirección General.

Que en consecuencia, corresponde dar por finalizadas, designar y ratificar funciones de Jefatura y de Asesor Principal con Firma Responsable de las citadas unidades.

Que la finalización, designación y ratificación de funciones de que se trata encuadran dentro de los términos previstos por los Artículos 89 y 90 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" - Laudo Nº 16/92.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de la excepción de lo dispuesto en los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, otorgada mediante Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que han tomado debida intervención las Subdirecciones Generales de Control Aduanero y de Recursos Humanos.

Que por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que más abajo se mencionan, en el carácter y en la Unidad de estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Control Aduanero:

NOMBRES Y APELLIDO	CARÁCTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Lic. María del Carmen BARATTA (Legajo Nº 28.092-5)	JEFA INTERINA	DEPARTAMENTO MERCOSUR Y ASUNTOS DE FRONTERA
Cont. Púb. Anabella Jasmin GRIECCO (Legajo Nº 28.080-1)	ASESOR COORDINADOR CON FIRMA RESPONSABLE INTERINO	DIVISIÓN ORDENAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS
Lic. Eduardo Daniel MARQUINA (Legajo N° 25.057-1)	JEFE INTERINO	SECCIÓN CONTROL DE SEGUIMIENTO SATELITAL
Héctor LORENZO (Legajo Nº 24.281-1)	ASESOR PRINCIPAL CON FIRMA RESPONSABLE INTERINO	SECCIÓN CONTROL DE SEGUIMIENTO SATELITAL

Art. 2º — Designar a los agentes que más abajo se mencionan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Control Aduanero:

NOMBRES Y APELLIDO	CARÁCTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Anabella Jasmin GRIECCO (Legajo Nº 28.080-1)	JEFA INTERINA	DIVISIÓN CUPOS DE ORIGEN
Ing. Maximiliano Miguel LUENGO (Legajo Nº 28.143-3)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO
Ing. Alejandro Jorge CICERO (Legajo Nº 29.726-7)	JEFE INTERINO	DIVISIÓN CONTROL TECNOLÓGICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO
Lic. Eduardo Daniel MARQUINA (Legajo N° 25.057-1)	JEFE INTERINO	SECCIÓN SEGUIMIENTO SATELITAL DEL DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO
Héctor LORENZO (Legajo Nº 24.281-1)	ASESOR PRINCIPAL CON FIRMA RESPONSABLE INTERINO	SECCIÓN SEGUIMIENTO SATELITAL DEL DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO
Samanta FRANCO (Legajo Nº 29.410-1)	JEFA INTERINA	SECCIÓN DESPACHO Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO

Art. 3º — Ratificar a los agentes que más abajo se mencionan, en el carácter de Jefes Interinos de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Control Aduanero:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Marcela Viviana RAFFO (Legajo Nº 25.180-1)	DEPARTAMENTO GRANDES OPERADORES
Cont. Púb. María Eugenia BALLESTEROS (Legajo Nº 25.576-9)	DIVISIÓN ADUANAS DOMICILIARIAS DEL DEPARTAMENTO GRANDES OPERADORES
Elena María VERGNAUD (Legajo Nº 25.359-6)	OFICINA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO GRANDES OPERADORES

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005 y a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Ricardo Echegaray.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 68/2010

Asignación de la Coordinación y Supervisión de la Dirección de Comunicación Institucional de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente.

Bs. As, 3/3/2010

VISTO la Disposición Nº 29 (AFIP) del 5 de febrero de 2010 y las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto citado en el VISTO, se introdujeron modificaciones en la estructura organizativa de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente, creándose —entre otras unidades— la Dirección de Comunicación Institucional.

Que en consecuencia, resulta procedente asignar la Coordinación y Supervisión de la citada Dirección a la Licenciada Adriana Inés PINTABONA (Legajo Nº 84.774/21), vinculada en la actualidad con este Organismo mediante Contrato Laboral a Plazo Fijo.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — La Licenciada Adriana Inés PINTABONA (Legajo Nº 84.774/21), vinculada con este Organismo mediante Contrato Laboral a Plazo Fijo, tendrá a su cargo la Coordinación y Supervisión de la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente.

Art. 2º — Establecer que la Licenciada Adriana Inés PINTABONA (Legajo Nº 84.774/21) deberá presentar, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, la respectiva Declaración Jurada Patrimonial Integral "Inicial 2010" en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 164 del 28 de diciembre de 1999.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

Subsecretaría de Transporte Automotor

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

Disposición 4/2010

Exceptúase del plazo establecido en la Resolución Nº 923/08 a los vehículos cero (0) kilómetro adquiridos en el marco del "Plan de Renovación de Flota del Transporte Automotor de Cargas".

Bs. As., 11/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0033370/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.653 instituyó el nuevo régimen al que deberá someterse el transporte automotor de carácter nacional e internacional en la medida que no se encuentre re-

glado por convenios internacionales siendo el principal objeto de dicha Ley obtener un sistema de transporte automotor de cargas que proporcione un servicio eficiente, seguro y económico, con la capacidad necesaria para satisfacer la demanda y que opere con precios libres.

Que por otra parte, la Ley Nº 24.653 establece en su Artículo 5º que "Es Autoridad de Aplicación de este régimen el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Transporte que tiene las funciones y facultades de: ...a) Dictar la reglamentación de esta ley, aplicarla, velar por su observancia y exigir su cumplimiento; ...d) Adoptar las medidas excepcionales que autoriza la legislación, cuando situaciones de emergencia o que afecten la seguridad o la normal prestación del servicio, lo exigen; ...m) Propiciar las medidas necesarias para prevenir delitos contra los bienes transportados y/o los vehículos de carga; promocionando asimismo toda medida tendiente a la disminución de los accidentes de tránsito y la protección del medio ambiente;...".

Que es de público y notorio conocimiento que en los servicios de transporte automotor de cargas de carácter interjurisdiccional e internacional, el descanso de los conductores se efectúa en el habitáculo del vehículo destinado a la conducción, llevándose a cabo el mismo, en pésimas condiciones, atentando esto contra la seguridad de los servicios y la dignidad de los choferes.

Que en este orden de ideas, y a fin de asegurar un adecuado descanso de los conductores afectados al transporte automotor de cargas, esto en miras de proteger el interés público comprometido en la preservación de la seguridad de los servicios y la dignidad de los choferes, es que resulta conveniente promover el uso de cabina dormitorio en los vehículos destinados al transporte automotor de cargas de carácter interjurisdiccional e internacional.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se dictó la Resolución Nº 923 de fecha 21 de noviembre de 2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, que establece que a partir del día 1º de enero del año 2010 será obligatorio la adopción de la cabina dormitorio en aquellos vehículos afectados al transporte automotor de cargas de carácter interjurisdiccional e internacional que se afecten a servicios de transporte de cargas que por su naturaleza exijan el pernocte de los conductores afectados a los mismos fuera del lugar de su residencia habitual o que la duración de aquéllos exceda la jornada laboral contenida en la normativa legal vigente.

Que la Resolución Nº 356 de fecha 30 de diciembre de 2009, de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS prorroga el plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 923/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE hasta el 1º de enero del año 2011 con excepción de aquellos vehículos CERO (0) kilómetro patentados con posterioridad a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que en virtud del Convenio Marco, suscripto con fecha 26 de noviembre de 2009, entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA NACION, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (F.A.D.E.E.A.C.), se firmó un Acta Acuerdo destinada a la creación de un programa que favoreciera la renovación de la flota del transporte automotor de cargas, reemplazando vehículos con una antigüedad superior a TREINTA (30) años por unidades nuevas con una potencia superior a DOSCIENTOS CABALLOS VAROR (200 CV).

Que el programa del acuerdo mencionado está destinado a los transportistas más pequeños que son los que tienen más dificultades para la renovación de sus vehículos, razón por la que el programa se limita a aquellos transportistas que cuenten con flotas no superiores a CINCO (5) vehículos, pudiendo reemplazarse sólo UNA (1) de dichas unidades por medio del programa aludido en el considerando anterior, enviándola a destrucción y compactación.

Que con el mismo objetivo, se estimuló a las empresas terminales automotrices a que ofrezcan unidades con precios reducidos para lo cual algunas de ellas han desarrollado versiones simplificadas de sus modelos, sin afectar las condiciones de prestación y seguridad.

Que el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, se expidió a través de la Nota de fecha 28 de enero de 2010, referida al "Plan de Renovación de Flota del Transporte Automotor de Cargas", manifestando la conveniencia de que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS exceptúe a los vehículos adquiridos en el marco de esta iniciativa, de la obligación establecida en el artículo 1º de la Resolución Nº 923/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que con el espíritu de contribuir a la implementación de los programas destinados a la promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se facilitaría la recuperación del nivel de actividad del sector productor de estos vehículos, como así también la progresiva actualización y renovación de las unidades afectadas al transporte automotor de cargas.

Que de lo expuesto precedentemente surge la posibilidad de poder brindar un mejor y eficiente servicio que coadyuve al desarrollo de la economía nacional, sin dejar de mejorar las condiciones laborales de los choferes.

Que en función de todo lo expuesto resulta necesario y conveniente exceptuar en forma excepcional de la exigencia establecida en el Artículo 1º de la Resolución Nº 923/08 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE a los vehículos CERO (0) kilómetros adquiridos en el marco del "Plan de Renovación de Flota del Transporte Automotor de Cargas".

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo T del Decreto Nº 779 del 20 de noviembre de 1995, modificado por el Decreto Nº 1716 de fecha 20 de octubre de 2008 y el Decreto Nº 306 de fecha 2 de marzo de 2010.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
DISPONE:

Artículo 1º — Exceptúase del plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 923 de fecha 21 de noviembre de 2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, modificada por su similar Nº 356 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los DOS MIL CIEN (2100) vehículos CERO (0) kilómetro adquiridos en el marco del "Plan de Renovación de Flota del Transporte Automotor de Cargas" implementado por el Convenio Marco suscripto con fecha 26 de noviembre de 2009 entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA NACION, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (F.A.D.E.E.A.C.).

Art. 2º — A los efectos de comunicar a los respectivos órganos de fiscalización, las personas físicas o jurídicas que adquieran vehículos en el marco del plan mencionado en el artículo anterior, deberán informar —a través de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (F.A.D.E.E.A.C.)— a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS los siguientes datos de la unidad: Marca, Modelo, Número de Chasis y Número de Dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge González.

Subsecretaría de Transporte Automotor

TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Disposición 3/2010

Prorrógase el plazo de implementación de la Resolución Nº 160/2008 para que todas las empresas terminales y carroceras dispongan de la Licencia de Configuración de Modelos.

Bs. As., 11/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0073480/2009 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 606 de fecha 18 de diciembre de 1975 de la ex SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, fueron aprobadas las normas y las condiciones técnico-constructivas que deben reunir las unidades que prestan servicios regulares de transporte de pasajeros por automotor, mediante el "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros".

Que conforme prevé la Resolución Nº 606/75 de la ex SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS en su Punto 5 "Actualización y Rectificaciones" de la Sección Primera "Introducción" la misma será pasible de experimentar continuas modificaciones.

Que la Resolución Nº 395 de fecha 23 de junio de 1989, de la ex SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS del ex MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificó la denominación del mencionado Reglamento, por la de "Manual de Especificaciones Técnicas para Vehículos de Transporte por Automotor de Pasajeros".

Que la seguridad en el transporte por automotor de pasajeros es una prioridad del ESTADO NACIONAL, en consecuencia y en dicho contexto fue firmado oportunamente, un Convenio con la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, para que ésta estudie la seguridad de los ómnibus del tipo "doble piso".

Que la mencionada Universidad presentó las conclusiones de dicho trabajo, señalando que era necesario establecer una serie de medidas en los rodados para elevar los niveles actuales de seguridad.

Que en dicho contexto la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS evaluó las recomendaciones de los especialistas y decidió implementar las mismas en el menor tiempo posible compatible con los tiempos necesarios para el desarrollo de las mejoras por parte de las Terminales Automotrices y el sector carrocero.

Que con fecha 27 de febrero de 2008 se dicta la Resolución Nº 100 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, acto administrativo que establece como obligatorios un sistema antibloqueo de frenos y de alarma contra incendio, así como un indicador sonoro de marcha atrás para los ómnibus de larga distancia.

Que por imperio de la Resolución Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, también fue establecido que los vehículos para el transporte de pasajeros de larga y media distancia del tipo "doble piso" o "piso y medio" cuya altura supere los TRES COMA OCHENTA METROS (3,80 m) deben satisfacer un Ensayo de Estabilidad.

Que también fue dictada la Resolución Nº 102 de fecha 27 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, norma que estableció que las unidades nuevas y usadas afectadas al transporte de larga distancia con una potencia máxima igual o superior a TRESCIENTOS CABALLOS (300 CV), que dispongan de gestión electrónica de su planta motriz ("Central Electrónica") deben limitar su velocidad máxima a CIEN KILOMETROS POR HORA (100 km/h).

Que con idéntico temperamento, fue suscrita la Resolución Nº 160 de fecha 13 de marzo de 2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, acto administrativo que establece la obligatoriedad que las unidades que se afecten al transporte de pasajeros de larga distancia, con una altura igual o superior a TRES COMA OCHENTA METROS (3,80 m) deberán estar carrozadas sobre chasis que dispongan de doble eje delantero.

Que con el dictado de la Disposición Nº 11 de fecha 15 de mayo de 2009 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se autoriza a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a realizar la habilitación de ómnibus CERO (0) kilómetro, con una altura igual o superior a TRES COMA OCHENTA METROS (3,80 m), que dispongan de UN (1) eje delantero, hasta el 12 de marzo de 2010.

Que en forma previa, durante el año 2006, la SECRETARIA DE TRANSPORTE dictó normas dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad de los ómnibus de larga distancia a través del establecimiento de condiciones técnicas mínimas para las estructuras y anclajes de asientos, así como la obligatoriedad de contar con cinturones de seguridad en todos los asientos.

Que la implementación práctica y eficaz de este número de normas viene exigiendo un denodado esfuerzo del sector vinculado con la fabricación de chasis y carrocería, del sistema tecnológico que efectúa los Ensayos de Certificación, del sector transportista y de la administración que debe gestionar este esquema normativo.

Que en términos generales el programa destinado a dotar de mayor seguridad a los rodados afectados al transporte de larga distancia viene cumpliéndose satisfactoriamente.

Que del informe presentado por las Empresas Terminales proveedoras de chasis para buses de larga distancia en TRES (3) y CUATRO (4) ejes, se desprende la solicitud de postergación de la entrada en vigencia de la Resolución Nº 160/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE hasta que se produzca la modificación del marco regulatorio que permita optimizar su operación y se pueda disponer de oferta en todas las marcas y de continuidad en la habilitación de vehículos doble piso sobre chasis de UN (1) eje delantero con la aplicación obligatoria y controlada de las resoluciones Nros. 100/2008,101/2008 y 102/2008 todas de la

SECRETARIA DE TRANSPORTE. Ponen en conocimiento, además, que con relación a la configuración de chasis de doble eje delantero, las terminales se abocaron a cumplir con el requerimiento del gobierno nacional, proceso que se encuentra en distintos grados de avance, según el caso particular de cada empresa, pero que en ningún caso permitirá contar con productos homologados disponibles para garantizar el normal flujo de abastecimiento al mercado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Nº 160/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que las mismas Empresas Terminales, manifiestan también, que al no poder agregarse al parque unidades de mas de TRES COMA OCHENTA METROS (3,80 m) de altura sobre plataformas de UN (1) eje delantero, a partir de marzo de 2010 podría interrumpirse el flujo normal de renovación de flotas, situación que desde el punto de vista de la seguridad vial tendrá consecuencias muy negativas, por cuanto los vehículos de UN (1) eje delantero que hoy se incorporan cuentan con paquetes tecnológicos en materia de seguridad que son superadores de los vehículos mas antiguos que son desplazados de la operación normal. En estas circunstancias además, se interrumpirá el flujo de producción en más del SETENTA POR CIENTO (70%) de la industria carrocera Argentina.

Que la CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (C.E.L.A.D.I.), asimismo, ha presentado una nota solicitando prorrogar el plazo de vencimiento establecido en la Resolución Nº 160/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, basados en la necesidad de contar con el tiempo necesario para analizar y reconsiderar los fundamentos que llevaron al dictado de la citada medida a la luz de los nuevos desarrollos tecnológicos y estudios que han concluido en la mayor seguridad de la configuración de los chasis de UN (1) eje delantero respecto a los chasis de doble eje delantero para lo que aconsejan que estos últimos tengan un largo de QUINCE METROS (15 m) para mejorar la ubicación del centro de gravedad del vehículo acentuando su estabilidad. En el mismo sentido se expidió la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.A.E.T.A.), a fojas 190/191.

Que la ASOCIACION DE INGENIEROS Y TECNICOS DEL AUTOMOTOR (A.I.T.A.), se expidió a fojas 207/208, manifestando la insuficiencia del plazo de un año dispuesto por la Resolución Nº 160/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE para dar cumplimiento a las modificaciones de diseño, realización de ensayos de validación, adecuación de las plantas de fabricación y los proveedores, así como la gestión de las correspondientes Licencias de Configuración de Modelo que se requiere al ser modificada la configuración de modelo básica de la unidad. Recomiendan, además, la necesidad de modificar la longitud máxima de estos vehículos de CATORCE METROS (14 m) a QUINCE METROS (15 m) para lograr una mejor distribución de la carga y del comportamiento dinámico de la unidad.

Que la COMISION NACIONAL DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado intervención y en su informe técnico expresa, que en el caso de los vehículos de doble piso, el mayor peso se concentra en la parte trasera del mismo, por lo cual es imprescindible que para las configuraciones de doble eje delantero se carroce al bus con un largo total de QUINCE METROS (15 m) ya que con ello se logra desplazar al centro de gravedad del vehículo a una posición mas baja y hacia adelante, mejorando sustancialmente su estabilidad, seguridad y confort de marcha del mismo.

Que para la liberación de un nuevo modelo de chasis para el transporte de larga distancia, se requiere de nuevos diseños de componentes de chasis, dirección, frenos, suspensión, estabilización y amortiguación, a los que deben agregarse tiempos para los ensayos de validación y de rodaje que representen la vida útil esperada de la unidad.

Que a esto debe sumarse el tiempo de desarrollo industrial de las fábricas, proveedores y el requerido para la realización de los ensayos de homologación exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad activa y pasiva, sumados a los plazos requeridos por otros organismos del estado nacional para la homologación del chasis y luego del bus completo, como así también, el tiempo necesario para que las empresas carroceras puedan adecuar los procesos en sus plantas, lo que genera nuevos dispositivos de fabricación, montaje y control.

Que de los plazos mencionados, surge la necesidad de prorrogar la actual fecha de implementación de la Resolución Nº 160/2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE al 31 de julio de 2011, para que todas las empresas terminales y carroceras dispongan de la Licencia de Configuración de Modelos correspondientes, ya que de lo contrario, un porcentaje de ellas quedará fuera del mercado en el primer semestre del año 2010.

Que de los planteos enunciados por las empresas terminales y las cámaras, ha tomado conocimiento la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos 9.5 y 10 del Anexo VIII del Decreto Nº 1716 de fecha 20 de octubre de 2008.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
DISPONE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio del año 2011, el plazo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 160 de fecha 13 de marzo de 2008, de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge González.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 187/2010

21/1/2010

ARTICULO 1º — Dase de baja al Instituto de Educación Especial "CARI" de Celia Azucena REYNOSO, CUIT Nº 27-05954124-8, con domicilio legal y real en la calle Lamadrid 530, Localidad de Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Provincia de Buenos Aires, del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en las modalidades prestacionales Educación General Básica y Formación Laboral.

ARTICULO 2º — Categorízase al Instituto de Educación Especial "CARI" de Silvia Gabriela INGRASSIA REYNOSO, C.U.I.T. Nº 27-25659951-7, con domicilio legal y real en la calle Lamadrid 530, Localidad de Lomas de Zamora Código Postal 1832, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Educación General Básica con Integración Escolar, Bajo Categoría "A", Formación Laboral, bajo la Categoría "B" y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 3º — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales Educación General Básica con Integración Escolar, bajo la Categoría "A", con un cupo para cuarenta (40) asistidos, en una modalidad de concurrencia en Jornada Doble y Simple; Formación Laboral, bajo la Categoría "B", con un cupo para doce (12) asistidos, can una modalidad de concurrencia en Jornada Doble y Simple y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 4º — Inscríbase el citado establecimiento en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5º — Contra el presente Acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decretos Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días.

ARTICULO 6º — Registrase, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 185/2010

Bs. As., 21/1/2010

ARTICULO 1º — Recategorízase al INSTITUTO "JHAITI" S.R.L. CUIT Nº 30-66172705-1 con domicilio legal y real en la calle Florentino Ameghino 540/552, Código Postal 1842, Localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires bajo la categoría definitiva "A" para las modalidades prestacionales de Educación General Básica y Formación Laboral.

ARTICULO 2º — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de Educación General Básica, con un cupo para cien (100) asistidos, con una modalidad de concurrencia en jornada simple y doble; y Formación Laboral con un cupo de treinta (30) asistidos, en una modalidad de concurrencia en jornada simple y doble.

ARTICULO 3º — Reinscríbase al INSTITUTO "JHAITI" S.R.L. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 110/2010

13/1/2010

ARTICULO 1º — Dase de baja a la Escuela "FUNDAR CAMINOS" de Sandra V. Kerimovitch y Graciela Cárdenas, Nº 30-70723491-8, con domicilio legal y real en la calle Arenales 1735, Código Postal 1828, Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en las modalidades prestacionales Educación Inicial con Integración y Educación General Básica con Integración.

ARTICULO 2º — Contra el presente Acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 113/2010

13/1/2010

ARTICULO 1º — Categorízase a la Institución "ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MAR DEL PLATA" (ASDEMAR), C.U.I.L. 30-68137025-7, con domicilio legal y real en la calle Catamarca 4256, Código Postal 7600, Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Centro de Día, bajo la Categoría "B" y Estimulación Temprana.

ARTICULO 2º — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento, en las modalidades prestacionales de Centro de Día (de 12:30 a 19:30 horas) bajo la Categoría "B", con un cupo para veintisiete (27) asistidos, con una modalidad de concurrencia en Jornada Doble, sin alimentación; y Estimulación Temprana.

ARTICULO 3º — Inscríbase a la Institución "ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MAR DEL PLATA" (ASDEMAR), en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4º — Dase de baja a la Institución "ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MAR DEL PLATA" (ASDEMAR), C.U.I.L. 30-68137025-7, con domicilio legal y real en la calle Catamarca 4256, Código Postal 7600, Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Aprestamiento Laboral del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5º — Contra el presente Acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 109/2010

13/1/2010

ARTICULO 1º — Categorízase al Centro Educativo Terapéutico y de Investigación Psiconeurológica - CETIP C.U.I.T. 30-71036715-5 con domicilio legal y real en la calle Terrada 5441/43, (1419) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la Categoría definitiva "A" para la prestación Centro Educativo Terapéutico sin integración.

ARTICULO 2º — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico sin integración, con un cupo para 08 (ocho) concurrentes, con una modalidad de concurrencia en jornada simple y doble.

ARTICULO 3º — Inscríbase al Centro Educativo Terapéutico y de Investigación Psiconeurológica - CETIP S.1-1 en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación.



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723. 16-02-2010

Registro Nro.

4821195	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COMO CAJA DE MUSICA	Editor: LA COCINA Y LA COMEDIA Autor/Titular: SILVINA GANDINI
4821196	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TEST	Autor/Titular: CLAUDIA YOLANDA VERDECCHIA Editor: CASA DE LA CULTURA GRAL ROCA RIO NEGRO
4821197	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: FUE EN TUPUNGATO NUESTRO CERCANO OESTE	Autor/Titular: EDUARDO OSVALDO ARRANZ Editor: SUPERCANAL SA
4821198	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA FIEL MENTIROSA	Autor/Titular: ELENA SALVO Autor/Titular: ELIAN NAIR ABATEMARCO Editor: CC ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO
4821199	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LAS KOLOT DE LA COLE	Autor/Titular: LILIANA JUDITH SZWON Editor: RADIO NACIONAL ROSARIO
4821200	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUIJOTADAS Y PANZADAS	Autor/Titular: ERNESTO SAMUEL MISCHEL Autor/Titular: JORGE DANIEL NOYA Editor: CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO
4821201	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NO DESEARAS	Autor/Titular: ANALIA ELISABET AUCIA Editor: CENTRO DE ESTUDIOS TEATRALES
4821202	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: EN LINEA LA SALUD	Autor/Titular: RAUL ANTONIO YACOPINI Editor: RADIO NACIONAL ROSARIO
4821203	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SED O NO SED	Autor/Titular: LEONARDO JAVIER OLIVIERI Editor: CARA A CARA
4821204	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: KERMESE BABEL	Autor/Titular: LAURA ALONSO Editor: CENTRO CULTURAL KONEX
4821205	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: VOLANDO BAJITO	Autor/Titular: ANA MARIA TAVELLA Editor: RADIO NACIONAL ROSARIO SANTA FE
4821206	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: AMICI IN SOCIETA	Autor/Titular: MARTIN OLIVO MARCHESIANI Editor: LRA13 RADIO NACIONAL BAHIA BLANCA
4821207	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: ASI NACIO EL TANGO	Autor/Titular: HECTOR JOAQUIN YABEN Editor: RADIO NACIONAL LA RIOJA
4821208	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL DUENDE DE LOS ESCENARIOS	Autor/Titular: JUAN CONSTANTINO CALLEJA GONZALEZ Editor: SOCIEDAD ODONTOLOGICA DE LA PLATA
4821209	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: PACHECO LISTA EN LATA	Autor/Titular: VICTOR ALEJANDRO VIETRI Editor: CANAL 7 ARGENTINA CAPITAL ATC
4821210	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OPERA BENJAMIN Y CLARA LA HISTORIA DE LOS CUERPOS QUE SE ROMPEN	Autor/Titular: HERNAN HUGO VARELA Autor/Titular: FRANCO ALBERTO PELLINI Editor: TTRO SEPIA CORDOBA CAPITAL
4821211	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OPERA BENJAMIN Y CLARA LA HISTORIA DE LOS CUERPOS QUE SE ROMPEN	Autor/Titular: ADRIAN MAXIMILIANO FERREYRA Editor: TTRO SEPIA CORDOBA CAPITAL
4821212	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRINCESAS LOCAS LOCAS	Autor/Titular: YANINA EDITH LA BOLLITA Editor: EL VITRAL
4821213	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AGOSTO CONDADO OSAGE	Autor/Titular: MERCEDES BEATRIZ MORAN Editor: LOLA MEMBRIVES
4821214	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COMO CAJA DE MUSICA	Autor/Titular: SILVINA GANDINI Editor: LA COCINA Y LA COMEDIA
4821215	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MATERIA DE LA PENA	Autor/Titular: LUIS MARCELO CABRERA Editor: CENTRO DEL ARTE TEATRAL CEARTE
4821216	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TALENTO ASESINO	Autor/Titular: MARIO FERNANDO DOMINGUEZ Editor: CINE TEATRO DE LA CIUDAD
4821217	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CAJITA DE SORPRESAS	Autor/Titular: CLAUDIA FABIANA GOMEZ Editor: CASA CULTURAL BARRIAL ÑA EMMA
4821218	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PASEMOS AL CABARET	Autor/Titular: MARIA DEL CARMEN BELGA DE MUSLERA Editor: SALA CULTURAL CASILDA
4821219	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VALE X TODOS	Editor: C C BORGES Autor/Titular: ELIAN NAIR ABATEMARCO Autor/Titular: FELIX MARIA TORRE Autor/Titular: MATIAS DANIEL CARBALLO Autor/Titular: ROBERTO SAIZ
4821220	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VELA X TODOS	Editor: C C BORGES Autor/Titular: ROBERTO SAIZ
4821221	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALGUIEN PROXIMO	Editor: EL PORTON DE SANCHEZ Autor/Titular: JAVIER GUSTAVO BUSTOS Autor/Titular: LUCAS PABLO CONDRO
4821222	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALGUIEN PROXIMO	Autor/Titular: JAVIER GUSTAVO BUSTOS Autor/Titular: LUCAS PABLO CONDRO Editor: EL PORTON DE SANCHEZ

4821223	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DIVERTISSEMENTS	Editor: CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO
				Autor/Titular: FERNANDO ADRIAN CONTE
4821224	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CANTANDO SALTANDO Y JUGANDO CON TUS 5 SENTIDOS	Autor/Titular: FLAVIO RODRIGO SIERRA
				Editor: COLISEO
4821225	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CANTANDO SALTANDO Y JUGANDO CON TUS 5 SENTIDOS	Autor/Titular: JORGE EDUARDO NOVAL
				Editor: COLISEO
4821226	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DES H ECHOS	Autor/Titular: DANIEL EMILIO REINOSO
				Editor: TEATRO ARGENTINO
4821227	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CARLITOS Y FOSFORITO	Autor/Titular: DANIEL ANDENMATTEN
				Editor: TRO CARROMATO DE TITERES CORDOBA
4821228	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CUATRO POEMAS PRIMAVERA VERANO OTOÑO INVIERNO	Autor/Titular: MARIA TERESA DUGGAN
				Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4821229	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS ROSAS NO TIENEN MEMORIA	Autor/Titular: WALTER ALFREDO BRUMATTI
				Editor: FLORENTINO PERGAMINO
4821230	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALBINA	Autor/Titular: MONICA BEATRIZ SALERNO
				Editor: DEL PUEBLO EX DE LA CAMPANA
4821231	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LO QUE VENDRA SUPLEMENTO DE CULTURA JOVEN	Autor/Titular: LEONARDO ALDO ACEVEDO
				Editor: LRA1 RADIO NACIONAL AM 870
4821232	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TALENTO ASESINO	Autor/Titular: MARIO FERNANDO DOMINGUEZ
				Editor: CINE TEATRO DE LA CIUDAD
4821233	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: Y	Autor/Titular: JUAN PABLO AMATO
				Editor: CENTRO CULTURAL BORGES FUND PARA ARTES
4821234	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: INMUEBLE WEB	Autor/Titular: CARLOS HECTOR SOTO
4821235	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TANGO THE EVOLUTION	Autor/Titular: SILVIA ALEJANDRA BRIEM STAMM
				Editor: DEL SUR
4821236	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POR UN SI O POR UN NO	Autor/Titular: ALBERTO FELIX ALBERTO
				Editor: DEL SUR
4821237	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AL COMPAS DE LOS CORAZONES	Autor/Titular: MURIEL MAHDJOUBIAN REBORI
				Editor: EL DUENDE TEATRO
4821238	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AL COMPAS DE LOS CORAZONES	Autor/Titular: MURIEL MAHDJOUBIAN REBORI
				Editor: EL DUENDE TEATRO
4821239	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UNITE A LA AVENTURA	Autor/Titular: GASTON AQUINO
				Editor: TEATRO MUNIC TOMAS HUGO SEMINARI
4821240	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AMOR A MANO	Autor/Titular: VERONICA PAULA VERDIER
				Autor/Titular: CLAUDIO IULIANO
				Editor: EL PORTON DE SANCHEZ
4821241	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AMOR A MANO	Autor/Titular: ANDREA FABIANA SERVERA
				Editor: EL PORTON DE SANCHEZ
4821242	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CLOWNIES ENRUEDADOS	Autor/Titular: KARINA JUDITH HEPNER
				Autor/Titular: FEDERICO ANIBAL BUSO CONTE GRAND
				Autor/Titular: GUSTAVO MONJE
				Editor: VELMA CAFE
4821243	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS COSAS QUE NO COMPRENDO	Editor: COMPLEJO CULTURAL CINE TEATRO PLAZA 5057
				Autor/Titular: SILVINA MARCELA CARRERAS
4821244	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAJA VOLCAN	Editor: EL EXCENTRICO DE LA 18
				Autor/Titular: ANDRES RUBINSZTEJN
4821245	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAJA VOLCAN	Editor: EL EXCENTRICO DE LA 18
				Autor/Titular: HERNAN ROLANDO BUSTOS
4821246	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TALENTO ASESINO	Editor: CINE TEATRO DE LA CIUDAD
				Autor/Titular: MARIO FERNANDO DOMINGUEZ
4821247	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: KUTUMPRA	Editor: CINE TEATRO BELGRANO RAFAELA
				Autor/Titular: LUCIANO DARIO ROSSO
				Autor/Titular: CRISTIAN ALEJANDRO DE CASTRO
				Autor/Titular: EMMANUEL CALDERON
				Autor/Titular: MARIA LUZ MACIAS GIMENEZ
4821248	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HECHO A MANO RETAZOS DE VIOLETA PARRA	Editor: C C MOCA
				Autor/Titular: PATRICIO ARTURO ALVARADO PLAZA
				Autor/Titular: GABRIELA ALEJANDRA MENA SALGADO
4821249	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JULITA PIETRA Y EL JUNTAHUESOS	Editor: LA SODERIA
				Autor/Titular: MARIA CRISTINA ALVAREZ NOBLE
4821250	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VIVO	Editor: BELISARIO
				Autor/Titular: ANDRES MENUTTI
4821251	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VIVO	Editor: BELISARIO
				Autor/Titular: MARCELO JAVIER SAVIGNONE
4821252	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL ULTIMO QUE SE PIERDE	Editor: DEL PASILLO
				Autor/Titular: ENRIQUE JONATHAN SASSON
4821253	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HASTA QUE TU MUERTE NOS SEPARE	Editor: LA CLAC
				Autor/Titular: GUSTAVO HORACIO CORNILLON
4821254	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS	Editor: CENTRO CULTURAL MUNRO MUNIC VTE LOPEZ
				Autor/Titular: MARIANO LUIS CAMPI
4821255	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ROBIN HOOD	Editor: LUZ Y FUERZA
				Autor/Titular: JUAN GERARDO CANDIOTI
4821256	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: HACERSE CARGO Y HONRAR LA VIDA	Editor: LRA15 RADIO NACIONAL TUCUMAN
				Autor/Titular: PEDRO MAURICIO KATZ
4821257	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LAS CUATRO ESTACIONES DEL PAIS	Editor: RADIO NACIONAL BAHIA BLANCA
				Autor/Titular: DAVID SEBASTIAN GARRO
				Autor/Titular: CELSA HAYDEE AVALOS
4821258	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CUATRO POEMAS PRIMAVERA VERANO OTOÑO INVIERNO	Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
				Autor/Titular: DUARDO JOSE FELENBOK
4821259	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA FONOLA	Editor: LRA1 RADIO NACIONAL AM 870
				Autor/Titular: MARCELO CARLOS GUAITA

4821260	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ANGORA MATTA	Autor/Titular: RAMON PELINSKI
				Editor: PTE ALVEAR
4821261	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA MUSICA DEL ESPECTACULO	Editor: RADIO NACIONAL FM 96 7 CLASICA
				Autor/Titular: ARMANDO MANILO RAPALLO
4821262	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CRISTOBAL COLON VAMOS A CONTAR HISTORIAS	Autor/Titular: OSCAR ALBERTO EMPARAN
				Editor: TEATRO LIBRE FLORENCIO SANCHEZ TAFS
4821263	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CRISTOBAL COLON VAMOS A CONTAR HISTORIAS	Autor/Titular: EDUARDO MARCELO DAVIDOVICH BOVERI
				Editor: TEATRO LIBRE FLORENCIO SANCHEZ TAFS
4821264	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DETRAS DEL ROUGE	Autor/Titular: LEANDRO DAMIAN RAMALLO
				Editor: LA MASCARA
4821265	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LOS SECRETOS DE LA ABUELA	Autor/Titular: GUILLERMO JORGE ZALCMAN
				Editor: RADIO NACIONAL FM 96.7 CLASICA
4821266	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA LUPA	Autor/Titular: INES MARIA ECKELL
				Autor/Titular: HUMBERTO CARLOS BERTAZZA
				Editor: RADIO NACIONAL FM 96 7 CLASICA
4821267	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: EL SHOW DE LOS JOVENES	Editor: RADIO NACIONAL SALTA SALTA
				Autor/Titular: CRISTOBAL ALEJANDRO LAUREAANO
4821268	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: INFORME DEPORTIVO 750	Autor/Titular: ANTONIO GERARDO MURUA
				Editor: RADIO NACIONAL CORDOBA
4821269	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SAB SISTEMA DE ADMINISTRACION BIOMETRICA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: BETHCOM SRL
4821270	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE PROVISION INTEGRAL SPI V 4 0	Autor: INDALECIO LLAMAS VARA
				Autor: CESAR FABIAN FORESTIER
				Titular: VIANET SRL
4821271	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA ADMINISTRADOR DE RETIRO VOLUNTARIO ARV	Autor: ANONIMO
				Titular: SANTANDER RIO SEGUROS SA
4821272	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE GESTION DE DATOS	Autor: COLECTIVA
				Traductor: LINK CREATIVO SA
4821273	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SAE TH SISTEMA DE ALERTA PARA EMERGENCIAS POR MENSAJES DE TEXTO	Autor/Titular: IÑAKI JUAN BUSTO BERASALUCE
4821274	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE FACTURACION Y STOCK D2D SHOP	Autor/Titular: SEBASTIAN PABLO MOGUELEVSKY
4821277	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA BIBLIOTECA DE OLIVERIO GIRONDO	Autor: PATRICIA MARIA ARTUNDO
				Autor: MARIA SOFIA FRIGERIO
				Autor: SUSANA LANGE
				Director: PATRICIA MARIA ARTUNDO
				Editor: FUNDACION PAN KLUB
4821278	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MIS HIJOS BUSCAN A JESUS	Autor: MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE LOS SANTOS
				Autor: MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE LOS SANTOS
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO (PAULINAS)
4821279	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DESAFIO JOVEN SE VOS TAMBIEN UN PROTAGONISTA DESAFIO JOVEN IMPULSANDO TUS IDEAS	Autor: EVANGELINA HIMITIAN
				Autor: MARIA SOLEDAD VALLEJOS
				Autor: MARIA LAURA REINA
				Director: VERONICA STANISCIA
				Editor: SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA
4821280	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MI EXPERIENCIA CON DIOS	Autor: PABLO A DEIROS
				Autor: ENRIQUE T BLACKABY
				Autor: CLAUDE V KING
				Editor: PROFORME EDICIONES
4821281	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COMPENDIO DE AUDITORIA	Autor: JUAN ANTONIO LATTUCA
				Editor: TEMAS GRUPO EDITORIAL SRL
4821282	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ARLT VA AL CINE	Autor: PATRICIO FONTANA
				Editor: LIBRARIA DE MARIA JOSE MOORE Y PAULA CASIANA WOLKOWICS
4821283	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: QUE DEBATIMOS HOY EN LA DIDACTICA LAS PRACTICAS DE ENSEÑANZA EN LA EDUCACION SUPERIOR	Autor: JORGE STEIMAN
				Editor: JORGE BAUDINO EDICIONES
				Editor: UNSAM
4821284	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: FLANEUR	Autor: ALBANO GARCIA
				Editor: LIBRARIA DE MARIA JOSE MOORE Y PAULA CASIANA WOLKOWICZ
4821285	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SECRETOS BIEN GUARDADOS	Autor: GRACIELA GIMENEZ
				Editor: LAURA BERMUDEZ EDITORA
4821286	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL VINCULO PROFESOR ALUMNO UNA LECTURA PSICOLOGICA	Autor: NOEMI ALLIDIERE
				Editor: BIBLOS EDITORIAL DE JAVIER RIERA
4821287	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DISFRUTAR Y HONRAR LA VIDA	Autor: SANDRA GILI
				Editor: LAURA BERMUDEZ EDITORA
4821288	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL EVANGELIO QUE PROCLAMAMOS	Autor: PABLO A DEIROS
				Editor: PROFORME EDICIONES DE PABLO DEIROS
4821290	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: I CHING DE LA MUJER	Autor: GUSTAVO ANDRES ROCCO
				Autor: AGUSTIN TRABUCCO
				Editor: GRUPAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION SA
4821291	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DETRAS DE LAS MASCARAS	Autor: GARCIELA SPADARO
				Editor: EL REINO EDITORIAL DE ALEJANDRO G IRACI
4821292	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL LIDERAZGO CRISTIANO	Autor: PABLO A DEIROS
				Editor: PROFORME EDICIONES
4821294	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA IGLESIA COMO COMUNIDAD DE PERSONAS	Autor: PABLO A DEIROS
				Editor: PROFORME EDICIONES
4821295	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LEON & DRAGON LA MESA DE PIEDRA Y EL SEÑOR DE LAS ESTRELLAS	Autor: VEHAEL
				Autor: KHAMIEL (EXTRANJERA)
				Editor: DAMIAN MARTINO DUBLE
4821296	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: HORACIO CHITARRONI
				Editor: UNIVERSIDAD DEL SALVADOR EDICIONES

4821297	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GUSTI EN EL MSITERIO DEL OJO DE AMARU Y OTROS CUENTOS	Autor: GRACIELA REPUN
				Autor: ENRIQUE MELANTONI
				Autor: EMILIANO PEREYRA
				Editor: RIDERCHAIL EDITIONS SRL
4821298	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MARTINA EN CRIMEN DEL MAS ALLA Y OTROS CUENTOS	Autor: GRACIELA REPUN
				Autor: ENRIQUE MELANTONI
				Autor: GERARDO BARO
				Editor: RIDERCHAIL EDITIONS SRL
4821300	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ROSALIA EN UNA NOCHE MUY RARA Y OTROS CUENTOS	Autor: GRACIELA REPUN
				Autor: JULIAN MELANTONI
				Autor: MURIEL FREGA
				Editor: RIDERCHAIL EDITIONS SRL
4821301	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AGUSTIN EN EL BOSQUE DE LOS AULLIDOS Y OTROS CUENTOS	Autor: GRACIELA REPUN
				Autor: ENRIQUE MELANTONI
				Autor: LANCMAN INK (ILUSTRAD)
				Editor: RIDERCHAIL EDITIONS SRL
4821302	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESO FUE TODO	Autor: ERIKA BLUMGRUND
				Editor: ACERVO CULTURAL
4821303	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DE PROFECIAS Y SUEÑOS	Autor: ENRIQUE NOVICK
				Editor: ACERVO CULTURAL
4821304	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: LA MANSION ALZAGA UNZUE FOUR SEASONS HOTEL BS AS	Autor: GABRIEL OLIVERI
				Autor: FELIPE JOLLY LUQUE
				Autor: XAVIER VERSTRAETEN
				Autor: XAVIER VERSTRAETEN
				Editor: VERSTRAETEN EDICIONES DE XAVIER VERSTRAETEN
4821307	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: HISTORIA DE LA VIDA PRIVADA EN LA ARGENTINA DESDE LA CONSTITUCION DE 1853 HASTA LA CRISIS DE 1930	Autor: RICARDO CICERCHIA
				Editor: TROQUEL SA EDITORIAL
4821309	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HISTORIA DE LAS EPIDEMIAS	Autor: MATIAS ALINOVI
				Autor: JUAN LIMA
				Autor: JUAN MANUEL SANTORO
				Director: LEONARDO MOLEDO
				Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4821314	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ANGELES Y DEMONIOS	Traductor: EDUARDO G MURILLO
				Autor: DAN BROWN (AUTOR ORIGINAL)
				Editor: UMBRIEL DE EDICIONES URANO SA
4821315	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA DE LA INTELIGENCIA MILITAR TOMO I LA INTELIGENCIA MILITAR EN LAS PRINCIPALES OPERACIONES MI	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: COMISION DE LA TROPA TECINICA DE INTELIGENCIA SAN JUAN APOSTOL Y EVANG
4821316	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA DE LA INTELIGENCIA MILITAR TOMO II TRANSFORMA-CION DE LA INTELIGENCIA MILITAR EN LOS ULTIMOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: COMISION DE LA TROPA TECNICA DE INTELIGENCIA SAN JUAN APOSTOL Y EVANGE
4821317	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	Autor: DIANA ARDISSONE
				Autor: CLARA KLIX BERROTARAN
				Traductor: NICOLAS MEYER
				Director: XAVIER VERSTRAETEN
				Editor: VERSTRAETEN DE EDICIONES XAVIER VERSTRAETEN
4821327	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: JUSTICIA VIVA	Autor/Titular: MARIA ISABEL NOGALEDO
				Editor: LRA4 RADIO NACIONAL SALTA
4821328	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: SOBREMESA DE TANGO CON RICARDO HERNAN	Autor/Titular: RICARDO HERNANDEZ
				Editor: LRA13 RADIO NACIONAL BAHIA BLANCA
4821329	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MULTIPLICACION DE LA NADA	Autor/Titular: CAROLINA BARBARA BUSTAMANTE
				Autor/Titular: DOLORES GUZMAN
				Autor/Titular: FERNANDO GABRIEL SCHOR
				Autor/Titular: JUAN SANTIAGO PRIVITERA
				Editor: ENTRETELONES ESPACIO TEATRAL
4821330	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS NOVIOS Y LAS ESTACIONES	Autor/Titular: ALEJANDRO PAZ
				Autor/Titular: HERNAN GASTON ESQUIVEL
				Editor: ESPACIO CULTURAL PATA DE GANSO
4821331	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS NOVIOS Y LAS ESTACIONES	Autor/Titular: NATALIA LUCIA LEGARRETA
				Editor: ESPACIO CULTURAL PATA DE GANSO
4821332	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PECADORA	Autor: RICARDO RUBEN ANTONIO PALAZZO
				Editor: DEL PUEBLO EX DE LA CAMPANA
4821333	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ENCUENTRO FEMENINO DE CULTURAS	Editor: GALPON VE VARIEDADES ESCENICAS
				Autor/Titular: MARIANA SMILEVITZ
4821334	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRASLACIONES	Autor/Titular: ATILIO PABLO BERTORELLO
				Editor: ENTRETELONES ESPACIO TEATRAL
4821335	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: A QUIEN MAS QUIERO	Autor/Titular: HEBE BEATRIZ ANDRACA
				Editor: BIBLIOTECA FRANKLIN
4821336	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DOCENTE DE MEDIAS EL OTRO CUERPO DEL CUERPO DOCEN-TE	Autor/Titular: GABRIELA PATRICIA CEFERINA MACHERET
				Autor/Titular: PATRICIA ALEJANDRA ROJO
				Autor/Titular: GABRIELA GROSSO
				Autor/Titular: FABIANA GARCIA
				Autor/Titular: HECTOR JULIAN QUIROGA
				Editor: REAL CORDOBA CAPITAL
4821337	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CASI BRUJAS	Autor/Titular: LAURA ANDREA PALMIERI
				Autor/Titular: MARIA CELESTE RE
				Autor/Titular: CYNTHIA LIS PIERCE
				Editor: CENTRO CULTURAL VIEJO ALMACEN EL OBRERO
4821339	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ATACAR	Autor/Titular: SANTIAGO ANGEL ALASSIA
				Editor: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

4821340	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUIEN LE TEME A TUTU MARAMBA	Autor/Titular: HORACIO CARLOS GABRIEL ROVITO Editor: EMPIRE
4821341	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: W	Autor/Titular: ESTEBAN ROBERTO GOICOECHEA Autor/Titular: MIGUEL ANGEL BOSCO Editor: CENTRO CULTURAL EL OBRADOR
4821344	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GURI EL CASO	Autor/Titular: MARIANELA IGLESIA Editor: VERA VERA
4821345	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UNA IDEA PARA LARGO RATO LA REVOLUCION DE LA EVOLUCION	Autor/Titular: ROSANA MARIEL ARAMBURU Editor: MUSEO DE CIENCIAS NATURALES
4821346	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: MUTIS POR EL FORO	Autor/Titular: MARIA LAURA BARINAGA Editor: FM PROVINCIA 97.1
4821347	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LENGUA	Autor/Titular: LUCIO FERREYRA Editor: LS 11 RADIO PROVINCIA DE BS AS FM 97.1
4821348	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CON LA CASACA PUESTA	Autor/Titular: RODRIGO ARIEL LORENZO Editor: CLASS FM 102.7 MHZ
4821349	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BALDIO LLENO O EL 17	Autor/Titular: CAROLINA GULARTE Editor: ESPACIO RECICLADO
4821350	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA MEMORIA UN RESUMEN SEMANAL	Autor/Titular: RAUL MARTIN VARGAS Editor: L R A 4 RADIO NACIONAL SALTA
4821351	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: THE VICTORY TO LA MADRECITA	Autor/Titular: MARTA MONICA CABRERA Editor: CENTRO CULTURAL CARAS Y CARETAS
4821352	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VIENE NIEVE	Autor/Titular: CARLOS ENRIQUE LOZANO Editor: EL ESPION
4821353	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: YO Y MIS DERECHOS	Autor/Titular: PATRICIA FERNANDA PAMPIN Editor: CENTRO DE CONGRESOS COSQUIN CBA
4821354	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CATEDRAL	Autor/Titular: SANTIAGO MARTIN FLORES CARDENAS Editor: LA SALA DE ARRIBA C.A.B.A.
4821355	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MI CLONAZEPAM	Autor/Titular: JUAN MANUEL DOMINGUEZ Editor: BATACLANA ESPACIO CULTURAL
4821356	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL BAUL DE LOS SUEÑOS	Autor/Titular: JAZMIN VICTORINA MACCHIAVELLI Autor/Titular: ELISA GISEÑA PARRA PADILLA Editor: CAPILLA VIEJA
4821357	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL BAUL DE LOS SUEÑO	Autor/Titular: JAZMIN VICTORINA MACCHIAVELLI Autor/Titular: ELISA GISEÑA PARRA PADILLA Editor: CAPILLA VIEJA
4821358	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EVA Y LOS PAJAROS	Autor/Titular: ALEJANDRO GASTON PEREZ Editor: TEATRO ESTUDIO
4821359	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EVA Y LOS PAJAROS	Autor/Titular: SIRO SERGIO COLLI Editor: TEATRO ESTUDIO
4821360	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: ABRIENDO SURCOS	Editor: RADIO NACIONAL MENDOZA Autor/Titular: OSCAR MARIO LOPEZ PAJARO
4821362	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN POETA RECIEN LLEGADO	Editor: AUDITORIO MAURICIO LOPEZ Autor/Titular: MARIELA ALEJANDRA DOMINGUEZ HOULLI
4821363	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: STEREOTIPOS EN EL AIRE	Editor: FM LA TRIBU Autor/Titular: LUIS EDUARDO SMALL Autor/Titular: PABLO ANDRES COCA Autor/Titular: GABRIEL REICH Autor/Titular: ERNESTO ZVAZO GUTIERREZ
4821364	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: ROMPIENDO GUINDAS	Editor: FM 2 MIL 92 3 COMODORO RIVADAVIA CHUBUT Autor/Titular: LAURA RAQUEL REARTE Autor/Titular: VERONICA SOLEDAD REARTE
4821365	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AMORES RETRO	Editor: VELMA CAFE Autor/Titular: NATALIA COCIUFFO Autor/Titular: DIEGO JUAN BROS Autor/Titular: IRGINIA NORA KAUFMANN
4821366	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BUENOS AIRES RESPIRA TANGO	Editor: INDEPENDENCIA Autor/Titular: JUAN PABLO LEDO
4821367	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AVENTURA SILENCIOSA	Editor: JARDIN GABRIELA MISTRAL Autor/Titular: DANIEL OMAR CACHARELLI Autor/Titular: ROBERTO MARCOS ALAZRAKI
4821368	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUIEBRE	Editor: CENTRO CULTURAL KONEX Autor/Titular: ERNESTO ESTEBAN POMBO
4821369	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUIEBRE	Editor: CENTRO CULTURAL KONEX Autor/Titular: ERNESTO ESTEBAN POMBO
4821370	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PEQUEÑAS HADAS Y SIRENAS	Editor: MUSEO DEL MAR Autor/Titular: FERNANDO ARIEL NAZAR
4821371	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PEQUEÑAS HADAS Y SIRENAS	Autor/Titular: GUSTAVO GABRIEL BERNAL Editor: MUSEO DEL MAR
4821372	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: IMAGINADOS	Autor/Titular: JOSE EDUARDO CANEVARO Editor: ESPACIO 44
4821373	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA TRAVIATA	Autor/Titular: LUIS ALBERTO GORELIK Editor: TEATRO PROVINCIAL
4821374	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ARI AXE	Autor/Titular: LAURA RABINOVICH Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4821375	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BENDICION DE LA CIUDAD CAPITAL MENDOZA	Autor/Titular: VILMA OLGA VEGA Editor: MUNICIPALIDAD MENDOZA
4821376	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: METODO PARA NO LLORAR	Autor/Titular: JOSEFINA SABATE Y BAUDRON Editor: EL CUERVO
4821377	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AMORES RETRO	Autor/Titular: DIEGO JUAN BROS Editor: VELMA CAFE

4821385	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS PASOS CORRECTOS	Autor/Titular: DARIO RAUL IRAETA Editor: EL VITRAL
4821386	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: IRUPE LA BELLA DURMIENTE	Autor/Titular: CAROLINA ALEJANDRA GONZALEZ Editor: TEATRO BAR LA PLATA LA PLATA
4821387	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OJOS BAJOS	Autor/Titular: MARISA VIVIANA IASPARRA Editor: CENTRO CULTURAL CATEDRAL
4821388	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OJOS BAJOS	Autor/Titular: GABRIEL PAIUK Editor: CENTRO CULTURAL CATEDRAL
4821389	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESTAMPAS DE MI PAIS	Autor/Titular: JOSE LUIS CASTIÑEIRA DE DIOS Editor: TEATRO SAN MARTIN
4821390	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESTAMPAS DE MI PAIS	Autor/Titular: RODOLFO ALBERTO LASTRA BELGRANO Editor: TEATRO SAN MARTIN
4821391	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ERASE UNA VEZ AL LADO DE UN BOSQUE	Autor/Titular: HISHAM SAID EL NAGGAR Editor: CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO
4821392	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GONERILA	Autor/Titular: HERNAN VIDAL Editor: CLUB DEL BUFON
4821393	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: WHITELOCKE UN GENERAL INGLES	Autor/Titular: CRISTIAN EDUARDO KRAMER Autor/Titular: JORGE HECTOR CASTELLI Editor: NACIONAL CERVANTES
4821394	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: A PIRATE LEGEND	Autor/Titular: JAVIER GIMENEZ ZAPIOLA Editor: STELLA MARIS
4821395	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: A PIRATE LEGEND	Autor/Titular: ALICE MARY PENN Editor: STELLA MARIS
4821396	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ELLA SABE QUE PASO	Autor/Titular: MARIA DE LAS MERCEDES MONTAGNARO Editor: MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
4821397	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUPER MARIO SHOW	Autor/Titular: MARIO RENATO DEVALIS Editor: TEATRO CIRCULO ITALIANO
4821398	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NACIDA DEL RIO Y LA TIERRA	Autor/Titular: EDGARDO MARCELINO AZAGUATE Autor/Titular: ROBERTO ALFONSO TRISTAN Autor/Titular: SANDRA ESTELA AMAYA Editor: ANFITEATRO FRANK ROMERO DAY
4821399	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NACIDA DEL RIO Y LA TIERRA	Autor/Titular: GABIRELA DANIELA CANOVAS Autor/Titular: CLAUDIA FERNANDA ORMEÑO Autor/Titular: GERMAN DAVID TORRES Autor/Titular: MERCELA INES NADAL Autor/Titular: HUGO MARSALA Editor: ANFITEATRO FRANK ROMERO DAY
4821400	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PALABRA AUSENTE	Autor/Titular: OMAR ANIBAL MUSA Editor: EL NUCLEO
4821402	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS HERMANAS PAVON Y LA SEÑORA BENJAMIN	Autor/Titular: JOSE ALBERTO BERLEN Autor/Titular: GILBERTO JOSE CORADELLO Editor: BROADWAY
4821403	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA HERMANA LEOPARDA COCINA PARA LOS POBRES	Autor/Titular: GRACIELA MALVAGNI Editor: CENTRO CULTURAL PLAZA DEFENSA
4821406	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS ENFERMOS	Autor/Titular: GONZALO MANUEL MORALES Editor: ESPACIO ECLECTICO RINCON CULTURAL
4821407	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PARECEN LOCOS	Autor/Titular: IVANA PAOLA ZEBALLOS Editor: MUNICIPALIDAD 1 DE MAYO SALA MAYOR
4821408	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ULTIMAMENTE SUEÑO FERNANDEZ	Editor: GARGANTUA Autor/Titular: AGUSTINA INES GUREVICH
4821410	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FAMILIA EQUIVOCADA	Editor: BOEDO XXI Autor/Titular: OMAR JOSE PINI
4821411	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HIPOCAMPO DE HERNAN MORAN	Editor: ABASTO Autor/Titular: HERNAN SEBASTIAN MORAN
4821412	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRILOGIA FLAMENCA	Editor: LA SCALA DE SAN TELMO Autor/Titular: NATALIA BEATRIZ BONANSEA RIOS
4821413	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA EN CLAVE DE UN SOL URBANO	Editor: PARQUE CENTRAL Autor/Titular: VILMA OLGA VEGA
4821414	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: YO DESPUES	Editor: TEATRO GREGORIO DE LA FERRERE Autor/Titular: CLAUDIA LILIANA STIGOL
4821415	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CINCOENCANTOS	Editor: TEATRO CASA DE LA CULTURA Autor/Titular: JESSICA LORENA DINZELBACHER
4821416	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS VIENTOS DE GITANA	Editor: CELCIT Autor/Titular: MARCOS SEBASTIAN LUC
4821417	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CELULAR	Editor: CTRO CULTURAL PAZ Y UNION Autor/Titular: PABLO ALBARELLO
4821418	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PUNTA Y TANGO	Editor: AUDITORIUM Autor/Titular: FEDERICO CARLOS FLEITAS
4821422	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DIVERTIMUNDO	Autor/Titular: GRACIELA INES ESPEJO Editor: CENTRO CULTURAL LITA TANCREDI
4821423	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UNHEIMLICH UNA CLARIDAD VIOLENTA	Autor/Titular: PABLO MARTIN MOYANO Autor/Titular: FACUNDO PUSTERLA Editor: REAL
4821424	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LO PERDIDO	Autor/Titular: SERGIO DARIO PEREYRA LOBO Editor: SALA TADRON
4821425	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALICIA EN EL MUNDO DEL REVES	Autor/Titular: GERMAN PABLO ROMANO Editor: CENTRO CULTURAL MARTIN FIERRO
4821426	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL CONCEJAL	Autor: SERGIO ALEJANDRO ETCHEVERRY Editor: MITRE
4821427	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TANDRAMATICAS	Autor/Titular: ANA CECILIA ALBA Editor: CTRO DE CULTURA Y COMUNICAC

4821428	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO	Autor/Titular: ROMINA LAURA VITOLA
				Editor: CINE TEATRO ROMA
4821429	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DUENDE CONTRA DUENDE 2 DUENDEDUERMENLOSDUENDES	Autor/Titular: MARIELA GUADALUPE CERRUTO
				Autor/Titular: MONICA GRACIELA OLLER
				Editor: CENTRO CULTURAL PROVINCIAL SANTA FE
4821430	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LOS SANTOS DE CADA DIA	Autor/Titular: HILDA ORLINDA OATES
				Editor: FM 88 5 RAICES JOSE LEON SUAREZ PCIA BS
4821431	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COREOGRAFIAS DTRO DEL PROGRAMA NINI	Autor/Titular: YANINA GROPPO
				Editor: LS84 TV CANAL 11 TELEFE CAPITAL
4821432	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: UN DIBUJO MUY ANIMADO DTRO DE PAKAPAKA	Autor/Titular: RUTH KAUFMAN
				Editor: TV ENCUENTRO EDUCAR SE
4821433	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS ESMERADOS	Autor/Titular: SILVINA HELENA GRINBERG
				Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4821434	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS ESMERADOS	Autor/Titular: SILVINA HELENA GRINBERG
				Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4821435	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DUENDE CONTRA DUENDE PARTE 2 DUENDEDUERMENLOS-DUENDES	Autor: MARIELA GUADALUPE CERRUTO
				Autor: MONICA GRACIELA OLLER
				Editor: CENTRO CULTURAL PROVINCIAL
4821436	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MALA SOMBRA	Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
				Autor/Titular: MAXIMILIANO BUS
				Autor/Titular: MANUEL VICTOR FERNANDO SIERRA BAS
4821437	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MALA SOMBRA	Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
				Autor/Titular: RUIZ MARILIA QUEVEDO LAZARO
				Autor/Titular: ALEJANDRA KOGAN
4821438	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MALA SOMBRA	Autor/Titular: ALEJANDRA KOGAN
				Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
4821439	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CATALINA DEL RIACHUELO 2008	Autor/Titular: MARIA CRISTINA GHIONE
				Autor/Titular: ESTEBAN RUIZ BARREA
				Editor: EL GALPON DE CATALINAS
4821440	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CATALINA DEL RIACHUELO 2008	Autor/Titular: ADHEMAR GONZALO BIANCHI PUCURULL
				Autor/Titular: MARIA CRISTINA GHIONE
				Autor/Titular: ESTEBAN RUIZ BARREA
				Editor: EL GALPON DE CATALINAS
4821441	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CYRANO DE BERGERAC	Autor/Titular: MIGUEL ALEJANDRO RUR
				Editor: COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BS AS
4821442	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CYRANO DE BERGERAC	Autor/Titular: ANDREA CECILIA PITA
				Autor/Titular: MIGUEL ANGEL LOREFICE
				Editor: REGIO
4821443	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CHOQUE VISUAL	Autor/Titular: NATALIA ANDREA REY
				Editor: DEL SUR
4821444	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: Y SIGA EL BRILLO	Autor/Titular: SILVIA ELIDA BUTKUS
				Editor: COLONIAL
4821445	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FUGA HACIA LA TIERRA DE VENUS	Autor/Titular: JEREMIAS JONATHAN PANTANALI
				Editor: BAR CAMALOTE STA ROSA
4821446	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PAZ DEL CIUDADANO COMUN	Autor/Titular: JEREMIAS JONATHAN PANTANALI
				Editor: CENTRO CULTURAL DE SANTA ROSA LA PAMPA
4821447	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL ASCENSO	Autor/Titular: IRENE MARTHA PHILIPP
				Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4821448	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS ULTIMOS FELICES	Autor/Titular: FRANCISCO DANIEL GIMENEZ
				Editor: CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN
4821449	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIAS PARA DOS FINALES	Autor/Titular: PATRICIA CASARES
				Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4821450	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIAS PARA DOS FINALES	Autor/Titular: JOSE ANTONIO INZUNZA LEAL
				Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4821451	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BOLUDEANDO POR UN SUEÑO	Autor/Titular: MARIO MARCELO DISCOLO
				Editor: EL VITRAL
4821452	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIA DE UN PATITO FEO	Autor/Titular: DANTE MARCELO BARRIOS
				Editor: MUSEO CASA DE ARIAS RENGEL
4821453	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SEPARADAS	Autor/Titular: JESSICA GRACIELA TORRIJOS
				Editor: PUB LA RESERVA
4821454	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DAMAS	Autor/Titular: ADRIANA ELIDA ALLENDE
				Editor: TRO AMADO SAPAGZAPALA
4821455	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MINI MISION	Autor/Titular: ALFREDO GUSTAVO FARIÑA
				Autor/Titular: PAMELA SCHWEBLIN
				Autor/Titular: PABLO ESTEBAN CUCCURULLO
				Editor: TALLER DEL ANGEL
4821456	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MINI MISION	Autor/Titular: RODOLFO DAMIAN FERNANDEZ LISI
				Autor/Titular: DIEGO PABLO MAZUROK
				Autor/Titular: ELISA LAURA LOPEZ OROÑO
				Autor/Titular: MARIA GUADALUPE COLOMBO PAZ
				Editor: TALLER DEL ANGEL
4821457	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NADA DOCTORAS	Autor/Titular: MAYRA INES DE PACO
				Autor/Titular: SANDRA NOEMI GUADALUPE CARDARELLI
				Autor/Titular: NATALIA OFELIA OLMEDO
				Autor/Titular: MARIA FLORENCIA RODES
				Autor/Titular: KATIA YSAACSON
				Autor/Titular: MARIA LUJAN GATICA
				Editor: TEATRINO DE LA TRAPALANDA
4821458	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CASA DE BERNARDA ALBA	Autor/Titular: PABLO GASTON NAVEIRA
				Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A

4821459	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CASA DE BERNARDA ALBA	Autor/Titular: SIBILA TELMA MAITELLO Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4821461	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA AURORA CHINITA LINDA SI LAS HAY	Autor/Titular: GUSTAVO ALEJANDRO LISTA HERNANDEZ Editor: NO AVESTRUZ
4821462	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CONFESIONES DE DIVORCIADAS	Autor/Titular: VANINA PAOLA BONAVERA Editor: DANTE
4821463	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JUAN CARLOS ORDOÑEZ Y SU SUEÑO DE VOLAR	Autor/Titular: CHANTAL ROBERTA AIELLO Editor: TEATRO REPRETORIO DEL NORTE
4821464	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN EL MEDIO DE LA CEBOLLA	Autor/Titular: JORGELINA JENON Editor: ARGONAUTAS
4821465	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN TALLER DE FOTOS	Autor/Titular: NESTOR RUBEN BILUCICH Editor: LA RATONERA CULTURAL
4821466	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO	Autor/Titular: ROMINA LAURA VITOLA Autor/Titular: CRISTIAN EDGARDO DEFELICE Editor: CINE TEATRO ROMA
4821467	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: PROYECTO RISA	Autor/Titular: LUIS EXCEQUIEL FERRI Editor: LU5 RADIO NEUQUEN RADIOINTEGRACION SA
4821468	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: OYE COMO VIENE	Autor/Titular: NORBERTO ANGEL CHIABRANDO Editor: LRA 5 RADIO NACIONAL ROSARIO
4821469	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MI VECINO EL TOPO	Autor/Titular: ANDREA BEATRIZ VELAZQUEZ Editor: LA CASA DE LOS TITERES
4821470	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: BARLOVENTO	Autor/Titular: SANTIAGO LAMAGNI Editor: LRA 4 RADIO NACIONAL SALTA
4821471	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL MAMOTON	Autor/Titular: LIDIA ROSA MUÑOZ Editor: INST SUPERIOR SAN AGUSTIN GRAL ROCA
4821472	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DESPEDIDA DE OPUS N 9	Autor/Titular: FERNANDO GABRIEL BARETTO Editor: SALA DE LA GORRA
4821474	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL CIELO DE GALILEO	Autor/Titular: ORLANDO BARRIO Autor/Titular: MIRTA SUSANA SECONDO Editor: FUNDACION FERIA DEL LIBRO
4821475	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA RISA ES BELLA EN VIVO	Autor/Titular: FEDERICO DIEGO PEREZ DE VILLARREAL Editor: ZORBA
4821476	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PELONCHO DE QUESO	Autor/Titular: MARIA DE LOS ANGELES ARDILES Editor: CASA CULTURAL BARRIAL ÑA EMMA
4821477	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MEDIEVAL	Autor/Titular: GONZALO ALBERTO MARULL Editor: SALA DOCUMENTA ESCENICAS
4821478	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL RUMOR SECCION CONTADURIA	Autor/Titular: CARLOS ADRIAN MORICONI Autor/Titular: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Editor: VIVENCIAS
4821479	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RONDY BUS UN VIAJE POR LOS CINCO SENTIDOS	Autor/Titular: SERGIO LUIS MARTINEZ Editor: CINE TEATRO PLAZA
4821480	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA AMANTE DE DIOS	Autor/Titular: ABIGAIL ESTELA ZEBALLOS Editor: CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO
4821481	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LENGUA G UN DISPARATE SOBRE LA PALABRA	Autor/Titular: SILVIA BEATRIZ KANTER Autor/Titular: MALENA BERNARDI Autor/Titular: SAFIRA PAOLA ALGAMIZ Autor/Titular: FRANCISCO SCORPANITI Editor: LA COMEDIA
4821482	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA ODISEA	Autor/Titular: ALFREDO BADALAMENTI Editor: TEATRO DE LAS NOBLES BESTIAS
4821483	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JAVIER NICOLAS SANTIAGO	Autor/Titular: JAVIER NICOLAS SANTIAGO Editor: PASEO LA PLAZA
4821484	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VOLVEMOS TODOS	Autor/Titular: GUSTAVO RUBEN DEJTIAR Autor/Titular: CARLOS LUIS RUBIO Editor: ATLANTICO SANTA TERESITA
4821485	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PEDACITOS DE MI	Autor/Titular: LIDIA NOEMI REYNAL Editor: TEATRO EL TEATRINO
4821486	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOLO FLORES	Autor/Titular: JORGE LUIS SUAREZ Editor: GREGORIO LAFERRERE ARGENTORES
4821487	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CASA VACIA	Autor/Titular: GERARDO DAVID CRISTANTE Editor: LA RATONERA CULTURAL
4821488	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NADA TE TURBA NADA TE ESPANTA	Autor/Titular: DIEGO MARTIN MANSO Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4821489	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CAMBIE SOY SOMMELLIER	Autor/Titular: SANTIAGO ESTEBAN BIBBO Autor/Titular: PATRICIA ELVIRA LUJAN VIGLIANCHINO Autor/Titular: SANTIAGO VERON Editor: CCJM DE PUEYRREDON
4821490	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NIDO DE ESCORPIONES	Autor/Titular: MARCELO DANIEL POSADA Editor: CINE TEATRO CEYAL
4821491	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIAS DE BENEDITO BRASILEIRINHO DA SILVA	Autor/Titular: BRESANI THIAGO SOUSA Editor: CTRO CULTURAL DEL SUR CAP FED
4821492	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CABARET LAS BACANTES	Autor/Titular: ARACELLI MARTA YACUZZI Editor: LA ESCALERA
4821493	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FLAMENCO EN NOMBRE PROPIO	Autor/Titular: MARIA LAURA MANZELLA Editor: LA TRASTIENDA
4821494	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FLAMENCO EN NOMBRE PROPIO	Autor/Titular: ALEJO RODRIGO GONZALEZ MENDIONDO Editor: LA TRASTIENDA
4821495	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ELLA DOMINO	Autor/Titular: GABRIELA SOLEDAD ZARATE Autor/Titular: LUCIA HAYDEE STUBRIN Autor/Titular: VILLA JULIETA FORT Editor: UNL UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

4821496	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HONRAR LA NAVIDAD	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL MORELLI Autor/Titular: OMAR ALBERTO ADDAD Editor: TEATRO MUNICIPAL
4821497	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HONRAR LA NAVIDAD	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL MORELLI Autor/Titular: OMAR ALBERTO ADDAD Editor: TEATRO MUNICIPAL
4821498	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POSTALES DE ESCUELA	Autor/Titular: EDUARDO FELIX CABALLERO Editor: EMPIRE
4821499	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CRISTAL LA BELLA DURMIENTE	Autor/Titular: ADRIANA DEMARIA Editor: EL VITRAL
4821500	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POSTALES DE ESCUELA	Autor/Titular: CLAUDIO GABRIEL SOTELO Editor: EMPIRE
4821501	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POSTALES DE ESCUELA	Autor/Titular: GLADIS MABEL STRATTA Editor: EMPIRE
4821502	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FIEBRE DE WERTHER	Editor: EL PISO Autor/Titular: ERIKA GLENDO HALVORSEN
4821503	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MARIA SHIRLEY MARIA	Editor: CELCIT CTRO LAT CREACION INVES TEATRAL Autor/Titular: ELEONORA GERALDINE VALDEZ
4821505	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: METAFISICA DEL ARQUETIPO	Autor: VICENTE RUBINO Editor: UNIVERSIDAD DE FLORES EDITORIAL
4821506	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA ISLA PROMETIDA	Autor/Titular: JULIO ANGEL LOPEZ Editor: ARTEFACTO ASOC CIVIL
4821511	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESTA EN LLAMAS EL JARDIN NATAL	Autor/Titular: VLADIMIR ROGER NAHUEL FIRPO Autor/Titular: GASTON EDGARDO DIAZ Autor/Titular: NORA SILVINA COSSO Editor: TEATRO ITALIA Autor/Titular: MARIA GIMENA CORREA Autor/Titular: FABIAN OSCAR MAYDANA
4821512	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESTA NOCHE NOS CAEMOS AL MUNDO	Autor/Titular: YASMIN ANDREA GIARDULLO Autor/Titular: DALILA ROXANA YENTEL Editor: ESPACIO AGUIRRE
4821513	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VAQUITIS AGUDA	Editor: MUNICIPAL DE SANTA FE Autor/Titular: LUCIANA LANZA
4821514	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL PUERTO MADRYN	Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS Autor/Titular: RAMIRO TORRES DE MIGUEL
4821515	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRINCESA CENICIENTA	Editor: ASTRAL Autor/Titular: ALICIA INES AMELIA ZANCA Autor/Titular: BEATRIZ IRMA GALAN
4821516	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL VARIETE DE BERLEN	Editor: TEATRO DE LA PLAZA Autor/Titular: JOSE ALBERTO BERLEN
4821517	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CHUMBALE	Autor/Titular: GABRIEL GOLDMAN Editor: NACIONAL CERVANTES
4821518	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: INFOCAOS	Autor/Titular: DAVID GASTON PAEZ Autor/Titular: FEDERICO PAEZ Autor/Titular: NORMA BEATRIZ MANGIAVILLANO Editor: LA COMEDIA
4821519	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MISION AL OLEO	Autor/Titular: ANAHI MARIEL RIMONDINO Editor: TEATRO ALMAZENNA
4821520	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FUNEBREROS	Autor/Titular: FERNANDO JAVIER TULIAN Editor: EL ESPION
4821521	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TORTURAS CLASICAS	Autor/Titular: VIRGINIA SILVIA CERATTO Editor: ROBERTO J PAYRO
4821522	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PIEDRA EN EL ESTANQUE	Autor/Titular: JORGE GUSTAVO LOPEZ Editor: TEATRO DE LA VUELTA DEL SIGLO
4821523	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOY UNO MAS	Autor/Titular: NADIA MAGALI CUSSI Editor: SEDE UNIVERSITARIA LA QUIACA JUJUY
4821524	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MUJER ESPERA QUE EN ALGUN MOMENTO AMOR LLEGUE	Autor/Titular: WALTER HORACIO PAZ Editor: BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
4821525	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRACK ES UN SUEÑO QUE TENGO QUE MIRAR	Autor/Titular: CLAUDIO ANDRES DE GASPERI Editor: BROADWAY
4821527	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AUTO NUEVO MARIDO USADO	Autor/Titular: ZELMIRA ISABEL DOS ANJOS Autor/Titular: PERLA ELENA LASKE Editor: HOTEL BAUEN
4821528	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CRASH FLAMENCO DE RUPTURA	Autor/Titular: LORENA ANDREA DI PRINZIO Autor/Titular: JULIO CESAR PANNO Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4821529	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CRASH FLAMENCO DE RUPTURA	Autor/Titular: LORENA ANDREA DI PRINZIO Autor/Titular: JULIO CESAR PANNO Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4821530	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PITER & VRUK PERDIDOS EN EL TIEMPO	Autor/Titular: ANIBAL JAVIER VILLA Autor/Titular: RAUL DANIEL POSADA Editor: QUINTANILLA
4821532	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POR LA GRANDISIMA CULPA	Autor/Titular: MARIA LAURA MASSOLO Editor: LA MANUFACTURA PAPELERA
4821533	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VOTO DE SILENCIO LA HISTORIA DE UN BESO	Editor: DEL PASILLO Autor/Titular: MARIA VERONICA MC LAUGHLIN
4821534	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CUADERNO DE INFORMES	Editor: LRA5 RADIO NACIONAL ROSARIO Autor/Titular: MARIO JAVIER ALMIRON
4821535	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: EL PAN DE LA LOCURA	Editor: CANAL 4 CABLEHOGAR PAY TV Autor/Titular: JOSE ALBERTO BERLEN
4821536	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS DISFRAZADOS	Editor: TEATRO LIBRE FLORENCIO SANCHES TAFS Autor/Titular: ALEJO JAVIER RAYNAL

4821537	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EDIPO REY	Editor: DEL ABASTO
				Autor/Titular: FELIX ANDRES CRISTIANI
4821538	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CENICIENTO LA OTRA HISTORIA	Editor: CTRO CULT SORIANO SALA A MAR DEL PLATA
				Autor/Titular: SILVIA BEATRIZ DI SCALA
4821539	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CLONADOS DE RISA	Editor: MATEO BOOZ
				Autor/Titular: MARCELA ALEJANDRA MIGUENZ
4821540	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CLONADOS DE RISA	Editor: MATEO BOOZ
				Autor/Titular: GUSTAVO JOSE PUCHADES
4821541	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HACIA LA LUNA	Editor: EL FINO ESPACIO ESCENICO
				Autor/Titular: ANDRES EZEQUIEL RODRIGUEZ NOORDERMEER
4821542	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: ARTE NACIONAL	Autor/Titular: EDUARDO ADOLFO PEREYRA
				Editor: LRA 7 RADIO NACIONAL CORDOBA
4821543	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ANCLAR IMAGINAR EL OPUESTO	Autor/Titular: MARIA FABIANA CAPRIOTTI
				Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4821544	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIA DE LA POBRE PRINCESA FUTBOLISTA	Editor: SALA MUNICIPAL
				Autor/Titular: DIEGO HORACIO JOZAMI
4821545	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LOS OTROS	Autor/Titular: GUSTAVO RAMON FERNANDEZ
				Editor: RADIO IDENTIDAD BUENOS AIRES
4821546	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CASA	Autor/Titular: JOSE MARTIN FEBRES
				Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4821547	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS ESMERADOS	Autor/Titular: JORGE RICARDO GRELA
				Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4821548	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NO SECRET	Autor/Titular: ALEJANDRO PAZ
				Editor: UNICLUB
4821549	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TELECUENTOS EL CASO LAGUNA DE LOS PATOS	Autor/Titular: EDUARDO ALEJANDRO FALCHINI
				Autor/Titular: CARLOS EDUARDO ACOSTA
				Editor: CENTRO CULTURAL ARTE Y VIDA
4821550	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MUJERES QUE CANTAN	Autor/Titular: VERONICA DIAZ
				Editor: CENTRO CULTURAL CARAS Y CARETAS
4821551	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOCO E MOCION	Autor/Titular: ANDREA DEL CARMEN VILLALVA
				Editor: TEATRO DEL VIEJO CONCEJO
4821552	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NUDE	Autor/Titular: LAURA CUCCHETTI
				Editor: TEATRO DE CAMARA
4821565	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: EBRIO DE LUNA	Productor: EDUARDO MARIO ARGUELLES
4821578	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PROYECTO ECOS	Autor/Titular: SUSANA GLADYS BELLO DIAZ
				Autor/Titular: LILIANA CLARISA LOPEZ
				Autor/Titular: ADRIAN LEONARDO COGLIANO

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 15/03/2010 Nº 24758/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

Disposición Nº 1/2010

Bs. As., 9/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0385253/2009 del Registro del ex MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la “XI Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR” (REAF) aprobó el documento final del “Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR”, para su elevación al COMITE DE COOPERACION TECNICA (CCT), en virtud a que éste es el órgano de identificación, selección, negociación, aprobación, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), y posteriormente al GRUPO MERCADO COMUN (GMC).

Que la Presidencia Pro Tempore de la REPUBLICA DEL PARAGUAY del GRUPO MERCADO COMUN (GMC), con fecha 6 de julio de 2009 remite a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la aprobación por parte del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) del Programa Mencionado.

Que dicho Programa cuenta con financiamiento no reembolsable de la referida Agencia Española, y las delegaciones de la Reunión Especializada acordaron la nominación del MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY como administrador del Programa.

Que el MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY solicita a los países miembro del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y a la REPUBLICA DE CHILE como país asociado, la designación de UNA (1) persona responsable del citado Programa y a UN (1) responsable alterno.

Que el presente nombramiento no implica modificación alguna de la estructura de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la señora Da. María del Carmen QUIROGA (M.I. Nº 5.892.305) y el señor D. Favio Ariel PIRONE (M.I. Nº 18.222.359), integran el equipo de trabajo y son responsables del tema por la REPUBLICA ARGENTINA, colaborando en el proceso de elaboración y gestión institucional del referido Programa desde el inicio.

Que, por lo tanto, corresponde el nombramiento de la señora Da. María del Carmen QUIROGA (M.I. Nº 5.892.305) y el señor D. Favio Ariel PIRONE (M.I. Nº 18.222.359) como responsables titular y alterno respectivamente, en la coordinación general del “Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR”.

Que estos nombramientos tendrán la vigencia de la ejecución del Programa, estimada en UN (1) año, y requieren de formalidad suficiente para instrumentar las acciones objeto del mismo.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto Nº 1366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para firmar el presente acto en virtud a lo normado en el Decreto Nº 1366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE AGRICULTURA FAMILIAR
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnanse a la señora Da. María del Carmen QUIROGA (M.I. Nº 5.892.305), y al señor D. Favio Ariel PIRONE (M.I. Nº 18.222.359), para actuar por esta SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, como responsables titular y alterno respectivamente, en la coordinación general del “Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR”.

ARTICULO 2º — La presente disposición comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. GUILLERMO D. MARTINI, Subsecretario de Agricultura Familiar.

e. 15/03/2010 Nº 24785/10 v. 15/03/2010

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

y

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución Conjunta Nº 31/2010 y 504/2010

Bs. As., 9/3/2010

VISTO el Expediente Nº 4888/09 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO se tramitó el Recurso de Reconsideración promovido por la agente María Andrea IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 14.936.702), contra la Resolución Conjunta ex SGyGP y S.C. Nros. 174 - 1616, respectivamente, del 24 de junio de 2009, por la cual se dio por aprobado, a partir del 1º de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08.

Que en la presentación aludida la causante solicita se reconsidere su situación escalafonaria.

Que analizado dicho recurso por la Asesoría Jurídica del organismo de origen, concluye su procedencia formal por haber sido interpuesto en tiempo legal.

Que respecto al fondo de la cuestión, el Servicio Jurídico mencionado destaca que conforme lo normado por el artículo 124 punto 3) del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial referido, el reencasillamiento de la recurrente, resultó ajustado a derecho, por lo que correspondería el rechazo del recurso de reconsideración promovido.

Que examinado el recurso presentado por la agente IZAGUIRRE, la Oficina Nacional de Empleo Público dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, comparte el parecer vertido por la Asesoría Jurídica mencionada, en el sentido que el reencasillamiento producido se ajustó a la normativa que resulta de aplicación, procediendo en consecuencia el rechazo del recurso de reconsideración de que se trata.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por los artículos 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, y 84 de la Reglamentación a la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE LA GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL SECRETARIO
DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente María Andrea IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 14.936.702), contra la Resolución Conjunta ex S.G. y G.P. y S.C. Nº 174-1616, respectivamente, del 24 de junio de 2009, por la cual se dio por aprobado a partir del 1º de diciembre de 2008, su reencasillamiento en el Nivel D Grado 8 del Agrupamiento General del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08.

ARTICULO 2º — Gírese a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION las actuaciones pertinentes a los fines contemplados por los artículos 88, 92 y concordantes del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 -T.O. 1991".

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JUAN MANUEL ABAL MEDINA, Secretario de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros. — JORGE COSCIA, Secretario de Cultura, Presidencia de la Nación.

e. 15/03/2010 Nº 24706/10 v. 15/03/2010

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

Resolución Nº 33/2010

Bs. As., 9/3/2010

VISTO el expediente Nº 396/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y Nº 1 del 12 de enero de 2000, lo solicitado por el SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa Nº 477/98, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa Nº 1/2000, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 477/98.

Que por el artículo 3º de la medida mencionada precedentemente se estableció que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas al fijar la retribución de los Asesores de Gabinete, podrá ser empleado a fin de designar personal, otorgándosele Unidades Retributivas o acordar, de la misma forma, el "Suplemento de Gabinete" o el "Suplemento Extraordinario".

Que según surge a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, a fin de compensar la iniciativa y méritos en el desempeño de las funciones asignadas a diversos agentes que prestan servicios en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de esta Jurisdicción, procede otorgarles por única vez, el "Suplemento Extraordinario" con la asignación de las Unidades Retributivas mencionadas en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente y de acuerdo al detalle obrante en la misma.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE LA GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Asígnase, por única vez, el "Suplemento Extraordinario" correspondiente al gabinete de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo al detalle obrante en la misma.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de esta Jurisdicción vigente para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA, Secretario de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	PAGO UNICO
PETERSEN, Mercedes Priscila	5.729.414	400
PETRONE, Fernando Andrés	28.865.170	150

e. 15/03/2010 Nº 24704/10 v. 15/03/2010

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA ORAN

Orán, 3/3/2010

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Carlos Alberto BISOGLIO (D.N.I. Nº 8.245.610), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo Nº 1/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Lic. ABEL EDUARDO AGUIRRE MANDL a/c Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 15/03/2010 Nº 24534/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300.- TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en el cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47"

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
20058530485	FERRERAS PEDRO OSVALDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	21/11/2009
20201007675	TOSSOLINI RUBEN LIDIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	07/11/2009
20252877402	MULLER SANTIAGO ABEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	20/10/2009
20271747978	SCHNEIDER HERNAN BENJAMIN	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI C.1	03/12/2009
23110040679	DELPRATO RICARDO JUAN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 16.	17/02/2010
27060485203	RUIZ SONIA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 16.	04/01/2010
27227116108	GROSSO VERONICA ISABEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	29/01/2010
30684000914	GERASIMCHUK PEDRO A Y GERASIMCHUK MARCELO A S H	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	03/09/2009
30707509909	NICOLA EDUARDO MIGUEL, NICOLA JOSE DAVINO "NICOLA HERMANOS S	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	02/07/2009
30707560173	ARNOLETTO SUSANA MARGARITA ARNOLETTO ALFREDO JOSE	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	05/12/2009
30709125725	MONTECHIARI DANIEL, RODOLFO Y FERNANDO Y POGNANTE HECTOR MIG	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	03/12/2009

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 15/03/2010 Nº 24769/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300.- TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
20046202636	SEGURA MIGUEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9.	24/02/2010
20054933739	ZORN CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	05/12/2009
20105532157	MARCUZZI JUAN CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/03/2010
20113357631	CIUCCI DANIEL ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/02/2010
20136628136	FAVARO SERGIO GUSTAVO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	08/03/2010
20164840639	BONARDO DANIEL LUIS RAMON	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	03/09/2009
20221602545	DEBANDI HERNAN MARCELO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	03/09/2009
20294527339	ACCENDERE CRISTIAN GASTON	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/11/2009
24283849313	GONZALEZ BALCARCE JOSE ANTONIO	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	03/12/2009
30540486960	CABYCSA SOCIEDAD ANONIMA	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	04/02/2010
30637406406	ECHENIQUE EMIN ALBIN & ASOCIADOS DE ECHE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.	08/03/2010
30708882654	AGROPECUARIA RIO CHICO S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	01/10/2009
30709791644	AGROPECUARIA MACAPILLO S.H.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/02/2010

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
30710165374	PREXIM SA	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.7	06/08/2009

Suspensión Otro

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
30678149329	ALL FOOD SA	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.6	06/11/2009

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 15/03/2010 Nº 24775/10 v. 15/03/2010

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
ABBOTT LABORATORIES							
		01-FEB-10	10001MANI017402J	00100110009	BULTOS	5	medicamentos
		04-FEB-10	10001MANI019831R	00100001002	BULTOS	3	medicinas
CARESTIBA							
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI013014E	ZZZZZCOSU6029215470	PALETA	18	QDC.MANUFACTURE ITEMS.-
COAMTRA S.A.							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI016625P	SFPFL0242.10614	BULTOS	499	golf bags
CORREO ARGENTINO MONTE GRANDE							
		01-FEB-10	10001MANI017895C	001TRAS/3C	BULTOS	103	SACAS
DEFIBA CONTENEDORES							
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI016296T	CHNGOACENGBF10912033	CONTENEDOR	1	QDC:GIFTS ITEMS
	MSC ORIANE	29-JAN-10	10001MANI018672T	GEBHV1001 0800 0185	PALETA	1	PRODUCTOS QUIMICOS UN30
DEFIBA PUERTO							
		01-FEB-10	10001MANI017363P	001BR345600626	PALETA	4	SACO PLASTICO STARVAC-N
		02-FEB-10	10001MANI018063N	001BR503006887	PALETA	20	INSPIRE NCM:39023000
		02-FEB-10	10001MANI018224M	001BR503006886	PALETA	20	INSPIRE TF1800 NCM:3902
		04-FEB-10	10001MANI019727V	001BR503006888	PALETA	20	INSPIRE NCM:39023000
DEFISA PUERTO							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI018064Y	USPVG26-06442	BULTOS	1	QDC.TECHNOFLEX WIRE MES
	HS SMETANA	04-FEB-10	10001MANI023409N	BRSTSEMSAO0001-0110	PAQUETE	1	QDC:HIGH SPEED STEEL
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI018493U	SPVLCTTS15J/BNS18818	BULTOS	201	QDC COTTON PRINTED PARE
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI018493U	SPVLCTTS15J/BNS19998	BULTOS	42	QDC MISCOSE BLOUSE
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI019855A	SPVLCBUE/XII-094/09	BULTOS	3000	Q.D.C.PINEAPLE STANDAR
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019771U	CHSHASSA10743BUE	BULTOS	18	QDC CUTTING NOZZLE
	NYK COSMOS	104-FEB-10	10001MANI023140F	CHHONHGZSE912089	PALETA	6	csb maintenance-free re
EDITORIAL PERFIL							
		01-FEB-10	10001MANI017639V	001031/10CH	BULTOS	24	PAPEL PERIODICO
		01-FEB-10	10001MANI017640N	001030/10CH	BULTOS	30	PAPEL PERIODICO
		01-FEB-10	10001MANI017641Y	001030/10CH	BULTOS	25	PAPEL PERIODICO
		01-FEB-10	10001MANI017642P	001030/10CH	BULTOS	24	PAPEL PERIODICO
		02-FEB-10	10001MANI018361Y	001030/10CH	BULTOS	25	PAPEL PERIODICO
		02-FEB-10	10001MANI018363Z	001030/10CH	BULTOS	26	PAPEL PERIODICO
GEFCO							
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI023133H	ITVDLGEFRI12S10010051-1	BULTOS	216	washing machine
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI023133H	ITVDLGEFRI12S10010051-2	BULTOS	177	washing machine
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI023133H	ITVDLGEFRI12S10010051-3	BULTOS	216	washing machine
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI023133H	ITVDLGEFRI12S10010051-4	BULTOS	177	washing machine
	MARE SUPERUM	01-FEB-10	10001MANI018166R	CHNGOP02S091200265	BULTOS	1214	repuestos
GEMEZ S.A. II							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI017263Y	USPVGATL510104	BULTOS	5	QDC-HAND TOOLS
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI020032C	CHSHAA9010269AS	BULTOS	1	HOT STAMPING FOIL
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI020797U	SPBREMEVLC0012745	BULTOS	4	REPUESTOS PARA AUTOMOVI
GEMEZ SA-PUERTO							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI018298A	USPVGECCI0137001B50261	BULTOS	1	AMMONIA PH , AMMONIA PH
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI019155Z	USPVGIND03019564	BULTOS	10	STC:POLYPROPYLENE FILM
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI019240L	USPVGCHI515552	BULTOS	1	QDC-FOODSTUFF - NON HAZ
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI019785C	CHSZEGLSL09122151	BULTOS	375	CUTLERY KNIFE AND FORK
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI020975S	ITVDLEMMSA00010232	PALETA	1	QDC-BOOKS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017965A	CHHONKABUE0912294	PALETA	12	QDC-SPECIAL VITE
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017965A	CHHONKEBUE0912289	BULTOS	32	QDC-AUTO SPARE PARTS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI019792A	CHHONGAK2009122903	BULTOS	30	RUBBER V-BELTS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021719P	CHSHAFDSHSE1001002H	BULTOS	73	CFP-4917, 97% POLYES TE
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021719P	CHSHAFDSHSE1001002L	BULTOS	1	LASER CUTTING RULE , M
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021719P	CHSHAFDSHSE1001002M	BULTOS	2	MACHINE
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021835Y	IIOOVGCOKEZEL900103	BULTOS	359	SINGLE BLOOD BAG 450 ML
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021835Y	IIOOVGSINEZEA001435	BULTOS	128	MEDICAL GOODS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022116H	CHHONASBUE194883	BULTOS	136	MOBILEPHONE ACCESSORIES
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022174L	CHHONOHAD1001	CAJA	500	PAPER PRINTED BOOKS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022330F	CHNGONOES0913609	BULTOS	13	oil seal.
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022386Z	CHSHAHZLE09120361	BULTOS	101	wcd1210 dvb-c receiver
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021792Z	IIOOVGSINEZEA000458	BULTOS	143	MICRO PRISMATIC PVC TAP
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021792Z	IIOOVGSINEZEA001044	BULTOS	2	RELAY
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021861N	IIOOVNGBU6606170	PALETA	2	S.T.C. HOUSEHOLD GOODS
	NYK COSMOS	104-FEB-10	10001MANI021907Y	CHNGOHDMUNXAR0901605E	BULTOS	6	COMMUTATOR
	NYK COSMOS	104-FEB-10	10001MANI022055J	CHSHASHA10010079	PALETA	4	QDC: MENS 100% COTTON W
	NYK COSMOS	104-FEB-10	10001MANI022325J	CHSHASHBUE001001	BULTOS	97	STC. TEXTILE FABRIC
	NYK COSMOS	104-FEB-10	10001MANI022325J	CHSHASHBUE001007	BULTOS	49	STC. TEXTILE FABRICS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI017739W	GEHAMDEHAM620100268	BULTOS	12	stc elevator parts
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI018907U	BEANW100106130027	PALETA	6	stc: prod quimicos UN 3
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI019506Z	GEHAMDE01HIL2110010046	BULTOS	3	BALL-BEARING
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI021898A	MXVRCEM-19918	BULTOS	1	S.T.C. WOMENS KNIT T -S
LO PRIMO I							
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI018104J	IIKLGPKGAEP1001005	CAJA	1551	QDC CALZADO DEPORTIVO -
	LOG-IN AMAZON	29-JAN-10	10001MANI015630K	BRSTSSAN/BUE/100333	BULTOS	146	QDC TEJIDOS TINGIDOS
LO PRIMO II							
		03-FEB-10	10001MANI018694A	001BR009006648	PALETA	1	NET 500 GROS-532-NCM-13
LOGEXPOR							
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI018105K	CHSHACTYOSHA002753	BULTOS	613	STERILE SYRINGE
LOINEX S.A.							
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI008479A	MTVLEXMPC146830	CAJA	171	bags
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI016818T	ZZZZZASL6592	CAJA	195	television
MARUBA SCA.							
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI019909A	SPVLCGMT/BUA/FCL119313	BULTOS	16	BRICK MACHINE
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI021666Z	SPBRE9101-EX001	BULTOS	192	EFECTOS PERSONALEZ Y EN
MEGATOM SA.							
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI015841Y	ITVDLCEZ29051591	BULTOS	4	STC. PLASTIC MATERIAL
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI016768A	USPVGLAX931570	BULTOS	2	Q.D.C. STILL COIL
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI017922Z	USPVG6040085854	BULTOS	1	Q.D.C. GENERATORS AND P
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI018928A	USPVG402152-2	BULTOS	1	MACHINERY PARTS
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI020325H	USPVGMIA305186	PALETA	3	BATHROOM/LAVATORY FIXTU
	CSAV RUPANCO	04-FEB-10	10001MANI019234Y	GEHAM01389015OO620ST	PALETA	1	GSM PUNCH PRESS
	CSCL TIANJIN	01-FEB-10	10001MANI020560X	TWKSG6810349991	BULTOS	4	Q.D.C. AUTOMOTIVE PARTS
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI018643R	CHNGOAQWLAT0912024	BULTOS	132	Q.D.C. POLYESTER/VISCOS
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI018666W	CHSHAJTSHA0912784A	BULTOS	431	Q.D.C. WOVEN FABRIC
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI018666W	CHSHAJTSHA0912784B	BULTOS	157	Q.D.C. WOVEN FABRIC
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI019988H	CHCINSKISE09110185	BULTOS	98	STC: motorcycles
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI019999J	CHCINSKISE09110184	BULTOS	246	STC: motorcycles
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI020004B	CHCINSKISE09110188	BULTOS	102	STC: Motorcycles
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI020006D	CHCINSKISE09110161	BULTOS	98	STC: MOTORCYCLES
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI020011W	CHCINSKISE09110164	BULTOS	36	Stc: ATV
	HS SMETANA	04-FEB-10	10001MANI021464M	BRSFSITJEMP10017.1	BULTOS	33	Q.D.C. METROS DE TEJIDO
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI020121B	ITVDLATINN420100013	CAJA	1	SPARE PARTS FOR GAS ENG
	LOG-IN AMAZON	29-JAN-10	10001MANI016233K	BRSTS10SSZ01014BUE	PALETA	2	Q.D.C. PIGMENTO MULTIPU
	LOG-IN AMAZON	29-JAN-10	10001MANI016233K	BRSTS10SSZ01022BUE	BULTOS	3	Q.D.C. SIERRAS DE CINTA
	LOG-IN AMAZON	29-JAN-10	10001MANI016387U	BRSTSBRPNG4215000986	PAQUETE	97	ON LINE ETC
	LOG-IN AMAZON	29-JAN-10	10001MANI019058S	BRSTSSP183/09	BULTOS	3	CLORETO DE ALUMINIO ANI
	LOG-IN AMAZON	29-JAN-10	10001MANI020110W	BRSTSEMSAOATL00061209	BULTOS	1	QDC: ROTOR DE TURBINA A
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI020572L	CHHONTRID09E12037	BULTOS	1	KISCOWHITE EWX
	NYK COSMOS	104-FEB-10	10001MANI022749T	CHHONHKHKG4510001009	BULTOS	55	PVC HANDBAGS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI014871Z	FRLEHFRLYS-9216005	PALETA	9	PAPER
MERCOCARGA SA.							
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016569W	ZZZZZAQWVCT0912007	BULTOS	357	blanket
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016569W	ZZZZZAQWVCT0912008	BULTOS	265	blanket
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016569W	ZZZZZAQWVCT0912010	BULTOS	273	blanket
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI015829U	USJSVMIA/BAA/B09272	BULTOS	4	STC MARINE TRANSMISSION
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI015830M	USNYONYC/BAA/D09612	TAMBOR	5	STC TOILETRIES
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI015833P	USNYOPHL/BAA/D07044	PALETA	2	STC RELEASE PAPER
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI018893B	USPVG6339-0924-912.014	BULTOS	1	raw materials for the c
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI019238S	USPVGMIA-91474	BULTOS	10	stc LOCOMOTIVE PARTS
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI019278W	USNYO20480	BULTOS	19	S.T.C:EXTRACTS, FLAVOUR
	CSAV RUPANCO	04-FEB-10	10001MANI021328L	GEHAM10121-1001-039	PALETA	1	automotive spare parts.
	CSAV RUPANCO	04-FEB-10	10001MANI021328L	GEHAM10121-1001-040	PALETA	1	automotive spare parts.
	CSAV RUPANCO	04-FEB-10	10001MANI021328L	GEHAM10121-1001-048	PALETA	1	automotive spare parts.
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI021649R	CHWANATESZ1001006910	BULTOS	263	Q.D.C. POLYESTER BACKPA
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI015921N	CHHONFDTWSE0912038	BULTOS	713	nilon zipper
	HS SMETANA	04-FEB-10	10001MANI019803Z	BRSTSSAN/BUE/100431	BULTOS	23	STC LIQUIDO DE FRENO
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI018897F	ITVDL33/2010/GE	CONTENEDOR	2	BRASS WORKING MACHINE A
	MARUBA ORION	01-FEB-10	10001MANI004448P	CISOWCLANNGBBUE090194	BULTOS	439	textil
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI019172P	CHHONBUU87167201	BULTOS	256	S.T.C.: BRASS ZIPPER

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
MERCOCARGA SA.							
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI019172P	CHHONBUU87167204	BULTOS	127	S.T.C.: ZIPPERS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI019172P	CHHONBUU87167208	CAJA	150	DOUBLE SECURUTY HOOK
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI020488R	CHHONNUE1001001	BULTOS	11	BICYCLE PARTS
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI021241F	SPBREBL001800	PALETA	15	3000 kgr chemical produ
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019126Y	CHSHAFDSHSE1001023	BULTOS	708	sterile syringe
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019800N	CHSHASHABUE9487358W	CAJA	2	STC JAINSHE BRAND MOTOC
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019800N	CHSHASHABUE9488015W	BULTOS	6	STC WIRING HARNESS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019800N	CHSHASHABUE9488606W	CAJA	66	STC ELECTRONIC COMPONEN
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019806T	CHHONHKGBUE191648W	CAJA	104	STC SPORTING GOODS P/O
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022753Y	KSPUSGLSSBRA0912079	BULTOS	9	KNIT HATS KNIT SCARVES
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022892S	CHHONMHKGBNA1001012	BULTOS	55	s.t.c.: girl's knitted
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022892S	CHHONMHKGBNA1001013	BULTOS	152	s.t.c.: woven travel ba
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022892S	CHHONMHKGBNA1001014	BULTOS	64	s.t.c.: shoulder bag, w
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022892S	CHHONMHKGBNA1001015	BULTOS	56	s.t.c.: woven jacket
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022892S	CHHONMHKGBNA1001016	BULTOS	75	s.t.c.: metal bottle op
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022905N	CHHONPNT09128718	BULTOS	14	s.t.c.: lady's knitted
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI015654Z	BEANWRTM408609	BULTOS	2	STC:LUMINAIRES STARTERS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI015654Z	BEANWZRH961084	BULTOS	1	stc: spare parts for mi
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI016407N	BRSTSSAN/BUE/100336	BULTOS	112	STC IN BOLSAS DE EJIDOS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI018737V	BEANW201369	CAJON	2	DRYER FABRIC AND ACCESS
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI016408Y	USHOUHOU/BAA/D81425	PALETA	1	STC STEEL PIPES
MURCHISON							
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI015686V	CHSHAMSBNA9DL192774	ATADO	28	TEXTILE WOVEN FABRIC
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI021384N	CHSHASH09110035	BULTOS	60	STC: JACKET
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI018979G	USPVGHBOL6260	BULTOS	3	DESKTOP PRINTERS, THERM
	HS SMETANA	04-FEB-10	10001MANI019708U	BRSTSSSZ/BUE/M100159	PALETA	1	PIGMENTO MULTITHERM.
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI019780U	ITVDLMIL/BUE/02320	BULTOS	5	STC:EMULDAC/251-PE SURF
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI017175Z	SPBREHFA/BUE/152969/09	CAJON	1	USED PERSONAL EFFECTS
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI022195Y	SPVLC2230-0924-001.012	PALETA	1	latas metalicas tintas
	MSC ORIANE	29-JAN-10	10001MANI015668V	GEBHV550111592	BULTOS	732	NUEVOS NEUMATICOS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI018204K	CHHONTAOBUE9C0006	PALETA	4	XANTHAN GUM FOOD GRADE
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI018204K	CHHONXMNBUE09C065F	CAJA	152	POLYDSTER BAGS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI022956T	CHSHANYKS2357616510-02	BULTOS	234	stc: woven fabric
	REP DEL BRASI	03-FEB-10	10001MANI015690Z	BRRIORIO/BUE/M100136	TAMBOR	7	CHEMICAL PREPARATION FO
	REP DEL BRASI	03-FEB-10	10001MANI018061L	BEANWS303786133	BULTOS	252	NUEVOS NEUMATICOS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI011724K	FRLEHLEH/BUE/01948	BULTOS	3	STC: CHEMICAL PRODUCTS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI014464Y	BEANWHLCUSTR100100546	BULTOS	1174	NEUMATICOS NUEVOS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI014464Y	FRLEHHLCULE1100114100	BULTOS	710	NUEVOS NEUMATICOS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI018775A	GEHAM01J00054855	BULTOS	2	q.d.c: used household &
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI019160M	BEANWCTLT01200002084	BULTOS	3	STC TRUCKS AND SCISSORP
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI019905T	FRLEHN21921282	BULTOS	2	qdc fabrik for industry
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI022843Y	ZZZZZ7511-0924-912.011	CAJA	181	jeans de hombre de algo
SIN DEPOSITO							
		02-FEB-10	10001MANI019597D	001TRAS/4	BULTOS	2	BULTOS
SIR HOME S.A.							
	MARE SUPERUM	01-FEB-10	10001MANI017911Y	CHSHA9.101046.BUE	BULTOS	776	q.d.c. hooded jacket ,
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400519.BUE	BULTOS	1180	q.d.c. prendas para chi
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400522.BUE	BULTOS	197	q.d.c. prendas para chi
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400523.BUE	BULTOS	134	q.d.c. prendas para chi
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400524.BUE	BULTOS	100	q.d.c. prendas para chi
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400525.BUE	BULTOS	698	q.d.c. prendas para chi
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400526.BUE	BULTOS	726	q.d.c. prendas para chi
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI021778U	CHSKU9.400527.BUE	BULTOS	1707	q.d.c. prendas para chi
TEFASA I							
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI018380P	SPVLCFALA00K00	BULTOS	271	PERSONAL EFECTS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI018019Y	IIOOVTYO093457	CAJA	5	DRY GAS SEAL SYSTEM FOR
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI014464Y	FRLEHHLCULE1100110377	BULTOS	13	BOMBAS CENTRIFUGAS
		04-FEB-10	10001MANI019546U	001BR165304210	PALETA	10	DE OXIDO NIQUEL NCM.382
TEFASA II							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI019849D	USNYONYC108316	PALETA	5	welding compound, steel
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI019849D	USNYONYC108561	BULTOS	3	aromatic chemicals, cl
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI019572T	CHXMNDLXM0912014	CAJA	713	QDC: UPPER, INSOLE
	MARE SUPERUM	01-FEB-10	10001MANI016729U	CHNGODLNB0912629	CAJA	326	QDC: SCARF
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI018254P	BEANWANR095766	PALETA	3	unibind office supplies
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI018263P	GEHAMGOT051311	BULTOS	6	material electrico
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI018263P	GEHAMGOT051312	BULTOS	10	material electrico
TERMINAL 1, 2 y 3							
	CSCL TIANJIN	01-FEB-10	10001MANI008232K	IIKLGMY1341416	CONTENEDOR	1	HOUSEHOLD RUBBER GLOVES
	CSCL TIANJIN	01-FEB-10	10001MANI019079V	IIKLG6380073267	CONTENEDOR	1	PENCILS
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI016489A	CHWANCWNBUE100410	CONTENEDOR	1	STC MOTORES
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI017515Y	CHNGOFDNBSE0912194	CONTENEDOR	2	PENCIL CASE
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI017751Z	CHNGOKEBUE0912105	CONTENEDOR	1	opp jumbo roll,opp prin
	CSCL TIANJIN	02-FEB-10	10001MANI018276T	CHNGOAQWPHK0912097	CONTENEDOR	1	QDC: TEXTILE FABRIC
	GRANDE FRANCI	30-JAN-10	10001MANI016152K	BEANWS303774039	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	GRANDE FRANCI	30-JAN-10	10001MANI016502J	UKTDXTMP005299	BULTOS	1	spare wheel, vyk, acces
	LOGIN AMAZONI	29-JAN-10	10001MANI016230H	BRRGN700/33994-00/12	CONTENEDOR	1	stc USED HOUSEHOLD GOOD
	MARUBA ORION	01-FEB-10	10001MANI004448P	CISOWCLANSHABUE090367	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE ACID
	MARUBA ORION	01-FEB-10	10001MANI004448P	CISOWCLANSHABUE090368	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE ACID
	MARUBA ORION	01-FEB-10	10001MANI004448P	CISOWCLANSHABUE090394	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA ORION	01-FEB-10	10001MANI004448P	CISOWCLANSHABUE090395	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA ORION	01-FEB-10	10001MANI004448P	CISOWCLANSHABUE090406	CONTENEDOR	5	QDC GLYPHOSATE ACID
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI018076R	SPPEZMSCUVI232348	CONTENEDOR	1	QDC CAR SPARE PARTS
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI018076R	ZZZZZMSCUKR553047	CONTENEDOR	1	QDC SOCKS MACHINE
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI018101G	ZZZZZMIL785395	CONTENEDOR	1	stc: metal drums UN126
	MSC CAROLINA	02-FEB-10	10001MANI019316P	SPVLC9.100983.BUE	CONTENEDOR	1	S.T.C TEXTILE FABRIC
	MSC ORIANE	29-JAN-10	10001MANI015607Y	BEANWMSCUFD344260	CONTENEDOR	1	QDC GLUCOSE IN SOLID FO
	MSC ORIANE	29-JAN-10	10001MANI015607Y	BEANWMSCUVI230599	CONTENEDOR	3	QDC CAR SPARE PARTS
	MSC ORIANE	29-JAN-10	10001MANI015668V	GEBHV550131601	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TIRES
	MSC ORIANE	29-JAN-10	10001MANI017162M	BEANW10121-1001-018	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI016399A	CHSHASHABUE090001030	CONTENEDOR	1	Q.D.C.LAMPARAS
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019128Z	CHSHAFDSHSE0912217	CONTENEDOR	1	POLYESTER ALOBA KNIT TE
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI020026F	CHHONVPXMF-3617BUE	CONTENEDOR	1	S.T.C.: UPPERS, SOCKLIN
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI020994T	IIOOVS00510190	CONTENEDOR	2	QDC HOSPITAL BEDS, CHAR
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019018Y	CHSHANSHA09120978	CONTENEDOR	1	stc wholesalers goods
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019023K	CHSHANSHA09120979	CONTENEDOR	1	stgc wholesale goods
	NYK COSMOS	04-FEB-10	10001MANI019027Y	CHSHANSHA09120930	CONTENEDOR	1	stc wholesale goods
TERMINAL 5							
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI015094Y	ITVDLFATA0R900	CONTENEDOR	1	S.T.C. SILCA CLASSIC HD
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI015746S	ITLEGCEZ29051586	CONTENEDOR	1	STC. PLASTIC MATERIAL
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI016047N	ITVDL1573-0424-912.015	CONTENEDOR	1	POWER 1GPS 4T 15W MAGNA
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI016049P	ITVDL1573-0424-912.016	CONTENEDOR	1	POWER 1GPS 4T 15W-50
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI016053K	ITVDL1573-0424-912.018	CONTENEDOR	1	A747,MAGNATEC 10W-40,A3
	CAP HARRIETT	29-JAN-10	10001MANI016056N	ITVDL1573-0424-912.019	CONTENEDOR	1	POWER 1GPS 4T 15W-50
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI012454L	CHNGOWWLNGBSE09120313	CONTENEDOR	1	stc general merchandise
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI013014E	CHSHACOSU6017877600	CONTENEDOR	1	QDC TEXTILE FABRIC
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI014334K	CHSHACNSHA3121912004	CONTENEDOR	6	motor
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI015915Z	CHHONFDTWSE0912039C	BULTOS	3	AUTO PARTS
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI017155Y	CHNGONB09120070	CONTENEDOR	2	STC:CAR COVER, STEERING
	EMPRESS DRAGO	30-JAN-10	10001MANI017286T	CHSHASAEY0911079	CONTENEDOR	1	QDC: TEXTILE FABRIC
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI018380P	ITVDLFATA0SV00	CONTENEDOR	1	S.T.C. OTHER PAPER PROD
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI020278Y	ITVDL1573-0424-912.017	CONTENEDOR	1	power 1 magnetec
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI020609M	BRRIO7200-0424-001.011	CONTENEDOR	1	LUBRIFICANT OIL
	LIRCAY	04-FEB-10	10001MANI022232G	ITVDLSE00090100.1	CONTENEDOR	1	USED PERSONAL EFFECTS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017940Z	CHHON4355-0424-911.020	CONTENEDOR	1	motorcycle in ckd condi
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017942S	CHHON4355-0424-912.013	CONTENEDOR	1	motorcycle in ckd condi
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI018162N	CHHONDLNB0912075	CONTENEDOR	1	QDC GENERAL MERCHANDISE
TERMINAL PANAMERICA							
	ALIANCA MAUA	31-JAN-10	10001MANI016953T	CHSHA1SH127948	CAJA	1850	HERRAMIENTAS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017812Y	IIOOVTSN050917	BULTOS	488	SWEATERS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017917U	CHHONNGB127685	CAJA	247	INDUMENTARIA PARA NIÑOS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017924S	IIOOV1SH133171	CAJA	11	GARMENTS
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017959D	CHHONNGB127540	CAJA	8	PRENDAS DE VESTIR
	MOL DOMINANCE	02-FEB-10	10001MANI017959D	CHHONNGB127545	CAJA	593	PRENDAS DE VESTIR
		29-JAN-10	10001MANI016254N	001CL.3372.00065	CAJON	1	1 CAJON CONTENIENDO:
		04-FEB-10	10001MANI019585A	001BR463390634	PALETA	2	LAPIZ DE LAVIOS AVON NC
TERMINAL SUR							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI015766U	USPVGANRM200010977448	CONTENEDOR	1	DIPLOMATIC CARGO
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI017403K	USPVGORD-OE-404526	CONTENEDOR	1	STC MARCOS DE ACERO PAR
	MARE SUPERUM	01-FEB-10	10001MANI017638U	CHSHA4351-0424-912.040	CONTENEDOR	1	UTP CABLE
	MARE SUPERUM	01-FEB-10	10001MANI019045Y	IIOOVSGLJKT-BUE003	CONTENEDOR	2	MEDROXYPROGRESTERONE AC
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI016159R	BRSTSANRM602006037025	CONTENEDOR	1	GENERATORS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI016159R	BRSTSANRM602006037038	CONTENEDOR	1	GENERATORS
	RIO BLANCO	29-JAN-10	10001MANI016159R	BRSTSANRM602006037039	CONTENEDOR	1	GENERATOR
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI015912N	MXVRCHLCUME3091232911	CONTENEDOR	3	STC PREFORMAS PET
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI015912N	USNWOHLCUATL100111630	CONTENEDOR	4	STC DIOXIDO DE TITANIO
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI017615P	USNWOL8A073535	CONTENEDOR	3	S.T.C. CASE(S) PETRO L
	RIO DE JANEIR	03-FEB-10	10001MANI018471Z	BRSTSSSZ261703	CONTENEDOR	3	stc: incandescent lamps
TERMINAL. 4							
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016151J	ZZZZZ859297016	CONTENEDOR	1	Q.D.C. STORAX DVDR STOR
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016913P	CHSHACNSHA4650912112	CONTENEDOR	1	GLYPHOSATE TECH 95%
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016913P	CHSHACNSHA6050912020	CONTENEDOR	1	GLYPHOSATE 95%
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016913P	CHSHACNSHA6050912021	CONTENEDOR	1	GLYPHOSATE TECH 95%
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI016913P	CHSHACNSHA6050912022	CONTENEDOR	1	GLYPHOSATE TECH 95%
	ALIANCA MAUA	01-FEB-10	10001MANI017324M	ZZZZZBK1000040	CONTENEDOR	1	steel ladder and round
	MAERSK JEDDAH	02-FEB-10	10001MANI020122C	JMKNSMXEM2644	CONTENEDOR	1	STAINLESS STEEL WELDED
UNIV. CARGAS							
	CAP MONDEGO	31-JAN-10	10001MANI015839V	USPVGKUA036137	BULTOS	204	q.d.c. household goods

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (Int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 15/03/2010 Nº 24641/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.896 DEL 9 MAR 2010

EXPEDIENTE Nº 53.275 PRESUNTAS - INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ABELENDA, GUSTAVO DANIEL OMAR (MATRICULA Nº 55.055) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. ABELENDA, Gustavo Daniel Omar (matrícula Nº 55.055) por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 34.809 de fecha 18 de febrero de 2010 obrante a fojas 11/13.

ARTICULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Avda. Pte. Perón 3279 (C.P. 1754), SAN JUSTO -BUENOS AIRES y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/03/2010 Nº 24673/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.897 DEL 9 MAR 2010

EXPTE. Nº 52.766 - ASPEN INSURANCE UK LIMITED.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a ASPEN INSURANCE UK LIMITED a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previstos en la Resolución Nº 24.805 y su modificatoria Resolución Nº 27.885.

ARTICULO 2º — Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3º — Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4º — Comuníquese, notifíquese a Martín Argañaraz Luque en el domicilio de la calle Maipú 1300 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. por GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

La versión completa de la presente resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 Planta Baja - Capital Federal.

e. 15/03/2010 Nº 24676/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 25/2010

Bs. As., 4/3/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0269260/2009 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha realizado el pago de aranceles en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares del Título de Propiedad correspondiente a la variedad de manzano de nombre MARIRI RED, conforme lo establecido por el Artículo 30 inc. e) de la Ley Nº 20.247 y el Artículo 36 inc. e) del Decreto Nº 2183 de fecha 21 de octubre de 1991.

Que habiéndose efectuado el reclamo fehaciente de pago y transcurrido el plazo establecido, no se ha obtenido respuesta del titular.

Que en este sentido, la Dirección de Registro de Cultivares del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha emitido su informe técnico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Comisión Nacional de Semillas, creada por Ley Nº 20.247, en su reunión de fecha 9 de febrero de 2010, según Acta Nº 369, ha tomado conocimiento sobre lo actuado, dando su acuerdo al respecto.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 2817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por Ley Nº 25.845.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase la caducidad del Título de Propiedad de la variedad de manzano de nombre MARIRI RED, pasando a ser de uso público.

ARTICULO 2º — Publíquese, Notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Boletín Oficial y archívese. — Ing. Agr. CARLOS A. RIPOLL, Presidente, Instituto Nacional de Semillas.

e. 15/03/2010 Nº 24550/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Raigrás anual (Lolium multiflorum) de nombre Don Gianni obtenida por Los Prados SA.

Solicitante: Los Prados SA.

Representante Legal: Eduardo Vieyra Spangenber,

Patrocinante: Ing. Agr. Sabina Andrea Ferrari.

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado Don Gianni se diferencia de la variedad Grasslands Tama por las siguientes características:

	Don Gianni	Grasslans Tama
Hoja bandera, largo	24.28 cm a	18.51 cm b
Hoja bandera, ancho	10.81 mm a	8.33 mm b

Mediciones realizadas por el solicitante en los años 2006 y 2007.

Fecha de Verificación de estabilidad: 21/03/05.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 15/03/2010 Nº 24717/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Raigrás anual (Lolium multiflorum) de nombre Don Dino obtenida por Los Prados SA.

Solicitante: Los Prados SA.

Representante Legal: Eduardo Vieyra Spangenber,

Patrocinante: Ing. Agr. Sabina Andrea Ferrari.

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado Don Dino se diferencia de la variedad LE 284 por las siguientes características:

	Don Dino	LE 284
Hoja bandera, largo	20.54 cm a	18.52 cm b
Hoja bandera, ancho	6.06 mm a	7.83 mm b

Mediciones realizadas por el solicitante en los años 2006 y 2007.

Fecha de Verificación de estabilidad: 15/04/05.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 15/03/2010 Nº 24719/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32º del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados, la solicitud de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES de la creación fitogenética NARANJA DULCE (Citrus sinensis L.) de nombre CAMBRIA, obtenida por HENDRIK JOHANNES SMITH (SUDAFRICA).

SOLICITANTE: HENDRIK JOHANNES SMITH.

REPRESENTANTE LEGALMENTE AUTORIZADO: LOS ALAMOS DE ROSAUER S.A.

INGENIERO AGRONOMO PATROCINANTE: Ing. Agr. Jorge Luis ORTES.

FUNDAMENTACION DE NOVEDAD:

El cultivar de NARANJA DULCE de nombre CAMBRIA, se caracteriza por presentar, entre otras, las siguientes expresiones:

Rama principal: porte, entre erecta y horizontal. Hoja Joven: coloración antociánica del limbo en la cara superior, ausente. Yema floral: coloración antociánica, ausente. Anteras: viabilidad del polen, ausente. Fruto: grosor del pedúnculo, grueso; longitud, medio; diámetro, medio; cuello, presente; protuberancia, ausente; color principal de la pulpa, amarillo; presencia de ombligo detectado interiormente, siempre presente; total de sólidos solubles en el jugo, medio; número de semillas, ausentes o muy bajo. Superficie del Fruto: color predominante, amarillo anaranjado. Cáscara del Fruto: espesor, fina; adherencia a la pulpa, fuerte. Hábito de floración: florece una vez. Epoca de maduración, tardía. Autocompatibilidad de la planta: ausente.

(Observaciones efectuadas por el solicitante en la localidad de Stellenbosch, Sudáfrica).

FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD: 1988

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) de aparecido este aviso.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 15/03/2010 Nº 24726/10 v. 15/03/2010

MINISTERIO DE SALUD

y

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución Conjunta Nº 423/2010 y Nº 121/2010

Bs. As., 8/3/2010

VISTO el Expediente Nº 159.998/2009 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos Nros. 405 de fecha 13 de abril de 1998, 1547 de fecha 6 de noviembre de 2007, la Resolución Conjunta Nº 547 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y Nº 866 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 17 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nros. 405 de fecha 13 de abril de 1998 y 1547 de fecha 6 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa funcional de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, como Organismo Descentralizado actualmente en la órbita de MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 547 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y Nº 866 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 17 de julio de 1998 se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA ($ 50) el valor del Módulo Funcional establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 405/98, correspondiente al personal extraescalafonario de conducción superior de la referida Superintendencia.

Que el tiempo transcurrido desde el establecimiento de dicho valor y fundamentalmente la evolución de los niveles salariales ha dejado desactualizados los montos que en concepto de Módulos Funcionales percibe el mencionado personal extraescalafonario de conducción superior.

Que las remuneraciones del personal de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD bajo el Régimen del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) y del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.) se han incrementado desde el año 1998 a la fecha entre un CIENTO SETENTA POR CIENTO (170%) y DOSCIENTOS POR CIENTO (200%), según el Nivel y Grado en que se encuentren encasillados.

Que de aplicar una alícuota similar sobre el valor del Módulo fijado oportunamente, correspondería fijar el valor de cada Módulo Funcional en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140).

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes correspondientes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de la facultad conferida por el Artículo 8º del Decreto Nº 405/98.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
Y
EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Fíjase en PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140) el valor del Módulo Funcional establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 405 de fecha 13 de abril de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN L. MANZUR, Ministro de Salud. — AMADO BOUDOU, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

e. 15/03/2010 Nº 24617/10 v. 15/03/2010

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 1085/2010

Bs. As., 26/2/2010

VISTO el Expediente del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Nº 14.274, la Ley 24.076, su reglamentación por Decreto PEN Nº 1738/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ENRG Nº I/587 de fecha 29/12/08, se decidió: 1) Disponer la Intervención por el término de 120 días, de la Licenciataria TRANSPORTADORA DE GAS DEL

NORTE S.A. a partir de la notificación de la Resolución; 2) Designar como interventor al Sr. Roberto Darío Pons; 3) La intervención cumpliría las funciones: de coadministración societaria y tendría a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que pudieran afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas, que integra el objeto de la licencia; 4) Ordenar la realización de una auditoría integral en el ámbito de la Licenciataria mencionada; 5) Proceder a determinar los bienes con la correspondiente valuación, que forman parte de los activos transferidos por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 2457/92 y los que han sido agregados con posterioridad.

Que a través de la Resolución ENRG Nº I/732 de fecha 28/04/09, se decidió disponer la prórroga de la vigencia de la Resolución I/587/08, por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo primero de la resolución citada, así como la designación del interventor de TGN a los efectos de cumplimentar las funciones de fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que pudieran afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas prestado por TGN.

Que con fecha 27 de julio de 2009, el Sr. Pons presentó un nuevo informe de la Intervención al ENARGAS, mediante el cual expone una serie de consideraciones que hacen necesario continuar la Intervención dispuesta por la Resolución ENARGAS Nº I/587 del 29 de diciembre de 2008 y prorrogada por Resolución ENARGAS Nº I/732 del 28 de abril de 2009.

Que en tal sentido, este Organismo dictó la Resolución ENARGAS Nº I/811 de fecha 28 de julio de 2009, la que dispuso prorrogar desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG Nº I/732/09, de la intervención de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A., que fuera dispuesta por la Resolución ENRG Nº I/587/08, por un plazo de SESENTA (60) días corridos.

Que por la misma Resolución, se decidió prorrogar —también desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG Nº I/732/09— la designación del actual Interventor de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. Lic. Roberto Darío PONS, que fuera dispuesta por la Resolución ENRG Nº I/587/08, por un plazo de SESENTA (60) días corridos a los efectos de cumplimentar las funciones de fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas, que integra el objeto de la licencia.

Que el 4 de agosto de 2009 el Directorio de TGN resolvió extender el plazo de la Oferta de Reestructuración hasta el 25 del mismo mes, manteniéndose vigentes las aceptaciones de tenedores de deuda y del comité de acreedores.

Que con fecha 25 de agosto, y como consecuencia del estado de las negociaciones mantenidas con el comité de acreedores, el Directorio de TGN resolvió (i) solicitar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, disponga la iniciación del APE y la convocatoria de la asamblea de obligacionistas prevista por la Ley de Concursos y Quiebras para el 14 de octubre de 2009; (ii) extender el plazo de la Oferta de Reestructuración hasta las 17 horas del miércoles 14 de octubre de 2009 y (iii) pasar la reunión de Directorio celebrada en el día de la fecha a cuarto intermedio hasta el próximo 8 de septiembre de 2009. Asimismo, informó la empresa que se mantenían vigentes las aceptaciones de tenedores de deuda elegible que en conjunto representaban aproximadamente el 12.08% de dicha deuda.

Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 dispuso, a solicitud de TGN, la celebración de la asamblea de obligacionistas prevista en el artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras para el día 14 de octubre de 2009 a las 11:00 horas.

Que el día 8 de septiembre de 2009, TGN lanzó una segunda oferta de canje e informó a la CNV del Memorando de Información para la reestructuración de las obligaciones negociables caídas en cesación de pagos.

Que el Sr. Interventor de TGN efectuó un análisis acerca de las consecuencias en el mediano y largo plazo, en las hipótesis de éxito y fracaso de la reestructuración de las ON's caídas en cesación de pagos, especialmente en lo referente al cumplimiento correcto del servicio público y en el concepto de empresa en marcha.

Que así, por Resolución ENRG Nº I/873/09 de fecha 25/09/09, se dispuso prorrogar desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG Nº I/811/09 de fecha 28/07/09, la intervención de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A., que fuera dispuesta por la Resolución ENRG Nº I/587/08, por un plazo de SESENTA (60) días corridos.

Que asimismo, se prorrogó, desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG Nº I/811/09, la designación del actual Interventor de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A., Lic. Roberto Darío PONS, que fuera dispuesta por la Resolución ENRG Nº I/587/08, por un plazo de SESENTA (60) días corridos a los efectos de cumplimentar las funciones de fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que pudieran afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas, que integra el objeto de la licencia.

Que habiendo realizado la mencionada Auditoría técnico-económica, y sin perjuicio de las restantes cuestiones analizadas en el Informe de esta etapa elaborado por el Sr. Interventor de TGN respecto de la Auditoría Integral, se observaron distintas cuestiones susceptibles de ser analizadas por parte de esta Autoridad Regulatoria en el ámbito del marco regulatorio vigente.

Que teniendo en cuenta las conclusiones efectuadas por el Sr. Interventor de TGN en su informe de fecha 23 de noviembre de 2009, esta Autoridad Regulatoria consideró conveniente realizar un pormenorizado seguimiento de las cuestiones técnicas surgidas en la Auditoría antes mencionada.

Que en el informe citado, también entendió el Sr. Interventor de TGN que resultaba necesario realizar un análisis de los pasos subsiguientes a la reestructuración de la deuda de dicha empresa.

Que por ello, esta Autoridad Regulatoria prorrogó el plazo de vigencia de la intervención de TGN por NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo dispuesto por Resolución ENARGAS Nº I/873 de fecha 25 de setiembre de 2009.

Que con fecha 23 de febrero de 2010, el Sr. Interventor de TGN presentó un Informe de Intervención, cuyo objeto de análisis se refiere en primer lugar, a la evolución del proceso de reestructuración financiera de las Obligaciones Negociables de TGN a través del Acuerdo Preventivo Extrajudicial radicado en el Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4.

Que posteriormente, dicho informe realiza un seguimiento de la situación económico-financiera de corto plazo y su proyección para el mediano y largo plazo.

Que finalmente, el Sr. Interventor examinó el grado de cumplimiento del presupuesto de mantenimiento para el año 2009.

Que el informe aclaró que no fue posible cotejar el Balance de TGN auditado al 31/12/09, por lo que se utilizó la información sobre el balance de saldos a esa fecha, sin ajustar ni auditar.

Que asimismo, precisó que el análisis de cumplimiento del presupuesto de mantenimiento para el año 2009 se basó en la información aportada por TGN, sin que la misma se hubiere auditado en su ejecución contable ni física.

Que el día 16/12/2009 el ANSES (en su carácter de administrador del "Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Provisional Argentino") solicitó una Medida Cautelar, a fin de lograr la suspensión de las resoluciones adoptadas en las asambleas de titulares de obligaciones negociables, celebradas los días 14 y 16 de octubre de 2009.

Que ante tal presentación, el Juez de la causa resolvió con fecha 30/12/09: 1) Hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la ANSES y suspender preventivamente las resoluciones adoptadas en las asambleas de titulares de obligaciones negociables celebradas el 14/10/09 y el 16/10/09; 2) Dejar sin efecto provisionalmente la resolución dictada el 26/10/09, que ordenó la suspensión de todas las acciones de contenido patrimonial contra TGN; 3) Suspender el tratamiento de las denuncias e impugnaciones contra el Acuerdo Preventivo Extrajudicial y el dictado del pronunciamiento homologatorio; 4) Suspender todo trámite administrativo de autorización para hacer oferta pública de las nuevas obligaciones negociables.

Que la sentencia comentada fue apelada por TGN ante el tribunal superior —Cámara de Turno— del juez que dictó la sentencia. A esos efectos, el Juez de primera instancia resolvió: (i) habilitar la feria judicial, (ii) conceder con efecto devolutivo el recurso de apelación deducido por TGN contra la medida cautelar decretada el 30 de diciembre de 2009 oportunamente informada, y (iii) restablecer por el término de 30 días hábiles la indisponibilidad de fondos embargados en juicios ejecutivos iniciados contra TGN.

Que el fallo de Cámara que resolvió dicha apelación, expuso que la habilitación de la feria judicial es una medida de carácter excepcional y debe ser aplicada con criterio restrictivo. En este sentido, aclaró que sólo la cuestión referida a la suspensión de las acciones de contenido patrimonial reviste en este caso, el grado de urgencia requerido. A tenor de ello, decidió la revocación parcial de la medida cautelar dictada en primera instancia y difirió el tratamiento de los restantes temas al tribunal natural de la causa.

Que para la elaboración del informe comentado, se ha considerado la información correspondiente a los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2009 y el Balance de Saldos al cierre del ejercicio.

Que además, se tuvo en cuenta el Informe de Auditoría y Fiscalización a fin del ejercicio, particularmente su evolución económico-financiera, como así también la evolución histórica de los principales datos y ratios económico-financieros.

Que los índices de liquidez corriente, de solvencia y de inmovilización de capital correspondientes al cierre del ejercicio, han mantenido la tendencia observada en los anteriores trimestres del año.

Que no se apreciaron cambios significativos en la estructura patrimonial de TGN respecto al ejercicio 2008.

Que el aumento en el pasivo (principalmente corriente), se debe al peso del endeudamiento financiero (expresado en el pasivo corriente por su estado actual de default) y la sensibilidad de éste, por estar nominado en dólares estadounidenses, a la variación en el tipo de cambio. Lo expuesto, se ve reflejado en el rubro "diferencias de cambio".

Que en relación con los Indicadores estimados en función de la información recibida, se observa que también se mantienen en los mismos términos que el ejercicio 2008, calificando como no satisfactorio el índice de Liquidez al 31/12/2009 (siendo éste el que evalúa la posibilidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones en el corto plazo).

Que el índice de Solvencia y la relación entre el Patrimonio Neto y Activos Totales (por la cual se evalúa la proporción del capital de la empresa que es financiado con capital propio), se observa durante el ejercicio 2009 como "no satisfactorio".

Que cabe resaltar, que el nivel y cumplimiento de estos índices resultan de gran importancia, por tratarse de una empresa prestadora de servicios públicos en situación de "default".

Que de los escenarios analizados, el informe de intervención concluye en este punto, que existe para TGN una seria dificultad de financiamiento (generación de fondos libres para honrar obligaciones) entre los años 2014 a 2020.

Que asimismo expresa, que la Licenciataria podría sortear estas dificultades siempre que: 1) se produjera un aumento de tarifas; 2) sus accionistas realizaran aportes genuinos de capital; 3) propiciara una nueva reestructuración financiera.

Que de lo expuesto, se evidencia que dada la actual estructura de vencimientos, TGN no puede honrar sus compromisos en tiempo y forma, con la generación de fondos propios, sino que depende (en todos los escenarios analizados) del aporte de capital de los accionistas o de la voluntad futura de los obligacionistas.

Que el análisis respecto al grado de cumplimiento y evolución de las inversiones y de los gastos en mantenimiento del presente ejercicio económico-financiero, el Informe de Intervención comentado aclara que el mismo se ha realizado en base a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008, el Balance de Saldos al 31 de diciembre de 2009, la información del Budget 2009 y el Informe de Auditoría y Fiscalización al fin de ejercicio.

Que sostiene dicho trabajo, que la evolución de los gastos e inversiones en mantenimiento tuvieron un salto de ejecución muy importante en el último trimestre de 2009, especialmente en el concepto de los CAPEX.

Que la ejecución del "Proyecto de gasto" al 30/09/09 anualizada (10,0 millones de pesos) se corresponde con un valor similar al que se obtuviera como ejecución al 31/12/09 (9,8 millones de pesos).

Que por su parte, el grado de ejecución de los CAPEX hasta el 30/09/09 se encontraba muy atrasado, hecho que anualizado siguiendo esa tendencia, daría a fin del ejercicio una subejecución.

Que sin embargo, en el último trimestre se habría incrementado el esfuerzo en CAPEX en un 100%, es decir que, en un trimestre, se habría ejecutado la mitad de lo presupuestado para todo el año.

Que mientras en el año 2008 se habría activado el 45% de los gastos en proyectos de inversión, en el año 2009 estaría correspondiendo un 76%, explicado por el fuerte incremento en "contratos" —el 135% de mayores gastos— y en "materiales" —el 257%— cuya discriminación en sus conceptos más significativos, no surge de la información recibida de TGN.

Que sin embargo, los Estados Contables analizados muestran que tanto las incorporaciones en "bienes de uso (altas)" como los "gastos de mantenimiento" del período 2009 han sido inferiores a las de 2008, tanto expresado en pesos como en dólares.

Que se ha realizado una revisión de la proyección financiera al mes de diciembre pasado, considerando como base el Budget 2009 elaborado a fines de 2008, habiéndose comparado el presupuesto, con su cumplimiento real.

Que respecto de los CAPEX, luego de realizar un trabajo conjunto con los ingenieros se ha corregido el monto real, ya que no existe constancia de avances, en especial, en el proyecto Exchange Mars 100 de Pichanal (que sería para exportación).

Que además, del Balance de Saldos no surge información alguna que avale los informes de Auditoría y Fiscalización.

Que de la comparación del Budget y del Informe de Auditoría, surge que el cumplimiento de las inversiones "CAPEX" y de los gastos en mantenimiento (en dólares), del presente ejercicio alcanzó al 83%.

Que en este sentido, el grado de cumplimiento de los gastos fue del 78%, mientras que el de las inversiones "CAPEX" fue del 86%. Esto, confirma la tendencia observada durante el presente año y presentada en anteriores informes: una menor ejecución presupuestaria.

Que los ingresos resultaron mayores en un 30.7%, motivado por el mayor transporte en el mercado local y las menores previsiones (- 50%), en las actividades de exportación.

Que los costos operativos fueron menores en un 10.3%, motivados por los proyectos de gastos (- 21.6%), los costos en operación y mantenimiento (-3%), los más bajos gastos en personal (-1.9%), y el no pago del management fee (operador técnico).

Que las inversiones "CAPEX" fueron subejecutadas.

Que el flujo de fondos libre del ejercicio fue de 31.2 millones de dólares, resultando 155.7% mayor que el presupuestado.

Que en síntesis, el flujo de fondos libre (antes del pago de intereses y capital de las obligaciones negociables), alcanzó a los u$s 77.6 millones al 31 de diciembre pasado.

Que de resultas de lo anterior, el monto de efectivo disponible al 30 de diciembre de 2009, fue de 77.6 millones de dólares (considerando el saldo inicial de 46.4 millones de dólares), monto que de no haberse declarado el default podría haberse incrementado adicionalmente en 16.4 millones de dólares, que es el monto en concepto de las inversiones temporarias afectadas en garantía, de los embargos y de los depósitos judiciales y de gastos de reestructuración, o sea, el monto total de efectivo disponible podría haber alcanzado a 94 millones de dólares.

Que dicha cantidad, supera en 43.3 millones de dólares la Caja Final estimada en el Budget 2009 de 50.7 millones de dólares al 31 de diciembre, siendo un 85% mayor al presupuestado.

Que del mismo, se desprende que los EECC al 31 de diciembre de 2008 el monto de las amortizaciones fueron de u$s 39.1 millones y que en el Budget de 2009 ese monto representó u$s 54.6, un 40% mayor.

Que sin embargo, las amortizaciones que presenta el Balance de Saldos al 31 de diciembre de 2009 alcanzan aproximadamente a los u$s 32.9 millones.

Que lo anterior, implica que la información de gestión y el budget de 2009 considerado esencial para decidir el DEFAULT y las amortizaciones resultaron significativamente mayores que las de los estados contables.

Que el Informe de la Intervención de fecha 23 de febrero de 2010, culminó exponiendo las conclusiones del análisis realizado en torno a la situación global de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Que en tal sentido, señala que el grado de confiabilidad en la prestación del servicio público por parte de la Licenciataria se relaciona con una serie de factores, como son: a) la resolución judicial favorable del trámite del Acuerdo Preventivo Extrajudicial; b) la solución de las observaciones técnicas actualmente en tramitación ante el ENARGAS; c) la capacidad de gestión de la empresa para obtener financiamientos adicionales al plan de reestructuración aprobado en el Acuerdo Preventivo Extrajudicial; d) la decisión de establecer un Programa de Mantenimiento que asegure la confiabilidad, integridad y seguridad del sistema de gasoductos, hasta el final de la licencia.

Que finalmente, el Sr. Interventor ha entendido que resulta necesario continuar monitoreando el desarrollo y avance de los acontecimientos relacionados con la tramitación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial iniciado por la Licenciataria en Sede Judicial, toda vez que —como se ha mencionado anteriormente— el resultado de dicha tramitación, constituye un factor condicionante de la calidad y confiabilidad del servicio público prestado por dicha empresa.

Que además, el Sr. Interventor de TGN ha expresado en su Informe que las funciones y actividades de la intervención deberían mantenerse hasta tanto la misma pueda disponer del Balance de TGN auditado al 31 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta que, para elaborar el Informe de fecha 23 de febrero del corriente, sólo se ha contado con la información relativa al Balance de Sumas y Saldos a esa fecha, sin ajustar ni auditar.

Que en orden a las consideraciones expuestas, esta Autoridad Regulatoria considera oportuno y conveniente la instrumentación de una prórroga del plazo de vigencia de la intervención de TGN por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo dispuesto por Resolución ENRG Nº 1/1000 de fecha 25 de noviembre de 2009.

Que por ello, se considera conveniente prorrogar el plazo de vigencia de la Resolución ENRG Nº I/587/08, que fuera prorrogada por las Resoluciones ENRG Nº I/732, I/811, I/873, I/1000, con los alcances expuestos en el párrafo anterior.

Que se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente, en orden a lo dispuesto en el artículo 7 inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS resulta competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52 inciso b) de la Ley Nº 24.076 y por los Decretos 571/2007, 1646/07, 80/07, 953/08, 2138/08, 616/09 y 1874/09,

Por ello,

EL INTERVENTOR
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dispónese la prórroga, desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG Nº I/1000 de fecha 25 de noviembre de 2009, de la intervención de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., dictada mediante la Resolución ENRG Nº 1/587/08, por un plazo de SESENTA (60) días corridos.

ARTICULO 2º — Prorrógase, desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG Nº I/1000/09, la designación del actual Interventor de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. Lic. Roberto Darío PONS (M.I. Nº 4.514.246) que fuera dispuesta por la Resolución ENRG Nº I/587/08, por un plazo de SESENTA (60) días corridos a los efectos de cumplimentar las funciones de fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas, que integra el objeto de la licencia, considerando para ello los argumentos expuestos en el Informe elaborado por el Sr. Interventor de TGN.

ARTICULO 3º — Ordénese a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. la notificación de la presente a todos aquellos sujetos que tengan vinculación contractual con la Licenciataria, en especial, comuníquese la presente medida a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, a la COMISION NACIONAL DE VALORES, a la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y a la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR.

ARTICULO 4º — Comuníquese; notifíquese a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A, en los términos del Artículo 41 del Decreto Nº 1759/72 (TO. 1991); publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO, Interventor, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 15/03/2010 Nº 24749/10 v. 15/03/2010

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 1087/2010

Bs. As., 3/3/2010

VISTO el Expediente Nº 15.743 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos 436/2000 y 1023/2001 y en la Resolución ENARGAS Nº I/351 del 1 de agosto de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento de Contratación por Concurso Público cuyo objeto es la adquisición de vehículos 0 km, según detalle y Especificaciones Técnicas obrantes en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en esta contratación.

Que el expediente se inició con una comunicación (fs. 1 a 20) dirigida por el AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a la GERENCIA DE ADMINISTRACION por la cual le informa que se ha abierto el presente expediente con la finalidad de concretar la adquisición de vehículos automotores que por razones presupuestarias no pudieron comprarse en el marco del Concurso Público Nº 3/09 (Expediente ENARGAS Nº 14.644), como así también para satisfacer nuevos requerimientos en tal sentido.

Que se han agregado a autos los antecedentes más relevantes cuyos originales se encuentran glosados en el Expediente ENARGAS Nº 14.644 (fs. 2 a 20).

Que a fs. 20 de autos, obra la NOTA ENRG/GA Nº 00083 del 6 de enero de 2010 por la cual se solicitó al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION que tenga a bien elaborar un informe referente al valor de venta de UN (1) vehículo marca VOLKSWAGEN POLO modelo 2005 en buen estado y con 132.105 km y de UN (1) vehículo FORD ECOSPORT modelo 2005, en buen estado y con 90.158 km, de propiedad del ENARGAS y que se encuentran en la Sede Central del Organismo.

Que por su parte a fs. 21 se encuentra glosado el MEMORANDUM GR Nº 35/10 del 8 de febrero de 2010 por medio del cual la GERENCIA DE REGIONES solicitó a la GERENCIA DE ADMINISTRACION que prevea "... la adquisición de un vehículo tipo sedán para uso de la Unidad de Coordinación Regional, dejándose aclarado que este requerimiento no estaba incluido en el pedido original."

Que, asimismo, a fs. 22 a 24 se encuentra incorporada la NOTA TT Nº 402 del 16 de febrero de 2010 (Actuación ENARGAS Nº 3755/10) por la cual el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION fijó los valores venales de contado correspondientes a los vehículos detallados en la NOTA ENRG/GA Nº 00083/10, en PESOS OCHENTA Y DOS MIL ($ 82.000) discriminado de la siguiente manera: VOLKSWAGEN modelo POLO CLASSIC: PESOS TREINTA MIL ($ 30.000); FORD modelo ECOSPORT PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000).

Que además, a fs. 25 a 50, se ha incorporado folletería correspondientes a vehículos de las características que se pretende adquirir, la que sirve de base a los fines de determinar el valor estimado de los mismos.

Que así las cosas a fs. 51 se encuentra incorporada la Solicitud de Gasto Nº 16 del 22 de febrero de 2010 en la que la GERENCIA DE ADMINISTRACION; la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AFECTACIONES AL DOMINIO y la GERENCIA DE REGIONES describen las características generales de los vehículos que se requieren adquirir, fijando el monto estimado de la contratación en PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 533.785), acotando que los PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 395.520,00) corresponderán a recursos propios en tanto que los PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 137.865) restantes surgirán de recursos extrapresupuestarios.

Que mediante el MEMORANDUM ACyC Nº 22/2010 del 22 de febrero de 2010 (fs. 52) el AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES requirió al AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD —ambas dependientes de la GERENCIA DE ADMINISTRACION— que "... informe si existe crédito para afrontar el gasto de la referencia por un importe estimado en $ 395.920,000 (Pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos veinte)."

Que la respuesta afirmativa del AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD se materializó a través del MEMORANDUM PRESUPUESTO Nº 22/10 del 22 de febrero de 2010 (fs. 53).

Que, así las cosas, a fs. 54 a 78 obra un ejemplar del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en la presente contratación.

Que, finalmente, a fs. 79 obra el MEMORANDUM GA Nº 98/2010 del 24 de febrero de 2010 por medio del cual la GERENCIA DE ADMINISTRACION remite las actuaciones a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, para su intervención.

Que cabe resaltar que el artículo 22 (MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS) del Decreto Nº 436/00 establece en su inciso c) que cuando los contratos superen los PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) corresponde imprimir al trámite el procedimiento de Licitación o Concurso Público.

Que como el monto total estimado de la contratación bajo análisis supera este monto, corresponde que se le imprima el procedimiento de Concurso Público.

Que, ahora bien, analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES no surgen observaciones que realizar, por lo que corresponde sea aprobado.

Que, asimismo, resulta pertinente que se instruya a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que dentro de un plazo razonable, implemente todas las medidas procedimentales fijadas en la normativa aplicable y fije lugar, día y hora en que se realizará el acto de Apertura de Sobres.

Que la presente Resolución se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Art. 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/01; Decretos Nº 571/07; 1646/07; 953/2008; 2138/08; 616/09 y 1874/09.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Convocar a Concurso Público Nº 4/10 cuyo objeto es la adquisición de vehículos 0 km, según detalle y Especificaciones Técnicas obrantes en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en esta contratación.

ARTICULO 2º — Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en esta Contratación.

ARTICULO 3º — Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que dentro de los CINCO (5) días de la presente, implemente todas las medidas procedimentales fijadas en la normativa aplicable y determine el lugar, día y hora en que se realizará el acto de Apertura de Sobres, en los términos de la mencionada normativa.

ARTICULO 4º — Notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO, Interventor, Ente Nacional Regulador del Gas.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

e. 15/03/2010 Nº 24754/10 v. 15/03/2010

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 1086/2010

Bs. As., 2/3/2010

VISTO el Expediente Nº 15.027 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos 436/2000 y 1023/2001 y en la Resolución ENARGAS Nº 1/351 del 1º de agosto de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ENARGAS Nº I/1028 del 28 de diciembre de 2009 (fs. 74 a 93) el ENARGAS decidió: a) Aprobar la convocatoria a Contratación Directa Nº 73/2009 cuyo objeto es la adquisición de artículos de librería, según descripción, cantidad y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regiría en esa contratación (art. 1º); b) Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que como Anexo integra ese decisorio (art. 2º) y c) Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que dentro de los CINCO (5) días de notificada la Resolución, implementara todas las medidas procedimentales fijadas en la normativa aplicable y fijara lugar, día y hora en que se realizaría el acto de Apertura de Sobres, en los términos de la citada normativa (art. 3º).

Que, consecuentemente, fueron invitadas a participar del presente procedimiento de compras las firmas MBG COMERCIAL S.R.L. (fs. 99 y 112); DISTALOS S.A. (fs.100 y 111); VISAPEL S.A. (fs. 101 y 108); IMAS S.R.L. (fs. 102 y 113); ED - GAR S.A. (fs. 103 y 110); ERREDE S.R.L. (fs. 104 y 109); L&G S.R.L. (fs. 105) y BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND (fs. 106 y 107); indicándoseles además que el día 14 de enero de 2010 a las 11:00 hs. se realizaría en el tercer piso de la Sede Central de este Organismo, el acto de Apertura de Sobres. También fue notificada de esta apertura la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.) (fs. 95 a 97).

Que, asimismo, la firma FORMATO S.A. dejó constancia de haber retirado de la Sede del ENARGAS un ejemplar del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que rige en esta contratación (fs. 98).

Que por su parte, a fs. 114 obra el acta de Apertura de Sobres de la que se desprende que los oferentes fueron FORMATO S.A. (fs. 115 a 213); VISAPEL S.A. (fs. 214 a 307); ERRE-DE S.R.L. (fs. 308 a 382); BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND (fs. 383 a 431) y LIBRERIA COMERCIAL L&G S.R.L. (fs. 432 a 497).

Que consta en autos el Análisis Formal de las Ofertas del 14 de enero de 2010.

Que, asimismo, las firmas VISAPEL S.A. (fs. 501 a 502) y FORMATO S.A. (fs. 503 a 504) tomaron vista de las actuaciones.

Que dado que entre las firmas BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND y LIBRERIA COMERCIAL L&G S.R.L. se produjo una igualdad de precios en el Renglón Nº 68 se les requirió una mejora en sus respectivas ofertas, fijándose el día 25 de enero de 2010 a las 11:00 hs. como fecha para la apertura de sobres (NOTA ENRG/GA Nº 000771 y 000772, respectivamente, de fecha 20 de enero de 2010).

Que del acta de apertura de sobres de fecha 25 de enero de 2010 (fs. 507) surge que la firma BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND (fs. 508 a 509) presentó una mejora de precios en lo que respecta al Renglón Nº 68.

Que por su parte a fs. 510 a 520 se encuentra incorporado el DICTAMEN DE EVALUACION ENARGAS Nº 08/10 en el que —luego de efectuar un meduloso análisis de las constancias de autos— la Comisión Evaluadora recomienda: "... a) desestimar la oferta de la empresa Visapel S.A. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de oferta, según requerimiento expresamente indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, Artículo 20) Constitución de Garantías— Clases de Garantías.

b) adjudicar a la empresa Líbrería Comercial L&G S.R.L. los renglones Nº 1; 2; 3; 5; 7; 9; 10; 13; 15; 16; 17; 18; 20; 21; 22; 24; 26; 27; 28; 30; 31; 37; 38; 39; 40; 41; 45; 47; 48; 49; 50; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 65; 69 y 70 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de $ 15.191,15 (Pesos quince mil ciento noventa y uno con 15/100).

c) adjudicar a la empresa Buro de Simón Alejandro Niemand los renglones Nº 4; 6; 19; 46; 64; 67 y 68 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de $ 1.488,30 (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 30/100).

d) adjudicar a la empresa Erre-De S.R.L. los renglones Nº 8; 11; 12; 14; 23; 25; 29; 32; 33; 34; 35; 36; 42; 43; 44; 51; 52; 61; 62; 63 y 66 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de $ 9.291,20 (Pesos nueve mil doscientos noventa y uno con 20/100).

e) adjudicar a la empresa Formato S.A. los renglones Nº 59 y 60 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de $ 12.750,00 (Pesos doce mil setecientos cincuenta con 00/100)."

Que agrega que: "... el importe total a adjudicar ascenderá a la suma de $ 38.720,65 (Pesos treinta y ocho mil setecientos veinte con 65/100) imputándose la suma de $ 17.253,80 en la partida 2.3.1., la suma de $1.120,00 en la partida 2.3.3. y la suma de $ 20.346,85 en la partida 2.9.2."

Que este dictamen finaliza sosteniendo que: "Conforme lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 436/00 el presente dictamen estará a disponible a la vista de los oferentes durante cinco (5) días a partir de ser notificados." "En concordancia con los criterios de selección estipulados en el Art. 23 del Decreto Nº 436/2000, una vez expirado el plazo establecido en el Art. 80 del Decreto 436/2000, y sin haber recibido observaciones ni impugnaciones por parte de los Oferentes al presente Dictamen, la autoridad competente podrá dar por aprobada la adjudicación del presente procedimiento (conf. art. 82 del Decreto Nº 436/00).

Que debemos recordar que la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió el 23 de julio de 2004 la Circular Nº 15/2004 en la que —entre otras cosas— refiere a que el dictamen de evaluación podrá ser notificado, a elección de la Administración Pública, por correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno u otro medio fehaciente o mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL por el término de UN (1) día.

Que en uso de esta facultad, el día 2 de febrero de 2010, por correo electrónico se notificó a los oferentes el Dictamen de Evaluación de las ofertas (ver constancia de fs. 521 a 522).

Que en fecha 4 de febrero de 2010 LIBREIRIA COMERCIAL L&G S.R.L. tomó vista de las actuaciones (fs. 523), en tanto que el día 10 de ese mismo mes y año esta firma presentó una impugnación en relación con la oferta presentada por la firma FORMATO S.A. (Actuación ENARGAS Nº 3160/10) dado que dicha firma presentó un solo Estado Contable cuando lo requerido por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES era la presentación de los Estados Contables pertenecientes a los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Que por NOTA ENRG/GA Nº 01625 del 11 de febrero de 2010 este Organismo corrió traslado de esa impugnación por DOS (2) días a la firma FORMATO S.A. (fs. 525).

Que dicha firma respondió a la vista conferida a través de una presentación identificada por este Organismo como Actuación ENARGAS Nº 3615 del 16 de febrero de 2010 (fs. 526 a 553) adjuntando el Balance correspondiente al año 2009 el que incluye la comparativa de los años 2008/2009.

Que de esa presentación se le corrió una vista por DOS (2) días a LIBRERIA COMERCIAL L&G S.R.L. por NOTA ENRG/GA Nº 01862 del 17 de febrero de 2010 (fs. 554 a 555) en la cual también se le indicó que: "... esta Comisión Evaluadora, al momento de realizar el análisis formal de las ofertas (fs. 498 a 500) tomó en consideración el Balance de Cierre de Ejercicio al 30 de junio de 2009 presentado por Formato S.A. (fs. 188 a 200); que: "Asimismo, también consideró las presentaciones correspondientes a los Balances de Cierre de Ejercicio correspondientes al 30 de junio de 2007 y 30 de junio de 2008 que presentara Formato S.A. en oportunidad del procedimiento de Contratación Directa que tramitara en el Expte. ENARGAS Nº 15.131 (fs. 260 a 273) y (fs. 274 a 280). Este procedimiento, del cual fuera adjudicataria la empresa Estrame S.A. en el mes de noviembre de 2009, fue el inmediatamente anterior al aquí tratado." y que: "En tales circunstancias esta Comisión Evaluadora contó con los datos necesarios para poder determinar los Ratios de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios de la empresa Formato S.A. y que fueran considerados en la evaluación formal."

Que LIBRERIA COMERCIAL L&G S.R.L. respondió mediante nota individualizada por este Organismo como Actuación ENARGAS Nº 4016 del 19 de febrero de 2010 (fs. 556) en la que manifestó que "... consideramos atendibles las razones de orden formal que fueron estimados por la Comisión Evaluadora para evaluar la oferta de la empresa Formato S.A., como así también los de orden económico considerados. Por tal motivo, con el objeto de no obstaculizar el proceso de compra y en virtud de la larga relación comercial que une a esta firma con ese organismo, es que dejamos sin efecto la impugnación que efectuáramos en fecha 10 de febrero de 2010 contra el Dictamen de Evaluación Nº 08/10, efectuado en el marco de la Contratación Directa Nº 73/2009 y tramitada en el Expte. ENARGAS Nº 15027".

Que en mérito a que la firma LIBRERIA COMERCIAL L&G S.R.L. ha retirado la impugnación realizada al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 08/10 y que ha transcurrido el plazo de ley sin que los demás oferentes hayan presentado observaciones y/o impugnaciones al mismo, resulta pertinente el dictado del correspondiente acto administrativo, plasmando las sugerencias indicadas en dicho instrumento evaluativo.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Resolución se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Art. 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/01 y Decretos Nº 571/07, 1646/07; 953/08; 2138/08; 616/09 y 1874/09.

Por ello

EL INTERVENTOR
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desestimar la oferta de la empresa VISAPEL S.A. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de oferta, según requerimiento expresamente indicado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que rige la presente contratación, Artículo 20) Constitución de Garantías- Clases de Garantías.

ARTICULO 2º — Adjudicar la Contratación Directa Nº 73/2009, cuyo objeto es la adquisición de artículos de librería, según descripción, cantidad y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en esa contratación, según el siguiente detalle:

a) LIBRERIA COMERCIAL L&G S.R.L. los renglones Nº 1; 2; 3; 5; 7; 9; 10; 13; 15; 16; 17; 18; 20; 21; 22; 24; 26; 27; 28; 30; 31; 37; 38; 39; 40; 41; 45; 47; 48; 49; 50; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 65; 69 y 70 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS ($ 15.191,15);

b) BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND los renglones Nº 4; 6; 19; 46; 64; 67 y 68 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS ($ 1.488,30);

c) ERRE-DE S.R.L. los renglones Nº 8; 11; 12; 14; 23; 25; 29; 32; 33; 34; 35; 36; 42; 43; 44; 51; 52; 61; 62; 63 y 66 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 9.291,20) y

d) FORMATO S.A. los renglones Nº 59 y 60 por resultar en estos renglones el precio más conveniente. El importe a adjudicar a esta firma ascenderá a la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 12.750,00).

El importe total a adjudicar ascenderá a la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 38.720,65) imputándose la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS ($ 17.253,80) en la partida 2.3.1., la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE ($ 1.120,00) en la partida 2.3.3. y la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 20.346,85) en la partida 2.9.2.

ARTICULO 3º — Notifíquese a los oferentes, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO, Interventor, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 15/03/2010 Nº 24783/10 v. 15/03/2010

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO notifica al Sr. Jorge A. Zoppi, en relación con al Reclamo Nº 49.846 planteado ante el entonces Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), y conforme lo establecido en el art. 42 del Decreto 1759/72 (T.O. 1881/91), que en el Expediente Nº 15.645/06, con fecha 21/12/09, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 2109/09 que dispuso: "ARTICULO 1º. - Recházase el recurso de alzada interpuesto por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nº 205 de fecha 30 de agosto de 2006 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS)."

Según lo establecido por el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) se le hace saber que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa y deja abierta la instancia judicial, la que podrá ser intentada dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, sin perjuicio de la interposición del recurso previsto por el artículo 100 de dicho cuerpo normativo.

Dr. CARLOS M. VILAS, Presidente.

e. 15/03/2010 Nº 24548/10 v. 15/03/2010

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE ORAN

Orán, 5/3/2010

Por tratarse de vehículos egresados/ingresados de/a territorio aduanero argentino, al amparo de la Resolución Nº 308/1984 Resolución Nº 1419/03 y concordantes que rigen en relación con la salida/admisión temporaria de vehículos de turistas por Jurisdicción de la División Aduana Orán, sin que obren constancias de su retorno al/del país de origen, y cuyos plazos de permanencia se encuentran vencidos, se procede a citar por este medio a los PROPIETARIOS/AUTORIZADOS, atento la indeterminación del domicilio denunciado al Servicio Aduanero, quienes se detallan más abajo, a efectos de que comparezcan ante la Aduana más próxima a su domicilio dentro del décimo día hábil desde la fecha de publicación del presente edicto, a efectos de presentar la documentación aduanera y vehicular obrante en su poder y a prima fascie acreditar su retorno/salida dentro de los plazos establecidos por la reglamentación vigente. Vencido el término y/o no pudiendo acreditar su retorno/salida dentro del plazo de permanencia concedido, se iniciaran por la Jurisdicción correspondiente las investigaciones judiciales administrativas relacionadas a la infracción prevista y reprimida en el art. 970 de la Ley 22.415. Fdo: RAMON J. KRAUPNER, Administrador (I), Aduana Orán (DI RASA) Domicilio: España Nº 144 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta). — FERNANDO RODRIGUEZ, Legajo 24860-6

PROPIETARIO/AUTORIZADO	FORMULARIO 1856/A NUMERO DE TRAMITE	PATENTE	FECHA DE VENCIMIENTO
MOSCOSO FREDDY	2009-076-3518	WYU 241	28/02/2009
FLORES HUGO JULIO	2009-076-867	CXH 933	31/12/2009
FARFAN CRISTIAN ARNALDO	2009-076-854	HAD 066	31/12/2009
SAIEG VIVIAN GRACIELA D. V.	2009-076-429	FJB 159	29/12/2009
ROCHA GERMAN NELSON	2009-076-427	FCN 963	29/12/2009
ROJAS LILIANA PATRICIA	2009-076-375	APQ 474	29/12/2009
PEREYRA DANIEL GUSTAVO	2009-076-343	HOH 838	29/12/2009
AREVALO RICARDO ALFREDO	2009-076-249	UYJ 982	28/12/2009
BERTAZZO DAVID GABRIEL	2009-076-191	STF 289	28/12/2009
JACOB LUCAS GEREMIAS	2009-076-843	GTL 662	31/12/2009

PROPIETARIO/AUTORIZADO	FORMULARIO 1867/A NUMERO DE TRAMITE	PATENTE	FECHA DE VENCIMIENTO
PERELLO DAMIAN EUSEBIO	2009-076-401	ABH 328	14/04/2009
CHOQUE FLORES	2009-076-1964	1601 KFP	21/05/2009
FUERTES BASCO PAUL B.	2009-076-1460	151 LZI	19/06/2009
EGUEZ BARRON RUDY	2009-076-299	1611 ICN	07/09/2009

e. 15/03/2010 Nº 24502/10 v. 15/03/2010



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL OESTE

AGENCIA Nº 54

San Justo, 8/2/2010

En razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas en los Decretos y Resoluciones Generales citados en cada caso, se notifica que se han decretado la caducidad y/o rechazo del plan de facilidades de pago/régimen de asistencia financiera ampliado oportunamente solicitado y se intima a los contribuyentes detallados a continuación a ingresar el importe consignado como capital adeudado con más los intereses resarcitorios liquidados a la fecha indicada, los que deberán calcularse hasta el momento del efectivo pago. Se hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

GRAN DUQUESA S.R.L. (CUIT 30-68294272-6)
Caducidad R.G. 1678/04
Contribuciones Seguridad Social Períodos Fiscales de 2002/08 a 2004/02.
Capital adeudado: $ 1.212,89.
Intereses adeudados al 23/12/2009: $ 1.879,43.

PASEO FORTUNA S.R.L. (CUIT 30-68586773-3)
Caducidad R.G. 1678/04
Contribuciones Seguridad Social Períodos Fiscales de 1999/06, de 1999/08 a 2000/04, 2000/08, de 2000/10 a 2000/12, de 2001/03 a 2003/02.
Capital adeudado: $ 8.401,69.
Intereses adeudados al 23/12/2009: $ 20.949,71.

CAPITAL TRANS S.A. (CUIT 30-67833207-7)
Caducidad R.G. 1678/04
Contribuciones Seguridad Social Período Fiscal de 2004/02.
Intereses adeudados al 02/12/2009: $ 6.938,25.

GATICELLI ENRIQUE ALBERTO (CUIT 20-12753267-3)
Caducidad R.G. 1678/04
Impuesto a las Ganancias Períodos Fiscales de 2001/00 y 2002/00.
Capital adeudado: $ 6.530,70.
Intereses adeudados al 17/12/2009: $ 12.741,10.
Impuesto sobre los Bienes Personales Períodos Fiscales de 2001/00 y 2002/00.
Capital adeudado: $ 1.819,92.
Intereses adeudados al 17/12/2009: $ 3.164,00.

Cont. Púb. NANCY FABIANA RODRIGUEZ, Jefe (Int.) Agencia 54, Dirección Regional Oeste.

e. 12/03/2010 Nº 25381/10 v. 18/03/2010

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con sede en Av. Belgrano Nº 1656/58 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HACE SABER a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, matr. ex Inam Nº 1603 C.F.. (Expte. Nº 3679/09), ASOCIACION MUTUAL CONURBANO, matr. ex Inam Nº 1905 B.A. (Expte. Nº 6186/09) y ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO Y SERVICIOS FRANCISCO NARCISO LAPRIDA, matr. ex Inam Nº 109 S.J. (Expte. Nº 2308/09); que en los expedientes que por su orden aparecen referenciados, han recaído sendas resoluciones emanadas del Directorio de este Organismo (Resol. Nº 5389/09; 5419/09 y 5378/09) mediante las que se ordena la instrucción de sumario administrativo a su respecto y se impone el sometimiento de las nombradas al procedimiento sumarial abreviado en los términos normados por el Art. 4º de la Resolución Inaes Nº 3369/09 en razón de hallarse suspendidas sus respectivas autorizaciones para funcionar. En sintonía con dicho mandato, la suscripta ha emitido las respectivas providencias sumariales, todas, de fecha 25/02/10, las que, en lo sustancial acuerdan a las causantes el plazo de DIEZ (10) DIAS, con más los plazos ampliatorios que correspondan en razón de la distancia, respecto de aquellas entidades domiciliadas fuera de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que presenten su respectivo descargo (Art. 1º inc. f) de la Ley 19.549) y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, admitiéndose, respecto de esta última, sólo la de

carácter documental. Intímase, asimismo, a las citadas entidades, para que, dentro de los plazos indicados, procedan a denunciar su domicilio legal y, en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley.

Se hace saber, asimismo, que los procesos sumariales enunciados tramitarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I, Punto 5 y siguientes de la Resolución Inaes Nº 3369/09 y que la suscripta ha aceptado sin reservas el cargo de instructora sumariante con que ha sido designada en sendas actuaciones. — Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante, INAES.

e. 12/03/2010 Nº 24025/10 v. 16/03/2010

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL “EL FARO”, matrícula BA 2678, (EXPTE. 2925/09 RES. 3417/09); MUTUAL DE TARJETEROS Y CUIDADORES DE VEHICULOS DE GENERAL SAN MARTIN, matrícula BA 2660 (EXPTE. 4432/08 RES. 727/09); ASOCIACION MUTUAL DE ACCION SOLIDARIA SUMANDO (A.S.M.A.S.S.), matrícula BA 2498 (EXPTE. 2151/08 RES. 2993/08); SOCIEDAD ITALIANA E SOCORROS MUTUOS “UNION Y BENEVOLENCIA”, matrícula BA 370 (EXPTE. 2868/09 RES. 3502/09); ASOCIACION MUTUALISTA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, matrícula BA 922 (EXPTE. 2867/09, RES. 3449/09); ASOCIACION MUTUAL AYRES DEL SUR matrícula BA 2464, (EXPTE. 2058/09 RES. 3447/09); ASOCIACION MUTUAL “28 DE MAYO” ESTEBAN ECHEVERRIA, matrícula BA 1304 (EXPTE. 2056/09 RES. 3440/09); SOCIEDAD LIBANESE CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS, matrícula BA 558 (EXPTE. 2865/09 RES. 3444/09); MUTUAL ENTRE ASOCIADOS CENTRO DE PREVISION, matrícula BA 1466 (EXPTE. 1472/09 RES. 2491/09); MISION ASISTENCIAL ASOCIACION MUTUAL, matrícula BA 2604 (EXPTE. 2382/09 RES. 2441/09); ASOCIACION MUTUAL AQUILONESA, matrícula BA 628 (EXPTE. 2866/09 RES. 3450/09); ASOCIACION MUTUAL DE USUARIOS DE COMPUTADORAS Y AFINES, matrícula BA 2339 (EXPTE. 600/09 RES. 3451/09); MUTUALIDAD SUBSIDIO VOLUNTARIO POR FALLECIMIENTO (EXPTE. 600/09 RES. 3451/09); MUTUAL “DIAZ VELEZ” (AYUDA - PREVENCION - CULTURA DE LA MADRE SOLTERA), matrícula BA 2642 (EXPTE. 732/09 RES. 3442/09); ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIDAD 7 DE MAYO, matrícula BA 2629 (EXPTE. 3032/09 RES. 3446/09); ASOCIACION MUTUAL “HONOR POLICIAL”, matrícula BA 2470 (EXPTE. 1639/09 RES. 2488/09); ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA AL CADDIE “A.M.A.P.A.C.”, matrícula BA 2044 (EXPTE. 1469/09 RES. 2486/09); todas ellas con domicilio en la provincia de Buenos Aires; el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de las nombradas, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en los respectivos expedientes y resoluciones que se indican entre paréntesis. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución 3369/09, por hallarse suspendida la autorización para funcionar en tanto que se encuentran comprendidas en la situación prescripta en los artículos 1º y/o 2º de la Resolución 3369/09, por lo expuesto y en atención al estado de los presentes actuados adécuese a lo dispuesto a la resolución mencionada. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas “ut supra” ha sido designado la suscripta como instructora sumariante y en tal carácter se le acuerda a las citadas mutuales el plazo de diez (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1º inc. F ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Admitiendo sólo la presentación de prueba documental. Intímaselas, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto Nº 1759/72 Reglamentario de la Ley 19.549 (T.O. 1991) Se hace saber a las entidades, que en caso de no ser desvirtuadas las imputaciones de las resoluciones que dieron origen a la apertura de los respectivos sumarios, podría recaer sobre las mismas, la sanción dispuesta por el artículo 35, inc d), de la ley 20.321. — Fdo. Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 12/03/2010 Nº 24023/10 v. 16/03/2010

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la señora SONIA ELVIRA SCHAB (DNI 16.217.202) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina “8502”, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs., a estar a derecho en el Expediente Nº 9896/03, Sumario Nº 3772, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

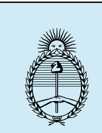
e. 10/03/2010 Nº 22822/10 v. 16/03/2010

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la señora REBECCA McDONALD (Pas. Nº 131.791.035) y a los señores PETER ERIC WEIDLER (Pas. Nº 131.922.780), NASIM KHAN (Pas. 133.948.592), KALIL GEORGE WASAFF (Pas. Nº 133.476.013) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina “502”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 53.084/02, Sumario Nº 3489, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 10/03/2010 Nº 22982/10 v. 16/03/2010

ASOCIACIONES SINDICALES



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 263/2010

Otórgase la personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio y Expendio de GNC, Lavaderos Automáticos, Garages y Playas de Estacionamiento de Misiones.

Bs. As., 8/3/2010

VISTO el Expediente Nº 103.131/2002 del Registro de la Delegación Regional Posadas, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, sus modificatorias por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390 y Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramita la solicitud de Personería formulada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPENDIO DE GNC, LAVADEROS AUTOMATICOS, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE MISIONES, con domicilio en Avenida Lavalle 2390, Ciudad de Posadas, de la Provincia de MISIONES.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION RECURSOS HUMANOS Nº 853 de fecha 29 de octubre de 2001 la mencionada asociación obtuvo inscripción gremial, la que se encuentra registrada bajo Nº 2270.

Que la entidad solicitó personería gremial el 28 de noviembre de 2002.

Que por presentación de fecha 26 de mayo de 2008 la peticionante circunscribió el pedido de personería gremial al ámbito de estaciones de servicios.

Que se tuvieron por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 25 inciso b) de la Ley 23.551.

Que conforme los registros de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, el ámbito personal y territorial pretendido podría colisionar con los del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS y de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE OBERÁ.

Que del pedido de personería gremial se corrió traslado por veinte días a la entidad con personería gremial preexistente.

Que las entidades con personería gremial preexistente no contestaron el traslado conferido.

Que se designó audiencia a celebrarse en dependencias de la Delegación Regional Posadas, el 6 de octubre de 2009, a fin de efectuar cotejo de representatividad en los registros de la requirente, del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS y de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE OBERÁ.

Que la afiliación cotizante de la peticionante constatada en la audiencia del 6 de octubre de 2009 es idéntica a la verificada en la audiencia del 20 de octubre de 2008, en la que se valorara la intensidad de afiliación cotizante a tenor de lo establecido por el artículo 25 inciso b) de la Ley 23.551.

Que los representantes del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS y de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE OBERÁ no comparecieron a la audiencia del 6 de octubre de 2009, a pesar de estar debidamente notificados.

Que se designó nueva fecha de audiencia, a celebrarse en dependencias de la Delegación Regional Posadas, el 2 de diciembre de 2009, a fin de efectuar cotejo de representatividad en los registros del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS y de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE OBERÁ.

Que se notificó lugar, fecha y hora de la audiencia a la peticionante, para ejercer el derecho de control.

Que a la audiencia del 2 de diciembre de 2009 sólo compareció el Secretario Adjunto de la requirente, para ejercer el derecho de control, no compareciendo los representantes del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS y de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE OBERÁ, a pesar de estar debidamente notificados.

Que la requirente ha probado su afiliación cotizante en la casi totalidad de las Localidades de la Provincia de MISIONES.

Que las entidades con personería gremial preexistente no probaron su afiliación cotizante.

Que obra dictamen favorable de la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, aconsejando otorgar a la peticionante la personería gremial respecto a trabajadores dependientes de estaciones de servicio en la Provincia de MISIONES, manteniendo sobre el resto la simple inscripción gremial.

Que consecuentemente, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 23.551 y artículo 21 del Decreto Reglamentario Nº 467/88, corresponde acordar la personería gremial a la peticionante, disponiendo su inscripción registral y la publicación en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23 inciso 7º de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto 438/92) y sus modificatorias y en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º – Otórgase al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPENDIO DE GNC, LAVADEROS AUTOMATICOS, GARAGES Y PLAYAS DE

ESTACIONAMIENTO DE MISIONES, con domicilio en Avenida Lavalle 2390, Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, la personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado para agrupar a los trabajadores no jerarquizados de estaciones de servicio, con zona de actuación en la Provincia de MISIONES, manteniendo sobre el resto del agrupamiento la simple inscripción gremial.

ARTICULO 2º — Exclúyase del agrupamiento con personería gremial del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS, a los trabajadores de estaciones de servicios en la Ciudad de Posadas y en cada una de las siguientes Localidades: Garupa, Candelaria, Santa Ana, San Ignacio, Jardín de América, Leandro N. Alem y San Javier, de la Provincia de MISIONES, conservando la simple inscripción gremial.

ARTICULO 3º — Exclúyase del agrupamiento con personería gremial de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE OBERÁ, a los trabajadores de estaciones de servicio en Oberá, Campo Grande, Campo Viera, Aristóbulo del Valle y El Soberbio, de la Provincia de MISIONES, respecto de los cuales mantendrá la simple inscripción gremial.

ARTICULO 4º — Dispónese la publicación sintetizada y sin cargo del estatuto de la entidad y de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución Nº 12/01 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 264/2010

Apruébase la modificación del texto del Estatuto Social de la Asociación Sindical de Intérpretes Masivos Indeterminados.

Bs. As., 8/3/2010

VISTO el Expediente Nº 1.344.167/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, modificada por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390, Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION SINDICAL DE INTERPRETES MASIVOS INDETERMINADOS, solicita la aprobación de la modificación parcial de su estatuto social.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución Nº 294 de fecha 14 de abril de 2009 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y se halla registrada bajo el Nº 1758.

Que corresponde señalar que dicha Resolución ha sido recurrida con fundamento en el artículo 62 de la Ley 23.551.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto Nº 467 de fecha 14 de abril de 1988, considerando que la modificación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88, no obstante lo cual prevalecerá esta normativa, de pleno derecho, sobre el estatuto en cuanto pudiere oponerse.

Que se deja constancia que la entidad ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551 por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que la entidad peticionante mantendrá el ámbito de actuación personal y territorial de su Personería Gremial, conforme fuera aprobado oportunamente por esta Autoridad de Aplicación.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7º, de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la modificación parcial realizada al texto del Estatuto Social de la ASOCIACION SINDICAL DE INTERPRETES MASIVOS INDETERMINADOS, obrante a fojas 18/76 del Expediente Nº 1.344.167/09 respecto a los artículos 1, 8, 15 y 27. Los mencionados artículos pasarán a formar parte del texto del estatuto que fuera aprobado por Resolución Nº 396 de fecha 16 de mayo de 1996 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTICULO 2º — Déjase expresa constancia que la modificación aprobada tiene alcance meramente estatutario, por lo que no implica innovar sobre los ámbitos territorial y personal que, con carácter de Personería Gremial, le fuera oportunamente otorgado a la entidad.

ARTICULO 3º — Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, encabezado por la presente Resolución, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 265/2010

Otórgase la personería gremial al Sindicato de Trabajadores Municipales de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 8/3/2010

VISTO el Expediente Nº 1.129.227/2005 del Registro de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, sus modificatorias por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390, Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado tramita la solicitud de reconocimiento de la Personería Gremial formulada por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MORENO con fecha 18 de agosto de 2005.

Que por Resolución Nº 407 de fecha 9 de junio de 2004 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la mencionada entidad obtuvo Inscripción Gremial, la que se encuentra registrada bajo el Nº 2311.

Que el ámbito reconocido a la entidad conforme su inscripción gremial comprende a los trabajadores municipales que presten servicios en relación de dependencia en planta permanente, transitoria o como contratados en la Municipalidad y Partido de Moreno, y también a los jubilados que hayan investido el carácter de municipales y se encuentren afiliados al momento de acogerse al beneficio jubilatorio; con zona de actuación en la Municipalidad de la Ciudad y Partido de Moreno, de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que se ha valorado la acreditación de la representatividad pretendida por el período que comprende los meses de febrero de 2005 a julio de 2005 inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 23.551.

Que la entidad acreditó representación cotizante suficiente respecto de los trabajadores municipales de planta permanente y planta transitoria que se desempeñan en la Municipalidad de Moreno; con zona de actuación en dicho municipio de la Provincia de BUENOS AIRES, ámbito sobre el cual versará la presente Resolución, conforme lo previsto por el artículo 25 de la Ley Nº 23.551.

Que pudiendo existir en el ámbito y zona de actuación solicitado, colisión con los ámbitos que detentan sindicatos de primer grado con personería gremial preexistente, se corrió traslado en virtud de lo prescripto en el artículo 28 de la Ley Nº 23.551 a las siguientes entidades: UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO.

Que la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION plantea su oposición entendiendo que debe aplicarse en autos lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 23.551, y subsidiariamente el artículo 30 de dicho ordenamiento legal, llegado el caso que pudiera tipificarse a la entidad peticionante como un sindicato de oficio, profesión o categoría.

Que la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO plantea que debe sostenerse la coexistencia de representación sindical en el ámbito del Sector Público.

Que con fecha 18 de marzo de 2009 se realizó en la Delegación Regional Morón la audiencia de cotejo de representatividad a la que concurrió la peticionante a exhibir la documentación requerida.

Que a dicha audiencia solo concurrió la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION a ejercer el derecho de control.

Que con fecha 12 de mayo de 2009 se realizó audiencia de cotejo en la sede de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales a la que sólo concurrió la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y la entidad peticionante.

Que a las audiencias mencionadas no compareció la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, pese a encontrarse debidamente citada.

Que de la inspección realizada por funcionario de la Delegación Regional Morón ante el municipio empleador, surge que la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION cuenta con un promedio de 105 afiliados cotizantes en el período semestral requerido.

Que de la inspección mencionada surge que la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO posee un promedio de 77 afiliados cotizantes en el período semestral requerido.

Que la peticionante ha acreditado una representación constante en cada uno de los meses requeridos equivalente al treinta y ocho por ciento (38%) promedio respecto del universo de trabajadores pretendido, cumpliendo la exigencia del artículo 21 del Decreto Reglamentario Nº 467/88, superior al diez por ciento (10%) exigido con relación a la afiliación que detentan las preexistentes.

Que obra dictamen jurídico de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales al tomar intervención, receptando favorablemente la petición de autos.

Que conforme lo previsto por la Resolución Nº 255 de fecha 22 de octubre de 2003 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, no se produce desplazamiento alguno respecto del reconocimiento de la Personería Gremial de las entidades preexistentes en el ámbito del Sector Público.

Que consecuentemente, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 y siguientes de la Ley Nº 23.551, corresponde otorgar la personería gremial a la peticionante, disponiendo su inscripción registral y la publicación en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23 inciso 7º de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórgase al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MORENO con domicilio en la calle Merlo Nº 727, Partido de Moreno, Provincia de BUENOS AIRES, la Personería Gremial para agrupar trabajadores municipales de planta permanente y planta transitoria que se desempeñan en la Municipalidad de Moreno; con zona de actuación en dicho municipio de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º — Dispónese la publicación sintetizada y sin cargo de sus estatutos y de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales Nº 12/01.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 267/2010

Otórgase la personería gremial al Centro Empleados de Comercio de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 8/3/2010

VISTO el Expediente Nº 1.070.564/03 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la Ley Nº 23.551 y sus modificatorias por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390 y Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramita la solicitud de Personería Gremial formulada por el CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN CAYETANO, con domicilio en Rivadavia Nº 13, de la Ciudad de San Cayetano, Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Nº 854 de fecha 29 de octubre de 2001, la mencionada asociación obtuvo su Inscripción Gremial, la que se encuentra registrada bajo el Nº 2407.

Que la entidad peticionó personería gremial el 16 de abril de 2003.

Que la requirente acompañó certificado de la Municipalidad de San Cayetano informando la cantidad de trabajadores de la actividad de comercio en el período octubre 2002 a marzo 2003 inclusive, discriminados mes por mes.

Que se tuvo por aprobado el universo de trabajadores respecto al personal que preste servicio bajo relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en intercambio o intermediación de bienes y/o prestación de servicios por cuenta propia o ajena, en el período octubre 2002 a marzo 2003, en el Partido de San Cayetano, Provincia de BUENOS AIRES.

Que el 11 de septiembre de 2009 se celebró en la Delegación Regional Tandil, la audiencia de verificación de afiliados cotizantes.

Que se tuvieron por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 25 de la Ley Nº 23.551, respecto del ámbito de representación efectivamente acreditado.

Que conforme los registros de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, dentro del ámbito pretendido no existe ninguna entidad con personería gremial que agrupe específicamente al personal de la actividad mercantil.

Que quedó demostrado que la peticionante supera el porcentaje de afiliación cotizante establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 23.551.

Que obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, aconsejando otorgar la personería.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7 de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias y en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórgase personería gremial al CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN CAYETANO, con domicilio en Rivadavia Nº 13, de la Ciudad de San Cayetano, Provincia de BUENOS AIRES, como entidad sindical de primer grado para agrupar al personal preste servicio bajo relación de dependencia para empleadores, cuya actividad consista en el intercambio o intermediación de bienes y/o prestación de servicios por cuenta propia o ajena con ánimo de lucro, con zona de actuación en el Partido de San Cayetano, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º — Dispónese la Publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial de los estatutos de la entidad y de la presente resolución, en la forma indicada por la Resolución de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales Nº 12/01.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.